



CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Municipalidad de Linares

Número de Informe: 21/2013
23 de agosto del 2013



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 7.009/13

INFORME FINAL N° 21 DE 2013, SOBRE
AUDITORÍA A LOS MACROPROCESOS DE
FINANZAS Y ABASTECIMIENTO EN EL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD
DE LINARES.

TALCA, 23 AGO. 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, se efectuó una auditoría de transacciones a los macroprocesos de finanzas y abastecimiento, en el Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, de la comuna de Linares.

El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por don **Leandro Muñoz Vicencio** y don **Claudio Prieto Oyarce**, auditor y supervisor respectivamente.

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Linares, a través del DAEM administra cuarenta y dos establecimientos educacionales conformados por diecisiete escuelas que imparten educación de 1° a 6° básico, diecinueve escuelas de educación básica urbana y semi-urbana, tres liceos que imparten enseñanza técnico profesional, un liceo científico humanista, dos escuelas con modalidad especial. En relación con la dotación de personal, a julio de 2013, el departamento de educación cuenta con un total de 787 docentes, regidos por su respectivo estatuto y 554 funcionarios no docentes, regidos por las normas del Código del Trabajo.

AL SEÑOR
VÍCTOR FRITIS IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE.
LMV





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-2-

Mediante oficio N° 6.408 de 12 de agosto de 2013, esta Contraloría Regional remitió a la Municipalidad de Linares, el preinforme de observaciones N° 21 de 2013, con el objeto de que informara respecto de las situaciones observadas; sin embargo, vencido el plazo otorgado para dicho efecto, a la fecha este Organismo Fiscalizador no ha recibido respuesta de esa entidad, razón por la cual se procede a emitir el presente Informe Final.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a los macroprocesos finanzas y abastecimiento, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2013, en el DAEM de la Municipalidad de Linares.

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones asociadas a las materias en examen, cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones N°s 1.485 y 1.486, de 1996, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada y en base a la información contable procesada a esa data, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2013, el DAEM efectuó adquisiciones de bienes y servicios asociadas a los subtítulos 22 y 29 por la suma total de \$1.104.050.581.

CF-x





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-3-

Las materias sujetas a examen se determinaron mediante un muestreo aleatorio por unidad monetaria, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error del 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra asciende a \$73.278.975, lo que equivale al 6,6% del universo antes identificado.

Adicionalmente, se analizaron ocho partidas adicionales ascendentes a \$5.253.242, las cuales representan un 0,5% del universo antes señalado.

El total examinado, muestra estadística y partidas adicionales, asciende a \$78.532.217, lo que equivale a un 7,1% del total del universo.

Código	Denominación	Universo		Muestra Estadística		Partidas Adicionales		Total Examinado
		(\$)	#	(\$)	#	(\$)	#	(\$)
215-22-01	Alimentos y bebidas	104.757.241	193	1.264.799	6	-	2	1.264.799
215-22-02	Textiles, vestuario y calzado	30.883.207	80	1.299.331	6	-	-	1.299.331
215-22-03	Combustible y lubricantes	18.754.765	41	949.042	2	-	-	949.042
215-22-04	Materiales de uso o consumo	312.456.210	787	9.839.517	46	-	-	9.839.517
215-22-05	Servicios básicos	257.393.918	238	23.730.445	14	4.293.208	3	28.023.653
215-22-06	Mantenimiento y reparaciones	12.046.555	29	468.317	2	-	-	468.317
215-22-07	Publicidad y difusión	9.485.647	7	-	-	-	-	-
215-22-08	Servicios generales	29.601.784	79	3.493.000	5	-	-	3.493.000
215-22-09	Arrendos	118.753.111	120	10.433.200	10	-	-	10.433.200
215-22-10	Servicios financieros y de seguros	7.238.280	8	-	-	-	-	-
215-22-11	Servicios técnicos y profesionales	96.618.293	152	6.731.555	3	-	-	6.731.555
215-22-12	Otros gastos en bienes y servicios de consumo	4.279.604	14	1.071.532	3	760.134	1	1.831.666
215-29-04	Mobiliario y otros	88.067.572	65	11.531.860	13	99.950	1	11.631.810
215-29-06	Equipos informáticos	13.714.394	23	2.466.377	6	99.950	1	2.566.327
	Total	1.104.050.581	1.836	73.278.975	116	5.253.242	8	78.532.217





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-4-

La información utilizada, fue proporcionada por la Directora de Administración y Finanzas del DAEM, y puesta a disposición de esta Contraloría Regional el 27 de junio de 2013.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

A continuación se exponen las principales situaciones observadas, como resultado de la auditoría realizada:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1.1. Procedimientos y métodos

a) Se verificó que esa entidad edilicia no cuenta con manuales de procedimientos o instructivos formalmente establecidos, que describan las rutinas administrativas relativas a los procesos que forman parte de los macroprocesos auditados.

b) Se constató que el reglamento interno sobre procedimientos de adquisiciones, no contempla acciones de control, que permitan verificar la existencia de las causales de prohibición de contratar a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. En este mismo sentido, tampoco se requiere a los proveedores participantes, una declaración jurada sobre esta materia.

1.2. Análisis de cuenta

Se observó que el departamento de administración y finanzas del DAEM no efectúa análisis de cuentas que permitan obtener información sobre la conformación de los saldos contables a una fecha determinada.

1.3. Conciliaciones bancarias

Sobre la materia, se constataron las siguientes observaciones:

a) Se corroboró que el departamento de educación mantiene tres cuentas corrientes en el Banco de Crédito e Inversiones, las cuales se encontraban conciliadas al 30 de junio de 2013. El detalle es el siguiente:

Handwritten signature and initials in blue ink.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-5-

Cuenta corriente N°	Descripción
78011043	I. Municipalidad de Linares Depto. de Educación Municipal
44091036	I. Municipalidad de Linares Ley SEP
44091451	I. Municipalidad de Linares Liceos TP

Sin perjuicio de lo anterior, de la revisión de las conciliaciones bancarias de los meses de diciembre de 2012, marzo y junio de 2013, se pudo advertir que no presentaban evidencia de haber sido revisadas por la instancia correspondiente, con el propósito de verificar la correcta elaboración de dicha herramienta de control.

b) Se determinó que las conciliaciones bancarias son confeccionadas en planillas Excel, en circunstancias que esa entidad municipal cuenta con un sistema informático el cual incluye el módulo para la elaboración de la citada herramienta de control -cuyo costo es de 40 unidades de fomento mensuales-, extensivo al departamento de educación, el cual es arrendado, administrado y mantenido por la empresa CAS CHILE S.A., según consta del decreto exento N° 892, de 3 de abril de 2009.

Lo anterior, representa tanto una subutilización de los recursos de esa entidad edilicia como un riesgo de control, toda vez que dichas planillas son vulnerables y carecen de seguridad, integridad y confiabilidad en la administración de datos.

1.4. Procedimientos disciplinarios pendientes

Se verificó que existen investigaciones sumarias y sumarios administrativos detallados en anexo N° 1, excedidos en su plazo de tramitación, algunos de ellos datan desde el año 2006, vulnerando lo establecido en los artículos 124 y 141 de la ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aplicables a los docentes, conforme lo establece el artículo 72, letra b) de la ley N° 19.070, Estatuto Docente. Conforme a dicha normativa, vencidos los plazos de instrucción de un sumario y no estando éste afinado, el alcalde que lo ordenó deberá revisarlo, adoptar las medidas tendientes a agilizarlo y determinar la responsabilidad del fiscal.

1.5. Administración de inventarios

a) El Departamento de Administración de Educación de Linares cuenta con manual sobre administración de inventarios que incluye, entre otros aspectos, procedimientos y controles físicos, como también actividades dirigidas a la protección de los activos, tales como accesos físicos y lógicos restringidos a bienes y registros, respectivamente, conteos y comprobaciones periódicas con los valores mantenidos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-6-

Sobre el particular, se observó que dicho reglamento no se encuentra aprobado por el acto administrativo correspondiente, situación que fue confirmada por el encargado de inventario mediante certificado S/N°, de fecha 30 de julio de 2013. Lo anterior, vulnera lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala que "Las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos", situación que no ocurrió en la especie.

b) Se comprobó la inexistencia de una política de activación de bienes, situación que fue confirmada por el encargado de oficina de inventario del DAEM de Linares, mediante certificado S/N°, de 30 de julio de 2013.

Sobre lo anterior, debe mencionarse que este Organismo de Control, a través del dictamen N° 37.101, de 2006, ha precisado que es responsabilidad de las instituciones establecer una política que permita regular la aplicación del principio de materialidad e importancia entre los bienes muebles susceptibles de activación y aquellos que, por su naturaleza y monto, se convenga registrar como gastos patrimoniales. A modo de ejemplo, se presentan en anexo N° 2, bienes activados con valores de escaso valor pecuniario según registro municipal, lo que deja en evidencia la inexistencia de una política clara y formal sobre esta materia.

c) Se verificó que no todas las dependencias del DAEM presentaban las hojas murales en las que se consignan las especies existentes en ellas, identificadas con el número de orden que le corresponde en el inventario y su estado de conservación. Asimismo, se comprobó la existencia de activos inmovilizados que no cuentan con una placa adherida que contenga su número de inventario, inobservancia que vulnera lo dispuesto en el artículo 24 del decreto ley N° 1.939, de 1977, y el artículo 16 del decreto supremo N° 577, de 1978, ambos del Ministerio de Tierras y Colonización. Ver anexo N° 3.

d) Se efectuó un control selectivo en algunas dependencias del departamento de educación, determinándose que el inventario presentado por el servicio no se encontraba actualizado. A modo de ejemplo se indican algunas situaciones detectadas:

al x





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-7-

Código	Descripción	Ubicación	Observación
17024	Escritorio masisa enchapada de 1 puerta de 1,00X0,50X0,67 mts.	034 Oficina asistente social	No se encontró el bien.
18417	Impresora HP Laserjet 1020	034 Oficina asistente social	No se encontró el bien.
24125	CPU Intel Celeron Clio	034 Oficina asistente social	No se encontraba inventariado.
24110	Monitor X183HV Hacer	034 Oficina asistente social	No se encontraba inventariado.
21916	CPU Otec Technology	034 Oficina asistente social	No se encontraba inventariado.
208	Kardex de madera con 2 cajones de 0,55X0,49X0,73 mts.	019 Oficina asistente social	No se encontró el bien.
215	Ventilador Somela 079501928	019 Oficina asistente social	No se encontró el bien.
19297	C.P.U. RAM-512MB.A.1GB-HD	018 Oficina psicólogo	No se encontró el bien.
6517	Monitor Compaq pantalla S/N 922BE480DDZ2	001 Oficina coordinador educación extraescolar	No se encontró el bien.
6522	Impresora Canon BJC 4400	001 Oficina coordinador educación extraescolar	No se encontró el bien.
6528	Radio C/CD Sony CFD-G70L	001 Oficina coordinador educación extraescolar	No se encontró el bien.

En relación con la materia, debe señalarse que la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General, ha manifestado que corresponde a los mismos servicios y oficinas llevar inventarios administrativos o físicos de sus bienes muebles (aplica criterio contenido en dictamen N° 32.181, de 1978).

Lo expuesto precedentemente, denota una debilidad de control respecto de la administración de los bienes, situación que expone al departamento de educación al potencial riesgo de extravíos y/o pérdidas de los mismos.

e) Se verificó que los traslados de los bienes muebles de una oficina a otra no son informados a la unidad de inventario, lo que ocasiona un desorden en la administración de dichos bienes y en las hojas murales de las dependencias del DAEM, hecho que fue ratificado por el encargado de inventario.

Lo descrito infringe lo ordenado en el artículo 18 del decreto supremo N° 577, de 1978, conforme al cual "Los traslados de bienes muebles de uso se efectuarán mediante resolución del Jefe del Servicio a cuyo cargo se encuentren, debiendo eliminarse la especie del Inventario del Servicio o Unidad Operativa que entrega, e incorporarse al del Servicio o Unidad Operativa que recibe. Los traslados dentro de una Unidad Operativa se efectuarán mediante órdenes internas del Jefe de ésta".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-8-

1.6. Control de existencias

a) Se constató que el DAEM de la comuna de Linares no cuenta con un inventario completo y actualizado de los materiales e insumos mantenidos en bodega, lo que constituye una debilidad de control respecto de la administración y custodia de dichos bienes.

b) Se observó en la visita efectuada a la bodega del departamento de educación, la inexistencia de un control de stock para materiales, a saber: insumos de oficina, materiales de aseo, entre otros, toda vez que se pudo advertir que el encargado de bodega se limita a registrar dichas compras en un libro físico, el cual se encontraba desactualizado y no permitía determinar el stock existente a una fecha dada, resultante de las entradas menos las correspondientes rebajas, circunstancias que evidencian deficiencias en el control de los elementos examinados.

c) Se verificó que la salida de los precitados bienes se efectúa a través de un documento manual denominado "Nota de salida", el cual carece de numeración correlativa e información básica, a saber: código identificatorio, descripción, destino, saldo, entre otras.

1.7. Declaración de Intereses y Patrimonio

Sobre el particular, ese departamento de educación no acreditó, con la documentación de respaldo pertinente, la presentación de las declaraciones de interés y patrimonio a que se refiere el párrafo 3° del Título III de la ley N° 18.575, de bases generales de la Administración del Estado, que debe efectuar, de conformidad a lo establecido en los dictámenes N°s 3.100, de 2001, y 50.616, de 2009, el funcionario que ocupa el cargo de Jefe DAEM.

Sobre el particular, corresponde indicar la jurisprudencia administrativa señalada ha concluido que la obligación de efectuar la declaración de intereses y patrimonio, alcanza, en lo que interesa, hasta el nivel del jefe del departamento de educación municipal, cualquiera sea el régimen estatutario que lo rija.

Cabe agregar que el artículo 60 D de la ley N° 18.575, de bases generales de la Administración del Estado, indica que dichas declaraciones deben actualizarse cada cuatro años y cada vez que el declarante sea nombrado en un nuevo cargo público. En lo que refiere a responsabilidades y sanciones, el artículo 65 de la misma ley señala que la no presentación oportuna de la declaración de intereses o de patrimonio será sancionada con multa de diez a treinta unidades tributarias mensuales, aplicable a la autoridad o funcionario infractor.

PL





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-9-

Además, indica ese precepto que transcurridos treinta días desde que la declaración fuere exigible, se presumirá incumplimiento del infractor de su deber de presentar la indicada declaración.

Finalmente, esa norma legal preceptúa que el jefe de personal o quien, en razón de sus funciones, debió haber advertido oportunamente la omisión de una declaración o de su renovación y no lo hizo, incurrirá en responsabilidad administrativa.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. MACROPROCESO FINANZAS

1.1 Situación presupuestaria año 2012

En materia presupuestaria las municipalidades se encuentran sujetas a las disposiciones establecidas en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley de Administración Financiera del Estado, y a la propia ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que contiene preceptos especiales que dicen relación con la aprobación del presupuesto municipal y de los servicios traspasados o incorporados a la gestión municipal.

a) La información contenida en el Balance de Ejecución Presupuestaria acumulado al 31 de diciembre de 2012, permitió determinar que el Departamento de Administración de Educacional de la comuna de Linares, no se enmarcó dentro del monto total aprobado como ingresos, por cuanto estos se ejecutaron en un 101,2% del presupuesto estimado, en cambio los egresos ejecutados a igual fecha sí se enmarcaron dentro del presupuesto, ya que los gastos estimados se ejecutaron en un 96,1%, lo que se demuestra en el siguiente cuadro:

Ingresos	Monto (\$)
Presupuesto vigente	13.080.326.000
Ingresos devengados	13.236.467.296
Saldo presupuestario	-156.141.296
Gastos	Monto (\$)
Presupuesto vigente	13.080.326.000
Obligación devengada	12.567.853.514
Saldo presupuestario	512.472.486
% Ingreso ejecutado	101,2%
% Gasto ejecutado	96,1%

Al respecto, se puede advertir que no se hicieron las modificaciones presupuestarias del subtítulo 05, denominado "Transferencias Corrientes", por todos aquellos recursos percibidos en exceso los cuales debieron incrementar el presupuesto del DAEM, conforme a las normas sobre





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-10-

modificaciones presupuestarias, decreto N° 1.771, de 2011, del Ministerio de Hacienda.

Código	Denominación	Presupuesto actualizado 2012 (\$)	Ingreso devengado (\$)	Saldo presupuestario (\$)
05	Transferencias Corrientes	12.299.864.000	12.461.932.441	-162.068.441

Asimismo, y en relación a los gastos presupuestarios, se constató un déficit presupuestario al 31 de diciembre de 2012, de \$401.616.166, en el subtítulo 21, denominado "Gastos en Personal", toda vez que la obligación devengada fue mayor que la cantidad presupuestada.

Código	Denominación	Presupuesto actualizado 2012 (\$)	Obligación devengado (\$)	Saldo presupuestario (\$)
21	Gastos en personal	10.933.460.000	11.335.076.166	-401.616.166

b) Por otra parte, los ingresos percibidos por un monto ascendente a \$13.236.467.296, comparados con los gastos presupuestarios pagados por un total de \$12.467.191.554, determinaron un superávit de \$769.275.742, como se observa en cuadro adjunto:

Ingresos	Monto (\$)
Ingresos devengados	13.236.467.296
Ingresos percibidos	13.236.467.296
Ingresos por percibir	0
Gastos	Monto (\$)
Obligación devengada	12.567.853.514
Gastos pagados	12.467.191.554
Gastos por pagar	100.661.960
% Ingresos percibidos	100%
% Gastos pagados	99,2%
Superávit (+)	769.275.742

Asimismo, y contrastando los recursos percibidos más el saldo inicial de caja, que sumados ascienden a \$13.236.467.296, con las obligaciones devengadas correspondientes de \$12.567.853.514, se ha determinado una situación financiera presupuestaria con un superávit al 31 de diciembre de 2012, ascendente a \$668.613.782, según se detalla a continuación:

Situación financiera presupuestaria año 2012	
Ingresos percibidos + Saldo inicial de caja	13.236.467.296
Obligación devengada	12.567.853.514
Superávit (+)	668.613.782





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-11-

Al respecto, es dable señalar, además, que el Departamento de Educación Municipal, al 31 de diciembre de 2012, registró en su contabilidad una deuda exigible de carácter presupuestaria ascendente a la cantidad de \$100.661.960.

1.2. Ajuste Saldo Inicial de Caja año 2013

Sobre la materia, se puede informar que para el presupuesto del año 2013, sustentado en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2012 del DAEM, y de acuerdo con la metodología establecida en el oficio contable CGR N° 46.211, de 2011, corresponde consignar como saldo inicial de caja, una disponibilidad de \$1.283.404.191.

Al respecto, cabe señalar que al contrastar dicho valor con el informado en el presupuesto vigente, esto es a marzo de 2013, se estableció una diferencia ascendente a \$1.283.394.191, el cual no había sido incorporado a dicho presupuesto. Ver detalle en anexo N° 4.

Código	Denominación	Monto registrado según presupuesto a marzo 2013 (\$)	Monto determinado por CGR (\$)	Diferencia (\$)
15	Saldo inicial de caja	10.000	1.283.404.191	1.283.394.191

1.3. Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012

Referente a la situación financiera del Departamento de Educación Municipal de Linares, se analizó el Balance de Comprobación y de Saldos, correspondiente al mes de diciembre de 2012, verificándose que presenta un superávit ascendente a la cantidad \$1.182.742.231, de acuerdo a lo indicado en anexo N° 5.

Por otra parte, se verificó que dicho DAEM, registra en el Balance al 31 de diciembre de 2012, en la cuenta contable código N° 11403, denominada "Anticipos a rendir cuenta", la suma de \$1.443.001.299, situación improcedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del decreto ley N° 1.263, de 1975, que señala que las cuentas del ejercicio presupuestario deberán quedar cerradas al 31 de diciembre de cada año. En consecuencia, los hechos económicos que se materialicen u originen con posterioridad a dicha fecha, deberán ser financiados con cargo al presupuesto del año siguiente.

et.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-12-

En consecuencia, si existieran recursos entregados en administración o en calidad de anticipos a proveedores, a funcionarios o a dependencias, cuya rendición de cuentas se encuentre pendiente, deberán efectuarse oportunamente las gestiones administrativas que permitan regularizar esas operaciones y registrar contablemente el monto que se haya devengado y pagado durante el ejercicio 2012 (aplica oficio circular CGR N° 80.004, de 2012, que imparte instrucciones al Sector Municipal sobre cierre del ejercicio contable año 2012).

Asimismo, dicha situación transgrede lo establecido en resolución CGR N° 759, de 2003, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, toda vez que mensualmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, se debe preparar una rendición de cuentas de sus operaciones.

Finalmente, corresponde señalar que en concordancia con lo expuesto en párrafos precedentes, la cuenta en estudio no presenta su respectivo análisis que permita determinar la conformación de su saldo, situación que además, imposibilita realizar las acciones de cobro respectivas.

1.4. Presentación de las cuentas del Balance de Comprobación y de Saldos

a) Sobre el particular, se verificó la existencia de cuentas de activos que presentaban saldo acreedor al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013, lo cual no se condice con su naturaleza toda vez que debieran tener saldo deudor o en su defecto cero, de conformidad con los principios y normas contables que las rigen, hecho que resta confiabilidad a la información reflejada en el citado informe. El detalle se presenta a continuación:

Código	Cuenta	Saldo acreedor al 31-12-2012 (\$)	Saldo acreedor al 31-03-2013 (\$)
1110301000	Fondos Ordinarios D.A.E.M.	4.859.682.528	-
1110302000	Fondos Ley S.E.P.	659.817.533	251.282.488
1140501000	Adm. de Fondos año 2012	183.266.499	
1150503101	De la Municipalidad a SS. Incorporados	-	50.000.000
Total		5.702.766.560	301.282.488

b) Se observó la existencia de cuentas de pasivo que presentan saldo deudor, en circunstancias que de acuerdo a su naturaleza debiera ser acreedor o en su defecto cero, de conformidad con los principios y normas contables vigentes:

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-13-

Código	Cuenta	Saldo deudor al 31-12-2012 (\$)	Saldo deudor al 31-03-2013 (\$)
2140501	Adm. De fondos año 2012	196.145.926	-
2140502	Programa de 4 a 7	250.000	1.756.280
2140503	Evaluadores PAR	-	171.360
2140505	Proyecto Equipamiento Liceos Tec. Profesionales	-	40.508.753
2140506	Programa F.A.G.E.M.	-	54.250.000
2140600	Depósitos previsionales	-	3.436.920
	Total	196.395.926	100.123.313

1.5. Inobservancia al principio de "Devengado"

Se comprobó que la entidad no contabiliza la totalidad de sus derechos y obligaciones en el momento en que se generan independiente de su percepción o pago, vulnerando el principio contable de "Devengado" establecido en la Normativa Contable del oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, y las instrucciones emitidas por esta Contraloría General, para el sector municipal sobre cierre del ejercicio contable 2012, mediante oficio N° 80.004, de 2012, que, en su punto N° 3 precisa que los compromisos financieros que se generen hasta el 31 de diciembre de 2012, y que no se encuentren pagados, deben contabilizarse como "acreedores presupuestarios".

A modo de ejemplo, se verificó que la factura N° 124.694, de fecha 28 de noviembre de 2012, fue recibida en el DAEM el 29 del mismo mes y año, sin embargo, fue contabilizada y pagada según decreto de pago N° 31, de 12 enero de 2013.

Por otra parte, durante la fiscalización se tomó conocimiento de la existencia de la causa Rol N° 56/2009, caratulada "Hernández Vásquez y otros con la Municipalidad de Linares", del Segundo Juzgado Laboral del Trabajo de Linares, en la cual el Juez del Trabajo declaró compatible la bonificación por retiro voluntario y la indemnización por años de servicio, causa que al día de hoy se encuentra firme y ejecutoriada. Al efecto, el Jefe de la Unidad de Control de ese municipio, informó que el monto adeudado es por la suma total de \$1.085.000.000, del cual se comprometieron a pagar en dos cuotas por la suma de \$285.571.917 y la segunda cuota por \$799.428.083.

Sobre el particular, corresponde señalar que a las fechas en análisis 31 de diciembre de 2012 y 31 de marzo de 2013, dicha setencia ejecutoriada no se encontraba contabilizada de conformidad con lo establecido en el citado oficio C.G.R. N° 60.820 de 2005.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-14-

1.6. Cuenta contable "Otros deudores financieros", código N° 114-08

Se constató que según Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013, la cuenta contable en comento presentaba saldo deudor de \$484.162.848 y \$636.649.871, respectivamente, observándose que ésta no posee el análisis de cuenta respectivo, que permita conocer su conformación a una fecha determinada y efectuar las acciones administrativas y civiles, si correspondiere.

1.7. Conciliaciones bancarias

a) Se verificó que la conciliación bancaria asociada a la cuenta corriente N° 78011043, al mes de diciembre de 2012, incluye cheques girados y no cobrados por la suma de \$950.868, que datan desde abril de 2011 y que a la fecha de la auditoría se encontraban caducados y no regularizados, con el fin de reconocer la obligación financiera, vale decir, sin afectar las cuentas de acreedores presupuestarios, vulnerando lo establecido en los oficios N°s 36.640, de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal, y 60.820, de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, ambos de este Organismo Superior de Control.

Similar situación se detectó en la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 44091036, la cual presentaba un cheque girado y no cobrado por la suma de \$35.484. Ver anexo N° 6.

Sobre lo anterior, se debe hacer presente que la jurisprudencia administrativa emanada de esta Entidad Fiscalizadora, contenida en el dictamen N° 8.236, de 2008, ha manifestado que el reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados por la institución y no cobrados por los beneficiarios, debe registrarse en la cuenta 21601, "documentos caducados", agregando que, en el evento que las obligaciones no se hagan efectivas dentro del plazo legal de 3 ó 5 años, según se trate de una institución del fisco u otras entidades, se deberá aplicar el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal de cobro, consignado en el citado oficio CGR N° 36.640, de 2007, tanto para lo relativo al ajuste por la prescripción legal de la deuda, como para su aplicación al ingreso presupuestario.

b) En la revisión efectuada se advirtió que las conciliaciones bancarias son realizadas por el departamento de tesorería, incumpliendo las instrucciones impartidas por este Organismo Fiscalizador mediante circular N° 11.629 de 1982, cuyo punto 3°, letra e), señala que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias, deben ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de los fondos, situación que ocurre en la especie.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-15-

En este contexto, es menester recordar que la situación observada contraviene el principio de oposición de funciones, que inhibe la posibilidad de errores, omisiones o situaciones anormales que puedan afectar el patrimonio institucional.

1.8. Determinación deuda corriente a corto plazo

De manera previa, cabe precisar que el oficio CGR N° 60.820 de 2005, capítulo quinto, sobre estados financieros, establece que un pasivo debe clasificarse pasivo corriente cuando:

- Se espera que sean liquidados durante el ciclo normal de operaciones de la entidad.
- Transcurrido el ciclo normal de operaciones deban ser liquidados en un plazo no superior a doce meses siguientes a la fecha del balance general.

En este contexto, del examen practicado a los saldos presentados en el Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013, determinó que el Departamento de Administración de Educación Municipal, registra una deuda a corto plazo ascendente a \$945.067.161 y \$977.361.537, respectivamente, según el siguiente detalle:

Código	Cuentas	Monto al 31-12-2012 (\$)	Monto al 31-03-2013 (\$)
214	Depósitos de terceros	826.305.640	829.130.278
215	Acreedores presupuestarios	100.661.960	132.211.038
216	Ajustes a disponibilidades	18.099.561	16.020.221
Total deuda corto plazo		945.067.161	977.361.537

2. MACROPROCESO DE ABASTECIMIENTO

Del examen practicado a las cuentas presupuestarias contables de los subtítulos 22 y 29, se determinaron las situaciones que a continuación se indican:

2.1. Fragmentación de compras

Se determinó la existencia de compras de similar naturaleza que fueron realizadas en forma fraccionada, bajo la modalidad de contratación directa, de forma tal que cada factura, considerada individualmente, no supera las 10 unidades tributarias mensuales, monto que autoriza su adquisición por





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-16-

trato directo, pero sumadas en conjunto, exceden dicho monto. Lo anterior contraviene lo establecido en el inciso final del artículo 7°, de la ley N° 19.886, que señala que "La administración no podrá fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación". Asimismo, cabe señalar que esa entidad, no emitió las correspondientes resoluciones fundadas que justifiquen la contratación bajo la modalidad de trato directo, a saber:

Comprobante de egreso			Facturas			
N°	Fecha	Detalle	N°	Fecha	Nombre proveedor	Monto (\$)
137	26-01-2012	Pago por la adquisición de alimentos para las escuelas G-744, D451, G-459, G-466, G-495, G-496, DAEM, con fondos ley SEP.	5283	28-12-2011	Liliana Jorgelina Orellana Aravena	97.075
			5284	28-12-2011		69.900
			5285	28-12-2011		111.850
			5286	28-12-2011		5.200
			5287	28-12-2011		48.090
			5288	28-12-2011		111.110
			5289	28-12-2011		4.500
			5290	28-12-2011		59.600
			5291	28-12-2011		31.450
			5292	28-12-2011		25.300
Total						564.075

2.2. Cuenta contable "Calzado", código N° 215-22-02-003

Se comprobó que mediante comprobante de egreso N° 2154, de 21 de diciembre de 2012, se pagó la suma de \$734.799, por la compra de 23 pares de zapatillas para niños pertenecientes a las escuelas F-501 y E-450, de la comuna de Linares. Dicha adquisición se efectuó teniendo como respaldo la factura N° 2151, de 13 de noviembre de 2012, de la Sociedad Comercial Boberck Limitada –licitación pública ID N° 2336-338-L112-. Asimismo, adjunto a la citada factura existe la recepción de mercadería N° 1187, de 6 de diciembre de 2012.

Al respecto, se observó que el departamento de educación no acreditó la posterior distribución de dichos bienes.

2.3. Adquisiciones por Convenios Marco

2.3.1. Suministro de combustible para vehículos municipales ID N° 2701-241-CM10

a) Requerimiento

Se constató que la entidad contrató el suministro de combustible mediante convenio marco con el proveedor Petrobras Chile Distribución Limitada.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-17-

Las cuatro órdenes de compra examinadas, corresponden a un monto total de \$949.042, las cuales no hacen referencia al convenio marco al que accede, vulnerando lo dispuesto en el artículo 57, letra a) del reglamento de la ley N° 19.886.

b) Ejecución del bien y/o Servicio

No se determinaron observaciones al respecto.

c) Contabilización y Pago

De acuerdo al examen efectuado a las órdenes de compra que se indican a continuación, sobre combustible para vehículos del Departamento de Educación, se verificó que esa entidad registró en la cuenta contable N° 215-22-03-001, denominada "Para vehículos", el devengamiento en la contabilidad de las facturas N°s 278274, 278277, 147546 y 147549, del proveedor Petrobras Chile Distribución Limitada, sin embargo, se observó que las respectivas órdenes de compra fueron realizadas en una fecha posterior a la emisión y recepción de las facturas en comento, según el siguiente detalle:

Factura			Orden de compra			Días de desfase
Fecha	N°	Monto (\$)	Fecha	N°	Monto (\$)	
15-08-2012	278274	440.114	07-09-2012	2336-406-CM12	440.114	23
15-08-2012	278277	182.300	07-09-2012	2336-407-CM12	182.300	23
29-02-2012	147546	215.879	17-03-2012	2336-81-CM12	215.879	17
29-02-2012	147549	110.749	17-03-2012	2336-82-CM12	110.749	17
Totales		949.042			949.042	

2.4. Compras directas

Mediante decretos exentos N°s 1932 y 1933, ambos de 18 de mayo de 2012, la entidad aprobó como proveedor único la adquisición de la obra de teatro "El gigante egoísta", para las escuelas D-452 y E-503, al proveedor G&A Producciones, cuya razón social es Kawles Larenas Marta Ciras y otras, por \$800.000 cada una, servicio que fue pagado según comprobante de egreso N° 186, de 14 de junio de 2012, de acuerdo a lo expuesto en cuadro adjunto:

Orden de compra			Factura			Decreto exento	
N°	Fecha	Monto (\$)	N°	Fecha	Monto (\$)	N°	Fecha
2336-158-SE12	22-05-2012	800.000	441	28-05-2012	800.000	1933	18-05-2012
2336-157-SE12	22-05-2012	800.000	443	30-05-2012	800.000	1932	18-05-2012
Total		1.600.000	Total		1.600.000		





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-18-

Sobre lo anterior, se advirtió que esa entidad no acreditó la concurrencia de la circunstancia que le permitió efectuar las adquisiciones o contrataciones bajo la modalidad de trato directo, lo que contraviene lo contemplado en el artículo 49 del decreto N° 250, de 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Asimismo, debe anotarse que de la correlación de los artículos 9° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 7° y 8° de la citada ley N° 19.886 y 10 de su reglamento, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, aparece que el procedimiento de trato directo es una modalidad de carácter excepcional, que sólo corresponde aplicar en los casos específicos que la normativa prevé.

Al respecto, cabe señalar que los antecedentes tenidos a la vista, no acreditan fundadamente que no existan otros proveedores que otorguen el servicio en comento, comprobándose que en el portal Chile Proveedores se encuentran registradas otras empresas del rubro.

De este modo, la contratación directa en estudio, cuenta con una resolución fundada que expresa como causal invocada la figura del "único proveedor", sin embargo, ésta no se encuentra cabalmente acreditada, sobre lo cual se debe precisar que conforme la jurisprudencia emanada de este Organismo de Control, cualquiera que sea la causal en que se sustente un eventual trato directo, al momento de invocarla no basta la sola referencia a las disposiciones legales y reglamentarias que lo fundamentan, sino que, dado el carácter excepcional de esta modalidad, se requiere una demostración efectiva y documentada de los motivos que justifican su procedencia, debiendo acreditarse de manera suficiente la concurrencia simultánea de todos los elementos que configuran la hipótesis contemplada en la normativa cuyo uso se pretende (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 27.015, de 2008; 24.685 y 48.093, ambos de 2010; y, 420, de 2011).

Cabe añadir además que, dicha adquisición fue imputada a la cuenta código contable N° 215-22-04-002 "Textos y otros materiales de enseñanzas", en circunstancias que debió ser registrada en la cuenta código contable N° 22-08-999 "Otros", que contempla los gastos por concepto de otros servicios generales.

CP





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-19-

2.5. Cuenta contable "Agua", código N° 215-22-05-002

Se observó que el comprobante de egreso N° 43, de fecha 11 de enero de 2013, por un monto de \$3.328.415, que paga servicio de agua potable de colegios municipalizados urbanos de Linares, correspondiente al mes de noviembre de 2012, no adjunta las facturas correspondientes al servicio básico pagado, lo que vulnera lo dispuesto en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado, y lo establecido en la letra b) del punto 3.1 de la resolución N° 759, de 2003, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

2.6. Cuenta contable "Otros", código N° 215-22-08-999

Se determinó que mediante orden de compra N° 2336-334-SE12, de fecha 8 de agosto de 2012, se solicitaron 135 tickets platea baja golden para espectáculo "Disney On Ice", a efectuarse en el recinto multipropósito "Movistar Arena" de la ciudad de Santiago, para el día 17 de agosto de 2012 en la función de las 15:00 horas, en beneficio de los alumnos de la escuela E-503 "Ramón Belmar Saldías", financiados con fondos de la Ley SEP.

Asimismo, se constató que con fecha 9 de agosto de ese mismo año, el proveedor Educando a Chile S.P.A., emitió la factura N° 60, por un monto total de \$3.361.500 por dicha cantidad entradas, verificándose que fueron pagadas según comprobante de egreso N° 442, de 12 de septiembre de esa misma anualidad.

Al respecto, se observa que esa entidad no acreditó con la documentación de respaldo pertinente, la realización de la mencionada actividad ni de los participantes.

2.7. Cuenta contable "Arriendo de vehículo", código N° 215-22-09-003

El examen practicado permitió observar que el departamento de educación, efectuó adquisiciones por la suma de \$5.128.000, vía licitación pública, por concepto de arriendo de vehículos, según el siguiente detalle:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-20-

C. de egreso		Factura			Descripción	Monto (\$)	N° Licitación
N°	Fecha	N°	Fecha	Proveedor			
644	23-11-2012	650	29-10-2012	Juana Fuentealba Ibáñez	Traslado alumnos escuela E-453, F-457 a Chiloé y Talca.	1.568.000	2336-278-L112
508	03-10-2012	48	02-10-2012	Karina Lagos Gutiérrez	Transporte escolar de la escuela F-486, correspondiente al mes de septiembre de 2012.	688.000	2337-15-L112
316	03-08-2012	45	03-08-2012	Karina Lagos Gutiérrez	Traslado alumnos del sector Carlos Camus a la escuela F-486. Ida y regreso.	430.000	2337-15-L112
234	03-07-2012	91	02-07-2012	María Muñoz Retamal	Traslado de alumnos escuela D-452, durante el mes de junio 2012.	1.260.000	2337-10-LE12
161	25-01-2012	1081	20-12-2011	José Gutiérrez Cofre	Traslado de alumnos al sector de pejerrey, durante el mes de diciembre 2011.	104.000	2336-198-L111
		1086	27-12-2011		Traslado alumnos de diferentes sectores para la escuela D-456, mes de diciembre de 2011.	960.000	
Total						5.010.000	

Sobre lo anterior, se pudo advertir lo siguiente:

a) Se observó que el DAEM no acreditó la existencia del acto administrativo que aprueba las bases de licitación, vulnerando con ello lo indicado en el artículo 19 del reglamento de la ley N° 19.886.

Asimismo, se determinó que el servicio no publicó en el portal de mercado público, los actos administrativos que aprueban las bases administrativas, omisión que vulnera lo establecido en los artículos 18 de la ley N° 19.886 y 28, 54 y 57 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

b) En otro orden de consideraciones, se advirtió que las bases administrativas existentes en el portal mercadopublico.cl, no exigen a los proponentes la entrega de una declaración jurada de parentesco o vínculo respecto de los funcionarios que poseen calidad de directivos en la entidad, situación que no permite acreditar la existencia de la inhabilidad para contratar, prevista en el artículo 4° de la ley N° 19.886, conforme al cual ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y Corporaciones del Estado, podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-21-

funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni por personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575.

c) La entidad no acreditó la implementación de procedimientos de supervisión y control formales, para verificar la cantidad y calidad de los servicios prestados. Asimismo, no se proporcionaron las nóminas de los alumnos que eventualmente utilizaron el servicio en comento.

d) Se corroboró que el DAEM registró las imputaciones respectivas en la cuenta contable código N° 22-09-003 "Arriendo de vehículos", en circunstancias que las adquisiciones en análisis corresponden a prestaciones de servicios de transporte de conformidad con lo definido en el decreto N° 854, de 2004 del Ministerio de Hacienda, sobre Determinación de Clasificaciones Presupuestarias.

2.7.1. Arriendo de vehículo al señor José Gutiérrez Cofré (licitación pública ID N° 2336-67-L112)

Se constató que mediante decreto exento N° 1.309, de fecha 9 de abril de 2012, se aprobó el contrato de arriendo entre el DAEM y el aludido prestador, por el servicio de traslado de alumnos de la escuela G-494 al sector precordillerano de Pejerrey, por un monto de \$55.000, por cada traslado sólo en viaje de ida, todos los días viernes de cada semana según requerimiento, verificándose lo siguiente:

a) Se observó que en el aludido contrato no incorporaron todos los derechos y obligaciones de las partes involucradas, que se derivan de las bases de licitación. A modo de ejemplo, se verificó que dicho convenio no estipula la duración del mismo, no obstante que en las bases se establece su vigencia hasta el 7 de diciembre de 2012.

b) La entidad no acreditó la implementación de procedimientos de supervisión y control formales, para verificar la cantidad y calidad de los servicios prestados.

c) Se comprobó que mediante comprobante de egreso N° 72, de 30 de enero de 2013, se pagó el traslado de alumnos por la suma de \$230.000.

Al respecto, se constató que el DAEM registró la imputación respectiva a la cuenta contable código N° 22-09-003 "Arriendo de vehículos", en circunstancias que corresponde a contratos de prestación de servicios de transporte de conformidad con la cláusula segunda del referido contrato, vulnerando con ello lo dispuesto en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-22-

Hacienda, sobre Determinación de Clasificaciones Presupuestarias, el cual sostiene, en lo que interesa, que se imputarán a la aludida cuenta contable los gastos por concepto de arriendo de vehículos motorizados y no motorizados para cumplimiento de las finalidades de la entidad ya sean pactados por mes, horas o en otra forma.

d) Asimismo, se verificó que el servicio no publicó en el portal de mercado público, los actos administrativos que aprueban las bases administrativas y el contrato respectivo, omisión que vulnera lo establecido en los artículos 18 de la ley N° 19.886 y 28, 54 y 57 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.8. Cuenta contable “Intereses multas y recargos”, código N° 215-22-12-004

Se observó que el departamento de educación municipal pagó \$1.071.532, por concepto de intereses, multas y recargos por pagos de enteros previsionales fuera del plazo legal, cuyo detalle es el siguiente:

C. de egreso		Descripción	Monto (\$)
N°	Fecha		
991	18-07-2012	Por pago cotizaciones de salud correspondiente a remuneraciones del mes de junio 2012.	616
52	31-01-2013	Por pago descuentos internos correspondientes a remuneraciones del mes de diciembre del 2012.	760.134
198	21-02-2013	Por pago descuentos internos correspondientes a las remuneraciones del mes de enero de 2013.	310.782
Total			1.071.532

Asimismo, se constató que los montos pagados por los conceptos antes señalados, fueron imputados a la cuenta presupuestaria código N° 22-12-004, Intereses, Multas y Recargos, de acuerdo a lo establecido en el clasificador presupuestario, aprobado por el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Respecto a esta materia, resulta pertinente recordar que el criterio expuesto en la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en el dictamen N° 51.792, de 2011, ha expresado que el entero tardío de las cotizaciones previsionales en un tiempo que excede el plazo de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en el que las remuneraciones se devengaron, implica la infracción a un deber normativo que trae como consecuencia un detrimento del patrimonio público, que puede y debe ser resarcido mediante la instrucción del respectivo juicio de cuentas, toda vez que en este caso el departamento de educación municipal debe asumir mayores costos que no les son propios, tales como los correlativos reajustes, intereses, multas y, eventualmente, las costas de la causa derivadas de las cobranzas judiciales que pudiera incoar la Administradora de Fondos de Pensiones respectiva.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-23-

2.9. Desembolsos insuficientemente acreditados

En el anexo N° 7 se detallan los comprobantes de egreso, por un total de \$8.168.525, los cuales no adjuntan antecedentes que permitan comprobar la distribución y/o destino de los bienes adquiridos.

2.10. Cuentas contables “Mobiliario y otros” y “Equipos computacionales y periféricos”, códigos N°s 215-29-04-001 y 215-29-06-001, respectivamente.

Sobre el particular, cabe indicar que en la revisión de la muestra de gastos en que ya se ha hecho referencia, se determinó que el departamento de educación municipal efectuó adquisiciones por la suma de \$13.998.237, según el recuadro que se presenta a continuación. Ver detalle en anexo N° 8:

Código	Denominación	Monto (\$)
215-29-04-001	Mobiliario y otros	11.271.337
215-29-06-001	Equipos computacionales y periféricos	2.466.377
Total		13.737.714

De las indagaciones efectuadas al efecto, se determinaron las siguientes situaciones:

a) Se constató que mediante comprobante de egreso N° 778, de 20 de diciembre de 2012, el DAEM pagó por la adquisición de tres pizarras interactivas para las escuelas F-455, D-451 y E-450, por la suma de \$8.384.873, con fondos de la ley SEP.

Al respecto, se observó que ese departamento de educación no acreditó con los antecedentes de respaldo correspondientes, la distribución y entrega conforme de dichos bienes.

Asimismo, se verificó en la visita a terreno que una de esas pizarras interactivas se encontraba guardada en la bodega N° 2 del internado del Liceo Politécnico A-25, situación que fue ratificada por el encargado de bodega de ese establecimiento, quien manifestó que a la fecha de la fiscalización no ha recibido instrucciones ni documentación respaldatoria respecto del origen y destinación futura del bien en comento.

b) Se verificó que según comprobante de egreso N° 417, de fecha 10 de septiembre de 2012, la entidad adquirió un notebook marca HP Pavilion, modelo G4-1350LA, por un monto de \$250.000, con fondos de la Ley SEP, para la escuela G-495.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-24-

Sobre lo anterior, se determinó en la visita a terreno que dicho bien no se encontraba en el establecimiento educacional, hecho que fue confirmado por el director señor René Gómez Quiroga, quien señaló que el notebook en estudio se encontraba en reparación, sin proporcionar los antecedentes de respaldo pertinentes.

c) Se observó que la entidad no publicó en el portal de mercado público, los actos administrativos que aprueban las bases administrativas, contratos y aquellos que adjudican las licitaciones públicas y tratos directos a los oferentes correspondientes, omisión que vulnera lo establecido en los artículos 18 de la ley N° 19.886 y 28, 54 y 57 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

d) Respecto de las compras en análisis, se pudo advertir que el DAEM de Linares confeccionó y publicó en el portal www.mercadopublico.cl un documento denominado "Acta de adjudicación", mediante el cual autoriza cada adquisición, indicando el nombre del proveedor, el precio, los criterios de evaluación y los integrantes de la comisión de adjudicación.

Lo anteriormente expuesto, vulnera lo señalado en el artículo N° 41 del decreto N° 250, de 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual indica que la entidad licitante aceptará una oferta a través de acto administrativo debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes, situación que no fue acreditada en la especie.

Al respecto, cabe recordar, además, que el artículo 3°, de la ley N° 19.880, que establece la Base de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, y que para efectos de esta ley se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

2.11. Errores de imputación

En el cuadro que se presenta a continuación, se incluyen dos comprobantes de egresos, que suman \$1.738.040, mediante los cuales la entidad imputó erróneamente a las cuentas contables que se detallan en circunstancias que los hechos económicos corresponden a hechos económicos establecidos en otras clasificaciones conforme a lo señalado en el Clasificador Presupuestario vigente para el año en estudio. El detalle es el siguiente:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-25-

Comprobante de egreso			Detalle	A la cuenta que se imputó	Cuenta a la que debía imputarse
N°	Fecha	Monto (\$)			
186	05-06-2012	1.600.000	Contratación del proveedor Kawles Larenas Marta Ciras y otras, para la presentación de la obra de teatro denominada "El gigante egoísta".	Textos y otros materiales de enseñanzas (215-22-04-002)	Otros (215-22-08-999)
193	12-06-2012	138.040	Adquisición de grabadores digitales marca "Olympus", para la escuela D-451 "Uno Isabel Riquelme"	Mobiliario y otros (215-29-04-001)	Equipos computacionales y periféricos (215-29-06-001)
Totales		1.738.040			

2.12. Documentos no habidos

Durante la fiscalización se solicitó al Departamento de Administración y Finanzas, una serie de decretos de pago los cuales a la fecha de cierre de la presente auditoría, no fueron proporcionados para su examen. El detalle es el siguiente:

Comprobante de egreso			Código	Denominación
N°	Fecha	Monto (\$)		
52	31-01-2013	760.134	215-22-12-004	Intereses, multas y recargos
226	17-02-2012	13.140	215-22-04-001	Materiales de oficina
345	14-03-2013	457.500	215-22-05-002	Agua
627	11-05-2012	47.050	215-22-04-001	Materiales de oficina
894	12-06-2013	3.678.802	214-12-00-000	Retenciones voluntarias

III. OTRAS OBSERVACIONES

1.1. Sobre pago de descuentos voluntarios

Sobre el particular, se constató que el DAEM mantiene convenios con instituciones financieras, comerciales, cooperativas de ahorro, aseguradoras y cajas de compensación, entre otras, mediante los cuales los funcionarios contraen obligaciones con esas instituciones, las que son retenidas de sus remuneraciones en forma mensual y que posteriormente deben ser enteradas por el servicio en dichas entidades.

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por el departamento de educación, se determinó que al 30 de mayo de 2013, esa entidad retuvo a sus funcionarios por tales conceptos un monto acumulado de \$398.517.592, cifra que no se enteró oportunamente en las instituciones correspondientes.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-26-

Consultada sobre la materia, doña María Vásquez Aguilera, asesora contable y financiera del DAEM de Linares, manifestó mediante certificado N° 2, de fecha 6 de agosto de 2013, que a la fecha no se mantienen deudas pendientes por descuentos voluntarios, exceptuando la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPEUCH, con la cual se firmó un documento denominado "Reconocimiento de Deuda" el día 25 de junio del año en curso.

Al respecto, se efectuó una revisión selectiva verificándose los pagos con la documentación de respaldo pertinente. Ver detalle en anexo N° 9.

En ese mismo orden de ideas, don Juan Pablo Rivadeneira Amesti, Fiscal de la citada cooperativa, informó a través de carta de fecha 30 de julio de la presente anualidad, que a dicha data el Departamento de Educación de la Municipalidad de Linares, no registraba deudas con esa entidad, agregando que el 25 de junio de 2013, se firmó entre las partes un "Reconocimiento de Deuda", el cual se originó por el no pago de las planillas correspondiente al período comprendido entre los meses de enero a abril de 2013, por un monto de \$179.291.691, el cual se obligó a pagar en 20 cuotas de \$8.964.585, a contar del 23 de julio de 2013, encontrándose al día en sus pagos.

1.2. Procedimiento disciplinario sobre pago de intereses y multas por pago de cotizaciones previsionales originado en trabajo de la Unidad de Control Interno

Por otra parte, se constató que mediante memorándum N° 82/12, de fecha 24 de julio de 2012, la Unidad de Control del municipio observó el pago de intereses y multas por atraso por concepto de cotizaciones previsionales correspondientes a las remuneraciones del mes de junio de ese mismo año, por un monto total de \$1.157.338, solicitando la instrucción de una investigación sumaria para establecer presuntas responsabilidades administrativas por el referido pago de intereses y recargos.

Sobre dicho procedimiento disciplinario, cabe hacer presente que al cierre de la presente fiscalización, el DAEM no proporcionó antecedente alguno sobre su estado de tramitación.

Handwritten signature in blue ink.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-27-

IV. CONCLUSIONES

En mérito de la fiscalización efectuada, corresponde que esa entidad edilicia arbitre las siguientes medidas:

1. En relación con la situación observada en el capítulo I, numeral 1.1, procedimiento y métodos, el DAEM deberá proceder a elaborar y aprobar manuales de procedimientos que describan las rutinas administrativas relativas a la materia auditada e incorporar en el reglamento interno sobre adquisiciones los controles que permitan verificar la existencia de las causales de prohibición de contratar a que se refiere el artículo 4 de la ley N° 19.886 e implementar una declaración jurada que deberá ser utilizada en los procedimientos de contratación que esa Entidad lleve a efecto.

2. En cuanto al capítulo I, numeral 1.2, análisis de cuenta, y el capítulo II, punto 1, numerales 1.4, letras a) y b), sobre presentación de las cuentas del balance de comprobación y de saldos; y 1.6 sobre cuenta contable "otros deudores financieros", código N° 114-08 que denotan deficiencias de la información contable, el departamento de educación de esa Entidad Edilicia deberá proceder a adoptar las acciones necesarias para que se determine la composición de las cuentas contables con el propósito de obtener información sobre la conformación de los saldos a una fecha determinada y realizar las gestiones administrativas que correspondan.

3. En lo referido en el capítulo I, numeral 1.3 y el capítulo II, numeral 1.7, ambos sobre conciliaciones bancarias, el departamento de educación deberá adoptar las medidas pertinentes a fin de que las conciliaciones bancarias sean visadas por la instancia correspondiente, con el propósito de verificar la correcta elaboración de dicha herramienta de control.

Asimismo, deberá arbitrar las medidas necesarias para que las conciliaciones bancarias se confeccionen en el módulo creado para tal efecto en el sistema informático que la Municipalidad ha contratado al efecto, y se ajusten a lo establecido en la circular N° 522 de 1976, de la Contraloría General de la República, y al oficio C.G.R. N° 11.629, de 1982, que imparte instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias.

4. Sobre la observación planteada en el capítulo I, numeral 1.7, referido a declaración de interés y patrimonio, esa Entidad deberá proceder a su regularización a la brevedad.

5. Con respecto a la administración de inventarios objetado en el capítulo I, numeral 1.5, el DAEM, deberá implementar en el manual sobre administración de inventarios un procedimiento de control, con el fin de mejorar el proceso de inventario de bienes, debiendo aprobarse dicho instrumento por el pertinente acto administrativo.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-28-

Asimismo, deberá establecer una política sobre activación de bienes, que permita regular la aplicación del principio de materialidad e importancia entre los bienes muebles susceptibles de activación y aquellos que, por su naturaleza y monto, se convenga registrar como gastos patrimoniales, en armonía a lo establecido en las normas y procedimientos contables de este Órgano de Control contenidos en los oficios circulares Nos 60.820 y 36.640 y sus modificaciones.

En ese mismo orden de consideraciones, el DAEM deberá adoptar las acciones necesarias a fin de que todas las dependencias del servicio cuenten con hojas murales en las que se consigne las especies existentes en ella, identificadas con número de orden que le corresponde en el inventario y su estado de conservación, así como también, la existencia de placas adheridas que contengan su número de inventario, dando estricto cumplimiento a lo ordenado en el decreto supremo N° 577 de 1978, Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales.

6. En relación con el control de existencias, consignado en el capítulo I, numeral 1.6, el departamento de educación deberá implementar, en el manual sobre administración de inventarios, normas sobre administración de existencias e inventarios que incluyan, entre otros aspectos, procedimientos y controles físicos, como también actividades dirigidas a la protección de los activos.

7. En lo referido al capítulo II, punto 1, relativo al macroproceso de finanzas, numerales 1.1, 1.2 y 1.3, sobre análisis presupuestario, saldo inicial de caja año 2013 y situación financiera al 31 de diciembre de 2012, respectivamente; deberá adoptar las medidas necesarias con el objeto de corregir oportunamente desequilibrios presupuestarios, debiendo informar a esta Entidad de Control sobre las medidas adoptadas dentro del plazo previamente señalado.

8. En cuanto al capítulo II, punto 1, numerales 1.5 y 1.8, el servicio le corresponderá dar estricto cumplimiento a la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, y sus modificaciones, en especial al principio de "Devengado" para el reconocimiento de los hechos económicos, en virtud del cual deben contabilizarse todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen u ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

Asimismo, deberá adoptar las medidas necesarias a fin de ajustarse a las instrucciones sobre cierre del ejercicio contable que cada año imparte esta Contraloría General, poniendo especial atención a la obligación de los entes públicos de reconocer como acreedores presupuestarios, los compromisos financieros devengados al 31 de diciembre de cada año, situación que será verificada en la etapa de seguimiento del presente informe final.

P. Y.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-29-

9. Sobre las observaciones de los convenios marco contenidas capítulo II, punto 2, numeral 2.3, el DAEM, deberá fortalecer los controles en la emisión y elaboración de las órdenes de compras informadas en el Sistema de Información, individualizando el contrato marco al que accede, el bien y/o servicio contratado, además que estas deben ser emitidas con fecha anterior a la emisión y recepción de las facturas, medidas que serán verificadas en la etapa de seguimiento del presente informe final

10. En relación con el capítulo II, punto 2, numerales 2.7, letras a), b) y c); 2.7.1, letras a) b) y d); 2.10, letra c) y d); sobre examen de cuentas al macroproceso de abastecimiento, en cuanto a los contratos de suministros, prestaciones de servicios y adquisiciones de bienes, la autoridad deberá implementar los procedimientos y controles a fin de velar por el estricto cumplimiento de la ley N° 19.886 y del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su reglamento, los que serán validados en la etapa de seguimiento.

11. En lo referido al capítulo II, punto 2, numerales 2.7, letra d); 2.7.1, letra c); y 2.11; sobre errores de imputación contables, el DAEM deberá ajustar su actuar sobre dicha materia, dando fiel cumplimiento tanto a los principios y procedimientos contables, expresado entre otros, en los oficios Nos 60.820, de 2005, y, 36.640, de 2007, ambos de la Contraloría General de la Republica, como de las instrucciones de ejecución presupuestarias emitidas cada año por parte de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, lo cual será verificado a cabalidad en la próxima visita de seguimiento que se realice por parte de esta Entidad de Control.

12. Sobre lo señalado en el capítulo III, puntos 1.1, sobre pago de descuentos voluntarios y 1.2, relativo al procedimiento disciplinario sobre pagos de intereses y multas por pago de cotizaciones previsionales originado en trabajo de la Unidad de Control Interno, el DAEM deberá informar fundadamente la situación de actual de los hechos observados, a este Organismo de Control en el plazo previamente señalado.

13. Respecto del capítulo I, puntos 1.4, sobre procedimientos disciplinarios pendientes; y 1.7, sobre declaración de interés y patrimonio; capítulo II, punto 2, numerales 2.1, sobre fragmentación de compras; 2.2, sobre cuenta contable "calzado", código N° 215-22-02-003; 2.4, sobre compras directas; 2.5, sobre cuenta contable "agua", código N° 215-22-05-002; 2.6, sobre cuenta contable "otros", código N° 215-22-08-999; 2.8, sobre cuenta contable "intereses, multas y recargos", código N° 215-22-12-004; 2.9, sobre desembolsos

Handwritten signature in blue ink.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-30-

insuficientemente acreditados; 2.10, letras a) y b), sobre cuentas contables "mobiliario y otros" y "equipos computacionales y periféricos", códigos Nos 215-29-04-001 y 215-29-06-001, respectivamente; y 2.12, sobre documentos no habidos; la Municipalidad deberá instruir en ese Departamento de Educación un procedimiento disciplinario con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas ante los hechos observados, los cuales una vez finalizados deberán informar fundadamente a este Organismo de Control.

Finalmente para todas las observaciones objetadas, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en anexo N° 10, en un plazo máximo de sesenta días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Saluda atentamente a Ud.,



EDUARDO DÍAZ ARAYA
Jefe de Control Externo
Contraloría Regional del Maule

ANEXOS



Anexo N° 1
Procedimientos disciplinarios pendientes

N° Decreto	Fecha decreto	Fiscal / Investigador	Materia	Estado actual
RES. N° 06/06	24/10/2006	Gabriel Wilson Leiva, Director Esc. República de Francia.	Reclamos en su contra por acoso sexual e informe de la Directora.	Pendiente
Decreto Alc. N° 1084	31/05/2007	Designase fiscal al Sr. Carlos Figueroa G., Encargado de Finanzas y Recursos HH.	Informe de la Unidad de Control N°33/07 del 23.05.2007, se informa adulteración de instrumento público.	Pendiente
D.E. N° 447	13/02/2008	Investigador Erika Salgado Zapata, Adm., Oficina de personal DAEM.	Por Ord. N° 216 del 6.12.07 se informa robo de linaja que se encontraba en la entrada del colegio.	Pendiente
D.E. N° 448	13/02/2008	Investigador Erica Salgado Zapata, Adm., Oficina de personal DAEM.	Por Ord. N° 141 del 26.09.07 el director informa robo de tres C.P.U. "Okidata y tres teclados con sus respectivos mouse del taller de computación.	Pendiente
RES. EX. N° 02/08	28/04/2008	Fiscal René Sepúlveda Gutiérrez, Director Esc. España de Linares.	Determinar problemas de convivencia al interior del Liceo Diego Portales, carta del Sr. Roberto Gutiérrez y descargos de la Directora del Establecimiento.	Pendiente
RES. EX. N° 10/08	03/10/2008	Investigador del proceso Don Carlos Viveros Silva, Orientador del Liceo Valentín Letelier.	El Ord. N° 269/08 del 08.09.08. La Dirección del Instituto Comercial informa sobre reclamos de alumnos de 4° F en contra de docente Sr. Carlos Alarcón.	Pendiente
D.E. N° 2337	04/09/2008	Investigador Sr. Mario Torres Ojeda, Liceo A-25 Ireneo Badilla Fuentes Inspector.	Denuncia de robo de especies sustraidas en robo en el Liceo Valentín Letelier.	Pendiente
RES. EX. N° 10/09	03/01/2009	Investigador don Mario Torres Ojeda, Inspector Liceo Politécnico.	Investigación Sumaria a fin de establecer responsabilidades frente al incremento en el consumo de agua potable de la Escuela Salomón Salman.	Pendiente
D.A.I. N° 512	22/04/2009	Fiscal Sr. Carlos Figueroa Guzmán Jefe de Finanzas y Recursos Humanos DAEM.	Ord. N° 83 del 14.04.09. De la Dirección de la Esc. Ramón Belmar informado que el Sr. Provoste, Auxiliario, se presentó a trabajar en estado de intemperancia.	Pendiente
RES. EX. N° 008/09	05/11/2009	Investigación Sumaria, Investigador Sra. Raquel Carvajal González, Jefa U.T.P. DAEM.	El E-mail de fecha 08.10.09. Del Encargado de Estadísticas y Subv. del DAEM informa al Director DAEM incumplimiento del ingreso de la asistencia media a la pág. Web del Ministerio de Educación.	Pendiente
RES. EX. N° 001/10	Sin fecha	FISCAL: Manuel Hidalgo Carrasco, Director Esc. Juan Martínez de Rozas.		Pendiente





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1
Procedimientos disciplinarios pendientes

N° Decreto	Fecha decreto	Fiscal / Investigador	Materia	Estado actual
RES. Ex N° 11/10	Sin fecha	Investigación Sumaria, Investigador Don Manuel Hidalgo Carrasco, Director Esc. Juan Martínez de Rosas.	Documento presentado el 19.01.2010 al Sr. Alcalde, a fin de establecer responsabilidad frente a situación planteada por Doña Fabiola Guzmán Navárez, quien se desempeñó como monitora en la Ley de Subvención Escolar Preferencial de la escuela Aurelio Lamas F-479 de Linares.	Pendiente
RES. EX. N° 002/10	18/10/2010	Investigación Sumaria, Investigador. Ramón Benavides Yáñez Director Escuela D-499 Alameda.	No cumplimiento del calendario de recuperación de clases establecido por la SEREMI de Educación en los años 2008 y 2009 Inf. De Contraloría Regional del Maule. Cf. N° 2872 del 24.05.10 y Memo N° 28 del 30.06.10 de la U.C.I. fiscalización en el DAEM con motivo de presentación de un grupo de apoderados Esc. F-491 Salomón Sálmán.	Pendiente
D.E. N° 124	17/01/2011	Sumario Administrativo Fiscal. Sra. Paulina Espinosa Salgado, Director (s) Comunal de Educación.	El Memo N° 79 del 28.12.2010, del Director de Adm. Y Finanzas, informando sobre proceso de adquisiciones de materiales para llevar a cabo la actividad "Concurso Comunal de cueca Escolar, celebrado el 1° de septiembre de 2010".	Pendiente
D.E. N° 125	17/01/2011	Sumario Administrativo Fiscal SR. Victor Hugo Castro Iturriaga Director de Adm. y Finanzas, Directivo grado 6° E.M.	El Memo N° R/12 del 12.11.2010 del Jefe de la Unidad de Control informando sobre el proceso de Evaluación Lenguaje y Matemáticas 3° y 7° Enseñanza Básica, en el hecho que se trabajó anticipadamente con la empresa Reimagina, aun cuando no se había adjudicado el servicio para la "Evaluación Lenguaje y Matemáticas 3° y 7° de Enseñanza Básica".	Pendiente
D.E. N° 1.447	28/03/2011	Investigación Sumaria Investigador Sr. Raúl Sanhueza Núñez Encargado de Finanzas Depto. de Educación.	El Memo N° 87 del 22.02.2011 del Director de Servicios Generales informando sobre chorro de la camioneta de propiedad municipal patente UW-7674 ocurrido el 14 de febrero de 2011.	Pendiente
D.E. N° 1.448	28/03/2011	Investigación Sumaria Investigador Sra. Silvia Meza Sepúlveda Directora Instituto Comercial de Linares.	El Ord. N° 218 del 15.02.2011 de la Directora (S) DAEM, informando sobre robo ocurrido el día 13.02.2011 en las dependencias del Liceo Diego Portales.	Pendiente



Avenida Diagonal Isidoro del Solar N°21 - Talca - Fono: 071-2413200
www.contraloria.cl

[Handwritten signature]



Anexo N° 1
 Procedimientos disciplinarios pendientes

N° Decreto	Fecha decreto	Fiscal / Investigador	Materia	Estado actual
D.E. N° 2.149	05/05/2011	Investigación Sumaria, Investigador Sra. Evelyn Villar Campos, Asistente Social, Planta en extinción.	El reclamo presentado por los apoderados del colegio Salomón Salman, Sras. Karin Hernández Morales y Rose Mary Álvarez Pérez, de fecha mayo 2011, mediante el cual informan maltrato sufrido a los menores Nicolás Muñoz y Juan Rivera, alumnos del 5° año B del colegio Salomón Salman, el 27.04.2011.	Pendiente
D.E. N° 2864	20/06/2011	Deja sin efecto nombramiento del D.E. N° 2.149 Investigador Sra. Juanita Sánchez-Alvarez Docente Esc. F. 483, las Violetas.		
RES. EX. N° 005/11	Sin fecha	Investigación Sumaria, Investigador Sra. Erika Arias Rojas, Educadora de Párvulos Liceo Irene Badilla Fuentes.	La denuncia presentada por la Sra. Victoria Hernández Salvo, apoderada Esc. E-453, Isabel Riquelme, en contra de Doña Julia Rivas Hernández, Educadora de Párvulos Esc. E-453 Isabel Riquelme, por maltrato a su hijo.	Pendiente
D.E. N° 2.709	08/06/2011	Investigación sumaria, Investigador, Sr. Patricio Quiñones Molina, Funcionario del DAEM.	El Ord. N° 825/11 del 19.05.2011 de la Directora DAEM, donde se informa sobre denuncia presentada por apoderadas de la Esc. F-482 en contra del Don Claudio Wilson Valenzuela Ingeniero en computación contratado por la Ley SEP en la Esc. F-482, DAEM, donde se informa sobre denuncia presentada por apoderadas de la Esc. F-482 en contra del Don Claudio Wilson Valenzuela Ingeniero en computación contratado por la Ley SEP en la Esc. F-482.	Pendiente
D.E. N° 2.921	21/06/2011	Investigación sumaria, Investigador, Sra. Evelyn Villar Campos, Directivo grado 7°.	El Memo N° 020 del 16.06.2011 del Sr. Alcalde(s) que acompaña correos electrónicos dirigidos a Don Carlos Figueroa Guzmán, Encargado de Finanzas DAEM, en los cuales el Sr. Administrador le entrega instrucciones.	Pendiente
D.E. N° 3.132	22/07/2011	Investigación Sumaria, Investigador Sr. Patricio Quiñones Molina, Encargado de Equipamiento DAEM.	El Memo N° 296 del 06.07.2011 de Servicios Generales, informando siniestro el día 6 de Julio del 2011 a camioneta Nissan año 1997.	Pendiente
D.E. N° 3.135	22/07/2011	Investigación Sumaria, Investigador Sr. Patricio Quiñones Molina, Encargado de Equipamiento DAEM.	El Memo 288 del 04.07.2011 del Director de Servicios Generales, informando siniestro ocurrido el 24.06.2011 al vehículo del DAEM.	Pendiente

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Anexo N° 1
Procedimientos disciplinarios pendientes

N° Decreto	Fecha decreto	Fiscal / Investigador	Materia	Estado actual
D.E. N° 3.487	12/08/2011	Instrúyase Investigación Sumaria Designase Investigador a don Pablo Aguayo Riosco, directivo grado 9°.	El Memo N° 93/11 del 19.07.2011 del Jefe de Control Interno sobre Decreto de Pago N° 2850 por cancelación de intereses servicio de agua potable en establecimientos educacionales.	Pendiente
D.E. N° 4.020	30/09/2011	Investigación Sumaria, Investigador Sr. Pablo Aguayo Riosco, Director Depto. de Finanzas.	El Memo N° 107/11 del 29.08.2011 del Jefe de Control donde se informa que no se dará V° B° a D/P. N° 3303 del DAEM de Comercial Red Office Ltda.	Pendiente
RES. EX. N° 001	05/10/2011	Sumario Administrativo, Fiscal Sr. René Sepúlveda Gutiérrez, Director Esc. F-457 España.	La denuncia presentada por la funcionaria María Jiménez Benavides de la Escuela F-479 Aurelio Lamas, en contra del Sr. Cesar Jaque Méndez, Director Escuela F-479, para establecer presuntas responsabilidades en la denuncia presentada por la funcionaria.	Pendiente
RES. EX. N° 002/11	sin fecha	Investigación Sumaria, Investigador, Erika Arias Rojas, Educadora de Parvulos, Liceo Ireneo Badilla.	El memo N° 29/11 de Coordinadora de Pre básica Directora Comunal (s) en el cual adjunta 14 documentos	Pendiente
RES. EX. N° 004	sin fecha	Investigación Sumaria, Investigador Susana Vásquez Bravo, Directora Esc. E-480 Santa Bárbara	El Documento de reclamo presentado por el Sr. Miguel Ángel Pérez, padre del alumno Nicolás Perea Ubilla, de la escuela F-483, Las Violetas.	Pendiente
RES. EX. N° 006	sin fecha	Inhabilita a investigadora Sra. Susana Vásquez y nombra Investigador al Sr. Jaime Burgos Toledo, Director Esc. F-482.	Por hechos acontecidos en al Esc. F-467, Los Leones de Linares.	Pendiente
RES. EX. N° 005	sin fecha	Investigación Sumaria, Investigador Sra. Gladys Jara Galindo, Orientadora del Instituto Comercial.	El Memo N° 28 del jefe (s) Unidad de Control y el Informe de Investigación Especial relativa a incumplimiento de clases, horas asignadas la ley SEP y rendiciones de cuenta para mantenimiento, realizado por Contraloría General de la República.	Pendiente
RES. EX. N° 001/2012	18/01/2012	Investigación Sumaria, Investigador Sr. Hermógenes Ruiz Ramos, Director Esc. G-465 Matías Cousiño		Pendiente
RES. EX. N° 002/12	25/01/2012	Investigación Sumaria, Investigador Sr. Manuel Hidalgo Carrasco, Director Esc. E-450, Juan Martínez de Rozas.	El memo N° 16/C.R. del jefe de la Unidad de Control Interno, El Informe Final N° 36 sobre auditoría de Contraloría General de la República, N°s 11624 y 11623, sobre pérdida de dos videos proyectores marca Epson y justificar la falta de un computador que se encontraba en una bodega afuera de la esc. E-453 Isabel Riquelme.	Pendiente
D.E. N° 176	25/01/2012	Investigación Sumaria, Investigador Sra. Evelyn Villar Campos, Asistente Social.		Pendiente



Avenida Diagonal Isidoro del Solar N° 21 - Talca - Fono: 071-2413200
www.contraloria.cl

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1
Procedimientos disciplinarios pendientes

N° Decreto	Fecha decreto	Fiscal / Investigador	Materia	Estado actual
D.E. N° 1.302	05/04/2012	Sumario Administrativo Fiscal Sr. Enrique Díaz Villalobos Administrador Municipal.	Por la inconsistencia en la declaración jurada de renta año 2012 en el Depto. de Educación Municipal.	Pendiente
D.A. N° 730	11/06/2012	Sumario Administrativo Fiscal Eduardo Méndez Parada, Director del Instituto Cultural DAEM.	Sumario en contra de la Sra. Ingrid Loreto Castro Montecinos por irregularidades denunciadas en la distribución de alimentos de JUNAE y entrega de útiles escolares en el Liceo Valentín Letelier.	Pendiente
D.A. N° 932	03/07/2012	Sumario Administrativo Fiscal Sr. Darwin Carrasco Torres.	El Res. N° 04 del 04.06.2012 del Jefe de la Unidad de Control, sobre denuncia de irregularidades en proceso de adquisición. Construcción de baños escuela Vara Gruesa y denuncia de proveedor en contra del Sr. Patricio Quiñones.	Pendiente
D.A. N° 618	07/05/2013	Deja sin efecto D.A. 932, designa nuevo Fiscal al Sr. Eduardo Méndez Parada. Funcionario Instituto Cultural.	El Res. N° 04 del 04.06.2012 del Jefe de la Unidad de Control, sobre denuncia de irregularidades en proceso de adquisición. Construcción de baños escuela Vara Gruesa y denuncia de proveedor en contra del Sr. Patricio Quiñones.	Pendiente
RES. EX. N° 01/2012	Sin fecha	Investigación sumaria Investigador Susana Vásquez Bravo Directora Escuela E-480 Santa Bárbara.	El Memo N°44 del 11.06.12. Coordinadora Téc.PME/SEP a la Directora DAEM, Robo de Implementación Computacional 2 parantes 2 micrófonos.	Pendiente
RES. EX. N° 02/2012	Sin fecha	Investigación sumaria Investigador Sr. Roberto Ramírez Reyes Director Escuela F-458 Los Mattenes.	El Ord. 110 del 20.06.2012 del Director (s) de la "Escuela las Hornillas", informando adulteración de asistencia en el Libro de clases del 2° año Básico, los días 3, 9, 15, 23, 29 de Mayo y 4 y 6 de Junio, además en el libro de clase de 8° año básico ocurrió la misma situación los días 8, 9, 10 y 16 de Mayo del 2012.	Pendiente
RES. EX. N° 03/2012	Sin fecha	Investigación Sumaria Investigador Sra. Magaly Fernández Eslay Subdirectora Liceo Ireneo Badilla Fuentes.	EL Reservado N° 002/2012 de la Directora Esc.Maipú N° 1, informa sobre acusaciones en contra de la Docente Sra. Gladys Castillo Cáceres de la Esc. D-451 Maipú de parte de apoderada y alumnos por maltrato verbal hacia los alumnos.	Pendiente
RES. EX. N° 04/2012	10/07/2012	Investigación sumaria Investigador Sr. Ramón Benavides Yañez Director Escuela D-449 Valentín Letelier.	Detrimiento patrimonial, según acta de fiscalización realizada el día 27 de Junio del 2012 por DIRECPROV de Linares.	Pendiente
RES. EX. N° 05/2012	20/08/2012	Investigación Sumaria Investigador Sr Cesar Jaque Méndez, Director Esc. F-479 Aurelio Lamas.	El informe de visita realizada por la Unidad de Inventario del DAEM frente a la ausencia de los siguientes bienes adquiridos con recursos de la Subv. Escolar Preferencia en la Esc.F.- 491 Salomón Salman: 1 corchera Industria luna radio Philip AZ3846 y una grabadora digital Sony P-530.	Pendiente

[Handwritten signature]





Anexo N° 1
 Procedimientos disciplinarios pendientes

N° Decreto	Fecha decreto	Fiscal / Investigador	Materia	Estado actual
D.E. N° 3.048	14/08/2012	Investigación Sumaria, Investigadora Sra. Gladys R. Parada Valenzuela Jefatura grado 11 E.M. Funcionaria Unidad de Control Interno.	El Memo N° 82/12 del 24.07.2012 del Jefe de la Unidad de Control Informando que dio VBP a decretos de Pago N°s 1111, 1114, 1110, 1107, 1106, y 1115 del DAEM corresponden a pago de cotizaciones previsionales de remuneraciones mes de Junio se cancelan intereses y multas por atraso. Por un monto equivalente a \$1.157.338.	Pendiente
D.E. N° 1.822	27/08/2012	Investigación Sumaria Investigador Sr. Mario Bravis Muñoz Docente Liceo Diego Portales.	El Memo N° 088/12 del 07.08.12 de la Unidad Psicosocial DAEM informando pérdida de una cámara fotográfica Cyber Shot que fue sustraida.	Pendiente
D.E. N° 3.526	14/09/2012	Investigación Sumaria Investigadora Sra. María Victoria Muñoz Morales, Directora Escuela F-483 Las Violetas.	Instrúyase Investigación Sumaria a la Técnico en Párvulos Esc. E-453 Isabel Riquelme Sra. Caterina González Vásquez, por maltrato hacia la alumna Antonia Miranda Antúnez, el Res. 2de fecha 12.07.12 Directora Esc. E-453, carta de la apoderada Silvia Antúnez Alfaro, donde acusa a la Técnico en Párvulos.	Pendiente
RES. N° 09/12	Sin fecha	Investigación sumaria Investigador Sr. Hemógenes Ruiz Ramos Director Esc. G-465 Matías Cousiño.	El documento presentado por la Psicóloga Paola Villalobos que relata hechos irregulares desde el punto de vista de la convivencia escolar, lo que originó la renuncia de la psicóloga de la Esc. D-451 Maipú N° 1.	Pendiente
D.E. N° 4.972	06/12/2012	Investigación Sumaria Investigador Mariana Lobos Hidalgo Educadora de Párvulos Esc. F-467 Los Leones.	Instrúyese Investigación Sumaria a Técnico en Párvulos de la Esc. D-452, Carlos Ibañez del Campo Sra. Olga Villalobos Castro, por negligencia y mal desempeño en su trabajo.	Pendiente
RES. EX N° 07/2012	Sin fecha	Investigación Sumaria Investigador Sr. Domingo Coria Rojas Docente Directivo Liceo Valentín Letelier.	Instrúyase Investigación Sumaria a doña Judith Carrillo Retamal, Directora Liceo Ireneo Badilla por denuncias de parte de la Sra. María Méndez Madriaza Inspectora General Liceo Politécnico.	Pendiente
RES. EX. N° 08/2012	21/12/2012	Investigación Sumaria Investigador Sra. Erna Bravo Villar Directora Esc. E-503 Ramón Beimar.	Instrúyase Investigación a doña Carmen Apablaza Norambuena, Docente Esc. F-479 Aurelio Lamas, por presuntas responsabilidades administrativas y pedagógicas.	Pendiente
RES. EX. N° 09/2012	21/12/2012	Investigador Erika Arias Rojas Educadora de Párvulos Liceo Ireneo Badilla.	Instrúyase Investigación a Doña Marrión Osnes Moya, educadora de Párvulos de la Escuela F-501 Juanito Espinoza, presuntas responsabilidades administrativas y pedagógicas en el desempeño de sus funciones.	Pendiente

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Anexo N° 1
Procedimientos disciplinarios pendientes

N° Decreto	Fecha decreto	Fiscal / Investigador	Materia	Estado actual
RES. EX. N° 10/2012	21/12/2012	Investigador Sr. Manuel Hidalgo Carrasco Director Esc. E-450 Juan Martínez de Rozas.	Investigación al Don Cesar Jaque Méndez, Director Escuela F-479, Aurelio Lamas por presuntas responsabilidades por denunciadas por la docente Sra. Carmen Apablaza Norambuena, Docente Esc. F-479 Aurelio Lamas.	Pendiente
RES. EX. N° 02/2013	10/01/2013	Investigación Sumaria Investigador Maria Victoria Muñoz Morales Directora Esc. F-483 Las Violetas de Linares.	Investigación Sumaria a Don Cesar Jaque Méndez Director Esc. F-479 Aurelio Lamas por denuncia de la Docente Sra. Carmen Apablaza Norambuena Docente Esc. F-479 Aurelio Lamas.	Pendiente
D.E. N° 865	28/02/2013	Investigación Sumaria Investigador Sr. Pablo Aguayo Rioseco Director de Finanzas.	El Oficio N° 009181 del 16.10.12 de Contraloría Regional del Maule al Sr. Alcalde solicitando un proceso disciplinario a fin de determinar responsabilidades administrativas por la dilación en el pago de la asignación de perfeccionamiento a los docentes municipales desde año 2008.	Pendiente
D.E. N° 1.835	08/05/2013	Investigación Sumaria Investigador Sr. Juan Oliveros Aravena Profesional Grado 9° E.M.	El Memorandum N° 21/13 del 26.03.2013 de la Unidad de Control, en relación a Decreto de pago N° 469 del DAEM, en atención a cancelación de descuentos voluntarios de la caja de compensación La Araucana, correspondiente remuneraciones del mes de Febrero del 2013, las que no fueron canceladas dentro de los plazos establecidos quedando de manifiesto la cancelación de intereses y multas por atraso por un monto de \$305.951.	Pendiente
D.E. N° 1.836	08/05/2013	Investigación Sumaria Investigador Sra. Evelyn Villar Campos Directivo Grado 7°.	El Memo N° 26/13 del 09.04.2013 de la Unidad de Control Interno, en relación a Decretos de pago N° 515, 516 y 518 de DAEM, en atención a cancelación de descuentos previsionales, correspondientes a las remuneraciones del mes de febrero de 2013 que se cancelaron con intereses y multas por atraso por un monto de \$2.049.384.	Pendiente
D.E. N° 2.424	20/06/2013	Deja Sin efecto Nominamiento Designa nuevo Investigador a Daniela Milla Elgueta Coordinador Educación Media DAEM.	Instruyese investigación Sumaria a Don Octavio Castillo, Profesor Escuela G-478 Los Batros, por denuncia presentada por la apoderada Rosa Soto Garrido, por maltrato físico hacia su hijo de tercero Básico Ignacio Valenzuela Solo.	Pendiente
RES. EX. N° 04/2013	09/04/2013	Investigación Sumaria Investigador Susana Vásquez Bravo Directora Escuela E-480 Santa Bárbara.		Pendiente



Avenida Diagonal Isidoro del Solar N° 21 - Talca - Fono: 071-2413200
www.contraloria.cl



Anexo N° 1
Procedimientos disciplinarios pendientes

N° Decreto	Fecha decreto	Fiscal / Investigador	Materia	Estado actual
RES. EX. N° 04/2013	09/04/2013	Investigación Sumaria Investigador Sr. Ramón Benavides Yañez Director Escuela D-449 Alameda Linares.	Investigación Sumaria a don Jaime Burgos Toledo Escuela Graciela Letelier, por denuncia presentada por doña Paola Alarcón Alarcón quien se desempeñó como docente en la Escuela F-482 Graciela Letelier.	Pendiente
RES. EX. N° 04/2013	09/04/2013	Investigación Sumaria Investigador María Angélica Campos Gajardo Directora Escuela F-467 Los Leones.	Investigación sumaria a doña Carmen Apablaza Norambuena, docente esc. D-452 Carlos Ibáñez del Campo, por denuncias por el director de la Escuela D-452 Carlos Ibáñez del campo y que dicen relación con una conducta inapropiada hacia alumnas del sexto año básico de acuerdo a reservado N° 01 del 19.03.13.	Pendiente
RES. EX. N° 07/2013	Sin fecha	Investigación Sumaria Investigador Sr. Roberto Ramírez Reyes Director Escuela F-458 Los Maitenes.	Investigación a Doña María Pía Catalán Parada Educadora de Párvulos Escuela-F-455 Alejandro Gidi presuntas responsabilidades administrativas y pedagógicas en el desempeño de sus funciones.	Pendiente
RES. EX. N° 08/2013	18/04/2013	Investigación Sumaria Investigador Sr. Mario Araya Zura, Director Esc. F-455 Alejandro Gidi.	Investigación Sumaria a don Raúl Morales Bascoalto, docente Esc. F-467 Los Leones presuntas responsabilidades Adm. y pedagógicas en el desempeño de sus funciones.	Pendiente
D.A. N° 679	12/06/2013	Sumario Administrativo Fiscal Jacqueline Concha Albornoz, Directora del Instituto Comercial de Linares	Instrúyase Sumario administrativo al Director de la Escuela D-452 Carlos Ibáñez del Campo de Linares Don Jacob Claver Beltrán Almendra. Por denuncias en su contra.	Pendiente
RES. EX. N° 10/2013	03/07/2013	Investigación Sumaria Investigador Sr. José Méndez Ibáñez, Coordinador Extraescolar	Instrúyase Investigación Sumaria para establecer responsabilidades adm. en la Dilatación en el pago de la asignación de Perfeccionamiento a los docentes de la comuna y el no pago oportuno en las entidades respectivas de los montos derivados de los descuentos voluntarios efectuados en las remuneraciones de los profesionales de la educación. 9181 del 18.10.12. Contraloría Regional.	Pendiente
RES. EX. N° 14/2013	22/07/2013	Designa nuevo Investigador al Sr. Juan Cifuentes Reyes, Coordinador Comunal, Educación. Básica del DAEM.		Pendiente

[Handwritten signature]





Anexo N° 1
 Procedimientos disciplinarios pendientes

N° Decreto	Fecha decreto	Fiscal / Investigador	Materia	Estado actual
RES. N° 06/06	24/10/2006	Gabriel Wilson Leiva, Director Esc. República de Francia.	Reclamos en su contra por acoso sexual e informe de la Directora.	Pendiente
Decreto Alc. N° 1084	31/05/2007	Designase fiscal al Sr. Carlos Figueroa C., Encargado de Finanzas y Recursos HH.	Informe de la Unidad de Control N°33/07 del 23.05.2007, se informa adulteración de instrumento público.	Pendiente
D.E. N° 447	13/02/2008	Investigador Erika Salgado Zapata, Adm., Oficina de personal DAEM.	Por Ord. N° 216 del 6.12.07 se informa robo de tinaja que se encontraba en la entrada del colegio.	Pendiente
D.E. N° 448	13/02/2008	Investigador Erica Salgado Zapata, Adm., Oficina de personal DAEM.	Por Ord. N° 141 del 26.09.07 el director informa robo de tres C.P.U., "Okidata y tres teclados con sus respectivos mouse del taller de computación.	Pendiente
RES. EX. N° 02/08	28/04/2008	Fiscal René Sepúlveda Gutiérrez, Director Esc. España de Linares.	Determinar problemas de convivencia al interior del Liceo Diego Portales, carta del Sr. Roberto Gutiérrez y descargos de la Directora del Establecimiento.	Pendiente
RES. EX. N° 10/08	03/10/2008	Investigador del proceso Don Carlos Viveros Silva, Orientador del Liceo Valentín Letelier.	El Ord. N° 269/08 del 08.09.08. La Dirección del Instituto Comercial informa sobre reclamos de alumnos de 4° F en contra de docente Sr. Carlos Alarcón.	Pendiente
D.E. N° 2337	04/09/2008	Investigador Sr. Mario Torres Ojeda, Liceo A-25 Ireneco Badilla Fuentes Inspector.	Denuncia de robo de especímenes sustraídas en robo en el Liceo Valentín Letelier.	Pendiente
RES. EX. N° 10/09	03/01/2009	Investigador don Mario Torres Ojeda, Inspector Liceo Politécnico.	Investigación Sumaria a fin de establecer responsabilidades frente al incremento en el consumo de agua potable de la Escuela Salomón Salman.	Pendiente
D.A.I. N° 512	22/04/2009	Fiscal Sr. Carlos Figueroa Guzmán Jefe de Finanzas y Recursos Humanos DAEM.	Ord. N° 83 del 14.04.09. De la Dirección de la Esc. Ramón Belmar estado de intemperancia.	Pendiente
RES. EX. N° 008/09	05/11/2009	Investigación Sumaria, Investigador Sra. Raquel Carvajal González, Jefa U.T.P. DAEM.	El E-mail de fecha 08.10.09. Del Encargado de Estadísticas y Subv. del DAEM informa al Director DAEM incumplimiento del ingreso de la asistencia media a la pág. Web del Ministerio de Educación.	Pendiente
RES. EX. N° 001/10	Sin fecha	FISCAL: Manuel Hidalgo Carrasco, Director Esc. Juan Martínez de Rozas.		Pendiente

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 2
Bienes activados con valores de escaso valor pecuniario

N° Inventario	Descripción	Ubicación
19	Papelero de madera	001 Oficina Director DAEM
20	Litografía Presidente de la Republica	001 Oficina Director DAEM
20533	Teclado cód. De barra N° ZM8302173449	001 Oficina Director DAEM
21884	Teléfono NSAT/600038070 Scharfstein	001 Oficina Director DAEM
24105	Mouse óptico perfect Choice	001 Oficina Director DAEM
106	Mesa teléfono con 3 divisiones de 0,61X0,43X0,34 mt	001 Oficina bodega Ley SEP
21909	Teclado Genius	001 Oficina bodega Ley SEP
25667	Teclado Sentey SKB-205	001 Oficina bodega Ley SEP
25777	Mouse Genius M/N Netscroll 120	001 Oficina bodega Ley SEP
25778	Parlante Genius SP-S110	001 Oficina bodega Ley SEP
25786	Pizarra de corcho 40X60 cm.	001 Oficina bodega Ley SEP
28420	Pizarra acrílica de 120X80 cm.	001 Oficina bodega Ley SEP
149	Foliador metálico Great Wall China	002 Oficina de partes
136	Perchero metálico	003 Oficina personal
19295	Casco de seguridad para ciclistas	012 Oficina bodega DAEM
63	Calculadora Olimpia CPD51125	028 Oficina Jefe Departamento Finanzas y RR.HH.
21899	Perforador grande Isofit PP 35	029 Oficina Remuneraciones y licencias
21900	Corchetera industrial 938 Sellooffice	029 Oficina Remuneraciones y licencias
18425	Pizarra acrílica de 0,80X0,60 cm.	035 Oficina de adquisiciones Ley SEP
17033	Turbina sopladora eléctrica	037 Oficina Informática
17034	Crimpeadora RJ-45	037 Oficina Informática
17035	Kit de herramientas PC de 12 piezas	037 Oficina Informática
17036	Atornillador eléctrico de 2,4 volts, Black Decker	037 Oficina Informática
18240	Punchadora de impacto	037 Oficina Informática



Avenida Diagonal Isidoro del Solar N°21 - Talca - Fono: 071-2413200

www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 2

Bienes activados con valores de escaso valor pecuniario

N° Inventario	Descripción	Ubicación
18241	Crimpeadora con cuchillos	037 Oficina Informática
18243	Caja plástica de herramientas de 16,5"	037 Oficina Informática
20457	Soporte mural para monitor LCD	037 Oficina Informática
21892	Kit de herramientas con dados de 35 piezas	037 Oficina Informática
21894	Tester digital Clamp-Meter	037 Oficina Informática
15531	Parlantes PC Tronix	038 Oficina Finanzas y tesorería
17025	Corchetera semi industrial KW-Trio N°50LA	038 Oficina Finanzas y tesorería
26364	Teclado marca KM8A92U-01	038 Oficina Finanzas y tesorería
26365	Mouse ain marca W533U-01	038 Oficina Finanzas y tesorería

[Handwritten signature]



Avenida Diagonal Isidoro del Solar N° 21 - Talca - Fono: 071-2413200
www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 3
Bienes sin placa identificatoria

N° Inventario	Descripción	Ubicación
178	Escritorio en melamina con 2 cajones de 1.40 x 0.70 x 0.79 mt.	034 Oficina Asistente social
183	Repisa de madera con 8 divisiones de 0.90 x 0.63 x 0.30 mt.	034 Oficina Asistente social
266	Mueble en melamina 2 divisiones de 0.60 x 0.45 x 0.78 mt.	034 Oficina Asistente social
276	Repisa de madera masisa enchapada con 4 divisiones de 1.00 x 0.32 x 0.95 mts.	034 Oficina Asistente social
6464	Mueble de madera enchapada p / computador 2 bandejas 1 cajón , de 1.20 x 0.48 x 0.79 mt.	002 Oficina Secretaria
6465	Escritorio de madera 3 cajones c / vitrea de 1.24 x 0.74 x 0.76 mt.	002 Oficina Secretaria
6466	Repisa de madera 5 divisiones de 1.70 x 0.40 x 0.64 mts.	002 Oficina Secretaria
6471	Bandeja metálica doble	002 Oficina Secretaria
6515	Escritorio madera c / vitrea 6 cajones 1.50 x 0.80 x 0.77 .mt.	001 Coordinador Educación extraescolar
6525	Repisa madera 5 div. 0.65 x 0.22 x 1.10 mt.	001 Coordinador Educación extraescolar
6527	Mueble madera 2 puertas corredera 6 divisiones 1.40 x 0.43 x 2.03 mt.	001 Coordinador Educación extraescolar
6529	Sillón de madera c / brazos tapiz lamilla gris.	002 Oficina Secretaria
13801	Silla giratoria 5/ruedas tapiz lamilla café.	001 Coordinador Educación extraescolar



Avenida Diagonal Isidoro del Solar N°21 - Talca - Fono: 071-2413200
www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 3
Bienes sin placa identificatoria

N° Inventario	Descripción	Ubicación
15506	Banqueta en melamina tapiz genero color burdeos de 1,80 x 0,48 x 0,46 mts.	002 Oficina Secretaria
16265	Silla giratoria 5 ruedas c/apoya brazos tapiz lanilla c/negro.	002 Oficina Secretaria
17001	Estufa a gas de 15 kilos c/regulador y cilindro.	034 Oficina Asistente social
17003	Mueble en melamina de 0,45 x 0,28 x 0,48 mts.	034 Oficina Asistente social
18595	Impresora.	002 Oficina Secretaria
18598	Mueble computador c/bandeja de 0,85x 0,81x 0,50 mts.	001 Coordinador Educación extraescolar
20451	Notebook, intel pentium dual core, 2,0 disco duro 160.gb.c/grabador d.v.d. 2gb.ram.puerto firewire.	001 Coordinador Educación extraescolar
20568	Estufa a gas de 5 kilos c/reg.y cilindro.	001 Coordinador Educación extraescolar
24118	Monitor pantalla LCD.	034 Oficina Asistente social
24810	Monitor LCD 18.5".	002 Oficina Secretaria
24813	CPU armada.	002 Oficina Secretaria
24815	Impresora.	001 Coordinador Educación extraescolar
26358	Monitor LCD pantalla plana.	034 Oficina Asistente social
26406	Sillón de gerencia tapiz negro con ruedas.	001 Coordinador Educación extraescolar
26819	Estufa c/ regulador y manguera.	002 Oficina Secretaria

Handwritten signature



Avenida Diagonal Isidoro del Solar N°21 - Talca - Fono: 071-2413200
www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4
Ajuste Saldo Inicial de Caja año 2013

	Saldos al 31-12-2012
Disponibilidades	
• 11101 Caja	-
• 11102 Banco Estado	200.645.245
Más:	
Cuentas Deudoras representativas de Movimientos	
• Cuentas Subgrupo 114 Anticipos de Fondos	1.927.164.147
• Cuentas Subgrupo 116 Ajustes a Disponibilidades	-
Menos:	
Cuentas Acreedoras representativas de Movimientos	
• Cuentas Subgrupo 214 Anticipos de Fondos	(826.305.640)
• Cuentas Subgrupo 216 Ajustes a Disponibilidades	(18.099.561)
Saldo disponibilidades al 31.12.2012	1.283.404.191

Fuente: Balance de Compromación y de Saldos al 31 de diciembre de 2012





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 5
Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012

Cuenta:	31/12/2012
	Déficit/Superávit (\$)
	Disponibilidad de Fondos
11101 Caja	-
11102 Banco Estado	200.645.245
11103 Banco del Sistema Financiero	-
11108 Fondos por Enterar al FCM	-
Más Cuentas por Cobrar	-
12192 Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios	-
12302 Hipotecarios	-
12101 Deudores	-
12401 Deudores de dudosa recuperación	-
Más Anticipos y Aplicación de fondos	1.927.164.147
11408 Otros Deudores Financieros	484.162.848
11403 Anticipos a Rendir cuenta	1.443.001.299
11406 Anticipos previsionales	-
Más Ajustes a disponibilidades	-
11601 Documentos Protestados	-
11602 Detrimiento en recursos disponibles	-
Menos: Deuda Corriente	651.768.321
21401 Anticipo a Clientes	-
21404 Garantías Recibidas	-
21406 Depósitos Previsionales	-
21409 Otras obligaciones Financieras	7.809.611
21410 Retenciones Previsionales	296.175.506
21411 Retenciones Tributarias	9.484.733
21412 Retenciones Voluntarias	219.028.051
21413 Retenciones Judiciales y Similares	508.899
21601 Documentos Caducados	18.099.561
22192 Cuentas por pagar de Gastos Presupuestarios	100.661.960
Menos: Fondos de Terceros:	-
22102 Fondos de Terceros	-
22106 Oblig. con la Subsecretaría de Educación Ant. Obten	-
22106 Obligaciones con Servicios de Salud por Anticipos	-
Menos: Deuda Pública	-
2310202 Otros Empréstitos	-
23104 Acreedores por Leasing	-
23109 Acreedores por leasing intereses	-
Menos: Fondos Recibidos en Administración:	293.298.840
21405 Administración de Fondos	293.298.840
11405 Aplicación de Fondos en Administración	-
Menos: Compromisos no Devengados al 31 de Diciembre	-
	-
	-
	-
Superávit o Déficit Financiero	1.182.742.231

Fuente: Balance de Comprobación y Saldos al 31-12-2012





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 6
Nómina de cheques girados y no cobrados
Al 31 de diciembre de 2012
Cta. Cte. N° 78011043

Fecha	Número	Detalle	Monto (\$)
28/04/2011	270814	Poblete Jaque Raúl	2.935
20/05/2011	277931	Vásquez Vergara Alejandro	50.000
11/07/2011	273237	Muñoz Villar Omar	1.515
11/07/2011	273309	Campos Sáez Karol	2.892
29/07/2011	274127	Lara Tilleria Roxana	1.760
18/08/2011	280278	Rodríguez Muñoz Ricardo	7.415
31/08/2011	280421	Paulina Fariás Rebolledo	3.500
04/10/2011	281227	Ingrid Troncoso Torres	3.200
11/10/2011	293758	Chea Ramírez Carlos	38.574
11/10/2011	293836	Zúñiga Vásquez Haydee	6.358
17/11/2011	282535	Escobar Arévalo Carlos	945
28/12/2011	296786	Pacheco Pavez Jorge	272.000
30/03/2012	298893	Fuentes Ramírez José	1.856
13/04/2012	299727	Gajardo Vásquez Andrea	2.214
27/05/2012	300601	Matus Torres Beatriz	22.584
28/06/2012	302197	Órtiz Tapia Zita	26.365
26/07/2012	285217	Cuenta Agua Potable Puente Alto	55.400
10/07/2012	302419	Ponce Campusano Gonzalo	342
10/07/2012	302421	Arellano Zurita Tarsila	1.626
10/07/2012	302450	Guzmán Henríquez Carmen	9.494
10/07/2012	302462	Opazo Romero Ana	16.504
10/07/2012	302463	Aravena Alarcón Pedro	750
10/07/2012	302480	Becerra Huerta Cristian	7.943
10/07/2012	302493	Guajardo Vásquez Andrea	1.661
10/07/2012	302531	Méndez Norambuena Patricia	1.321
31/07/2012	303306	Chávez Peña Nancy	50.000
31/08/2012	304087	Dimitropulos Hermosilla Marta	21.115
31/08/2012	304096	Norambuena Bascuñán Felipe	51.857
27/09/2012	285567	Cte Agua Potable Puente Alto	9.150
11/09/2012	304155	Poblete Navarrete Eliana	54.075
11/09/2012	304236	Núñez Castillo Leonardo	54.075
11/09/2012	304318	Hernandez Manríquez Guillermo	54.075
11/09/2012	304327	Carrasco Alborno Manuel	54.075
11/09/2012	304644	Torres Hernandez Ingrid	54.075
27/09/2012	305826	Ponce Campusano Gonzalo	1.512
27/09/2012	305865	Guzmán Rojas David	7.705
Total			950.868

Nómina de cheques girados y no cobrados
Al 31 de marzo de 2013
Cta. Cte. N° 44091036

Fecha	Número	Detalle	Monto (\$)
06/06/2012	254	María de la Luz Zenteno Álvarez	35.484
Total			35.484





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7
Desembolsos insuficientemente acreditados
Cuenta contable "Materiales de uso o consumo"
código N° 215-22-04

Egreso N°	Fecha	Descripción	Factura		Monto (\$)	Gastos imputados a la
			N°	Proveedor		
679	25/04/2012	Compra de 58 tintas para la Escuela F-486.	4762	Heinsohn Enrique Hernández Lerchundy	608.090	215-22-04-009
100	04/03/2013	Compra de 10 tóner para Escuela F-492.	64168	Comenta computación Ltda.	434.945	215-22-04-009
362	22/08/2012	Compra de un tóner MI-2010 P/2010 Samsung para Escuela D-456.	3073261	Distribuidora Ofimarket S.A.	999.362	215-22-04-009
488	25/09/2012	Compra de 20 tóner para funcionamiento oficinas Ley SEP.	453558	Ingeniería y construcción Ricardo Rodríguez y Cia. Ltda.	599.236	215-22-04-009
270	24/07/2012	Compra artículos de oficina	121084; 121093; 121094; 121110.	Fachy Comercial S.A.	185.060	215-22-04-001, 215-22-04-009, 215-29-04-001.
360	22/08/2012	Compra 2000 formularios de decretos de pagos	24648	Impresora diferona y compañía Ltda.	119.000	215-22-04-001
2131	26/11/2012	Compra artículos de materiales para el funcionamiento del proyecto de integración de escuelas.	122014; 122016; 122017; 122033; 122053; 122054; 122055; 122072; 122213.	Fachy Comercial S.A.	451.104	215-22-04-001, 215-22-04-002, 215-22-04-009.
259	05/07/2012	Compra de 9 tóner y 8 tintas para Escuela F-492.	23	Ignacio Andrés Tapia Rupallan	329.809	215-22-04-001, 215-22-04-009.



Avenida Diagonal Isidoro del Solar N°21 - Talca - Fono: 071-2413200
www.contraloria.cl



Anexo N° 7
 Desembolsos insuficientemente acreditados
 Cuenta contable "Materiales de uso o consumo"
 código N° 215-22-04

Egreso N°	Fecha	Descripción	Factura		Monto (\$)	Gastos imputados a la
			N°	Proveedor		
363	22/08/2012	Pago proveedores con fondos Ley SEP para Escuela D-456 (Esqueleto armable, cuentas de 180 unidades, Kit de geometría y aparato circulatorio)	11125	Seigard Chile S.A.	452.151	215-22-04-002
45	12/03/2012	Compra de materiales para la Escuela F-501	1418	Gabriel Eugenio Quilodran González	251.923	215-22-04-001, 215-22-04-002
272	24/07/2012	Compra de material educativo Escuela G-744	169888	Ideas Educativas Ltda.	132.144	215-22-04-002
95	20/02/2013	Compra de libros para la Escuela F-457	1498; 1499 y NC 13	Distribuidora y comercializadora Siclon SPA	540.272	215-22-04-002
115	23/04/2012	Compra de 7 linetas alto trafico al agua para Escuela F-486	794	Almarch y Cia. Ltda.	256.564	215-22-04-012
733	18/12/2012	Compra materiales para Escuela E-503	554 y NC 57	Gustavo Reyes Aballay	354.459	215-22-04-001, 215-22-04-002
303	30/07/2012	Compra de artículos deportivos para la Escuela F-457	347	Jaime Cifuentes Yañez	323.204	215-22-04-002
173	01/06/2012	Compra de textos para la Escuela E-503	396	Sociedad PCCorp Soluciones Tecnológicas Ltda.	182.070	215-22-04-002
1937	23/11/2012	Compra de artículos para el XXXIII Torneo atlético Rotary Club 2013	1022	Juan Andrade Méndez	114.240	215-22-04-002
339	17/08/2012	Compra de tintas con fondos Ley SEP para Escuela G-489	439762	Ingeniería y construcción Ricardo Rodríguez y Cia. Ltda.	125.740	215-22-04-009



[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7
Desembolsos insuficientemente acreditados
Cuenta contable "Materiales de uso o consumo"
código N° 215-22-04

N°	Fecha	Descripción	Factura		Monto (\$)	Gastos imputados a la
			N°	Proveedor		
24	12/01/2013	Compra de 1320 plumones para Escuela D-456	7111240	Proveedores Integrales PRISA S.A.	1.011.595	215-22-04-002.
341	17/08/2012	Compra de 4 libros para la Escuela F-486	371	Santiago Basualto Loyola	116.000	215-22-04-002.
336	17/08/2012	Compra de material educativo Escuela F-457	1698	Verónica Cárdenas Sepúlveda	304.640	215-22-04-002.
760	20/12/2012	Compra de mercaderías de artículos para la Escuela E-453	7496	Violeta Nancy Sepúlveda Flores	276.927	215-22-04-002. 215-29-04-001.
Total					8.168.525	

of



Avenida Diagonal Isidoro del Solar N°21 - Talca - Fono: 071-2413200
www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 8
Examen de cuentas
Cuentas contables "Mobiliario y otros" y "Equipos computacionales y periféricos"
códigos N°s 215-29-04-001 y 215-29-06-001

Egreso	N°	Fecha	Descripción	Factura		Monto (\$)	Gastos imputados a la cuenta presupuestaria	N° Licitación
				N°	Proveedor			
	18	03/01/2013	Compra parlantes creative subwoofer 2.1 gigawork T3, consola DVD SRK320P, telón Kilper mural 2,00 x 1,50 mt, para la escuela F-456.	12832	M y B servicios computacionales S.A.	263.220	215-29-04-001	2336-403-L112
	778	20/12/2012	Adquisición de 3 pizarras interactivas para las escuelas F-455, D-451 y E-450, con fondos Ley SEP, conforme a documentación adjunta al decreto (factura con valor total de \$50.309.240, de los cuales \$41.610.329 son Fondos de Reconversión y el resto es con fondos Ley SEP de este decreto de pago).	60	Jorge Andrés Charlin Mardones, importación y representación E.I.R.L.	8.384.873	215-29-04-001	No fue proporcionado por la Entidad Edilicia
	512	10/10/2012	Pago instalación equipos de aire acondicionado, para escuela E-453.	237	Luis Alberto Lastra Ibañez	571.200	215-29-04-001	2336-244-L112
	419	10/09/2012	Compra campana de bronce fundido con fondos Ley SEP para escuela F-457.	1000	Jacinto Onofre Araya Machuca	196.291	215-29-04-001	2336-162-L112
	618	20/11/2012	Compra de 20 flautas, 2 tormentos, 4 panderos y 2 kultrín para escuela F-467.	2295	Godoy Valenzuela Luis y otra	204.004	215-29-04-001	2336-257-L112
	642	23/11/2012	Adquisición de instrumentales musicales, Tormento, 10 panderos exagonales, 10 pares de maracas de madera y 2 fundas para guitarras, para escuela G-465.	2312	Godoy Valenzuela Luis y otra	160.605	215-29-04-001	2336-285-L112
	110	12/04/2012	Adquisición de tres estantes de dos cuerpos de madera masisa enchapada con llave, para la escuela E-503.	846	Mario Germán Espina León	401.625	215-29-04-001	2336-49-L112
	273	24/07/2012	Adquisición de 2 lockers metálicos de 5 cuerpos con 10 puertas, para la escuela F-467.	15731	Envases y estructuras metálicas Ltda.	358.666	215-29-04-001	2336-124-L112
	193	12/06/2012	Adquisición de grabador digital Olympus, para la escuela D-451.	59813	Comenta computación Ltda.	138.040	215-29-04-001	2336-92-L112
	1274	21/08/2012	Adquisición de 2 Notebook HP COMPAQ CQ43-410, para la escuela D-451.			474.810	215-29-06-001	2336-92-L112
	1274	21/08/2012	Adquisición de radios Motorola EP-450 VHF 146/174 MHz, para departamento de movilización DAEM.	115	Cristian Andrés Campos Henríquez	592.813	215-29-04-001	2336-165-L112
	253	05/07/2012	Adquisición de procesador AMD Athlon II X2 Dual core, para escuela E-503.	12213	Sociedad Tecnológica y servicios express Ltda.	343.996	215-29-06-001	2336-115-L112

[Firma manuscrita]



Avenida Diagonal Isidoro del Solar N°21 - Talca - Fono: 071-2413200
www.contraloria.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Anexo N° 8
Examen de cuentas
Cuentas contables "Mobiliario y otros" y "Equipos computacionales y perifericos"
códigos N°s 215-29-04-001 y 215-29-06-001

Egreso	N°	Fecha	Descripción	Factura		Monto (\$)	Gastos imputados a la cuenta presupuestaria	N° Licitación
				N°	Proveedor			
	417	10/09/2012	Adquisición de Notebook HP Pavilion modelo G4, para la escuela G-495.	12442	Sociedad Tecnológica y servicios express Ltda.	250.000	215-29-06-001	2336-183-L112
	715	11/12/2012	Adquisición de Notebook HP G4-1353, para escuela E-453.	25063	Importadora exportadora comercializadora Insultec Ltda.	252.697	215-29-06-001	2336-299-L112
	695	24/04/2012	Adquisición de 2 computadores HP Touchsmart 320-1020la, para la escuela D-456.	8343	GJEMAC S.A.	968.660	215-29-06-001	2336-62-L112
	604	15/11/2012	Adquisición de Notebook HP mini 110-4120LA, para escuela G-471.	62612	Sociedad comercial e inversiones Edacom Ltda.	176.214	215-29-06-001	2336-252-L112
Total						13.737.714		



Avenida Diagonal Isidoro del Solar N°21. - Talca - Fono: 071-2413200
 www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 9
Revisión selectiva sobre pago de descuentos voluntarios

N°	Comprobante de egreso		Entidad	Pago descuentos voluntarios correspondiente a:
	Fecha	Monto (\$)		
887	06/06/2013	2.434.140	Bienestar Colegio de Profesores	Meses de agosto a diciembre 2012.
		2.299.784	Colegio de Profesores de Linares	Meses de agosto a octubre 2012.
891	12/06/2013	45.962.901	C.C.A.F. La Araucana	Mes de mayo 2013.
893	12/06/2013	2.550.890	Bienestar Colegio de Profesores	Meses de enero a mayo 2013.
894	12/06/2013	3.678.802	Oriencoop Ltda.	Meses de diciembre 2012 a enero 2013.
896	12/06/2013	3.564.288	Mutual de seguros	Mes de mayo 2013.
913	12/06/2013	6.538.707	Ahorrocoop Ltda.	Mes de febrero 2013.
914	12/06/2013	6.897.329	Colegio de Profesores 1%	Meses de junio a agosto 2012.
918	11/06/2013	3.526.450	Mutual de seguros	Mes de abril 2013.
939	17/06/2013	7.249.291	Bienestar Municipal	Meses de febrero y marzo 2013.
966	25/06/2013	7.777.804	Colegio de Profesores de Talca	Meses de agosto 2012 a mayo 2013.
975	25/06/2013	21.480.569	Colegio de Profesores 1%	Meses de septiembre 2012 a mayo 2013.
977	25/06/2013	7.791.468	Bienestar Municipal	Meses de abril y mayo 2013.
978	25/06/2013	7.022.761	Bienestar Colegio de Profesores de Linares	Meses de noviembre 2012 a mayo 2013.
979	20/06/2013	17.885.165	Ahorrocoop Ltda.	Meses de marzo a mayo 2013.
982	25/06/2013	6.925.140	Oriencoop Ltda.	Meses de febrero a mayo 2013.
1132	10/07/2013	45.962.901	Coopeuch Ltda.	Mes de mayo 2013.
Total		199.348.390		



Avenida Diagonal Isidoro del Solar N°21 - Talca - Fono: 071-2413200
www.contraloria.cl



ANEXO N° 10
 ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 21 DE 2013, DAEM MUNICIPALIDAD DE LINARES

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACION SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACION DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACION DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, número 1.1, letra a)	Procedimientos métodos	Confecionar manuales de procedimientos que describan las principales rutinas administrativas asociadas a cada unidad o departamento del DAEM.			
Capítulo I, número 1.1, letra b)		Confecionar un reglamento interno sobre adquisiciones, aprobarlo mediante actos administrativos y darlo a conocer a los funcionarios			
Capítulo I, número 1.2	Análisis de cuenta	Efectuar análisis de cuentas que permitan obtener información sobre la conformación de los saldos contables a una fecha determinada.			
Capítulo I, número 1.3, letra a)	Conciliaciones bancarias	Revisar las conciliaciones con el propósito de verificar la correcta elaboración de dicha herramienta de control.			
Capítulo I, número 1.3, letra b)		Velar, en lo sucesivo, en la utilización de todos los módulos adquiridos por el sistema Cash Chile S.A.			
Capítulo I, número 1.4	Procedimientos disciplinarios pendientes	Regularizar los procedimientos disciplinarios que se encuentran vencidos, los plazos de instrucción y adoptar las medidas tendientes a agilizarlo y determinar la responsabilidad del fiscal.			
Capítulo I, número 1.5, letra a)		Confecionar un manual sobre administración de inventarios			
Capítulo I, número 1.5, letra b)		Confecionar una política de activación de bienes			
Capítulo I, número 1.5, letra c)	Administración inventarios	Regularizar que todas las oficinas presenten sus hojas murales.			
Capítulo I, número 1.5, letra d)		Actualizar el registro del inventarios de los bienes.			
Capítulo I, número 1.5, letra e)		Fortalecer sus mecanismos de control a fin de asegurar los traslados de los bienes.			

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**ANEXO N° 10
ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 21 DE 2013, DAEM MUNICIPALIDAD DE LINARES**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MECIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DE DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, número 1.6, letra a)		Regularizar la falta de inventario completo y actualizado de los materiales e insumos mantenidos en bodega.			
Capítulo I, número 1.6, letra b)	Control de existencias	Fortalecer sus mecanismos de control a fin de asegurar el stock de materiales de insumos.			
Capítulo I, número 1.6, letra c)		Fortalecer sus mecanismos de control de las salidas de los materiales de insumos.			
Capítulo I, número 1.7	Declaración de Intereses y Patrimonio	Regularizar la falta de declaración del Jefe del Departamento de Educación Municipal, cualquiera sea el régimen estatutario que lo rija.			
Capítulo II, punto 1, número 1.1, letra a)	Situación presupuestaria año 2012	El Alcalde en lo sucesivo, deberá instruir al Departamento de Finanzas Municipal del DAEM, que considere el saldo de disponibilidades correspondientes al año anterior y se ajuste a la normativa vigente.			
Capítulo II, punto 1, número 1.2	Ajuste Saldo Inicial de Caja año 2013	Efectuar las regularizaciones en forma oportuna y coniable, en virtud de la normativa contable y presupuestaria vigente.			
Capítulo II, punto 1, número 1.3	Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012	Adoptar controles y procedimientos que permitan utilizar dicha información como herramienta para la toma de decisiones. Asimismo, deberá compatibilizar sus gastos con los recursos disponibles, además, efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes con el objeto de evitar el déficit presupuestario determinado.			
Capítulo II, punto 1, número 1.4, letras a) y b)	Presentación de las cuentas del Balance de Comprobación y de Saldos	Deberá velar que finanzas del Departamento de Educación se cifa en sus registros contables a las normas y procedimientos contables de este Organismo Superior de Control			

[Handwritten signature]



Avenida Diagonal Isidoro del Solar N° 21 - Talca - Fono: 071-413200
www.contraloria.cl



ANEXO N° 10
ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 21 DE 2013, DAEM MUNICIPALIDAD DE LINARES

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, punto 1, número 1.5	Inobservancia al principio de "Devengado"	Deberá efectuar las regularizaciones y ajustes contables pertinentes, en virtud del oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005. Además, deberá reconocer como acreedores presupuestarios los compromisos financieros devengados al 31 de diciembre de cada período			
Capítulo II, punto 1, número 1.6	Cuenta contable "Otros deudores financieros", código N° 114-08	Fortalecer sus mecanismos de control de los análisis de cuenta respectivo, que permita conocer su conformación a una fecha determinada y efectuar las acciones administrativas y civiles, si correspondiere.			
Capítulo II, punto 1, número 1.7, letra a)	Conciliaciones bancarias	Regularizar la situación informada, efectuando conciliaciones bancarias en forma periódica, en conformidad a lo establecido en los oficios N° 36.640, de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal, y N° 60.820, de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, ambos de este Organismo Superior de Control.			
Capítulo II, punto 1, número 1.7, letra b)		Regularizar la situación informada, efectuando conciliaciones bancarias en forma periódica, en conformidad a las instrucciones contenidas en el Oficio C.G.R. N° 11.629, de 1982.			
Capítulo II, punto 1, número 1.8	Determinación de deuda corriente a corto plazo	Regularizar y ajustar los pasivo clasificándolos de acuerdo al oficio CGR N° 60.820 de 2005.			
Capítulo II, punto 2, número 2.1	Fragmentación de compras	Deberá arbitrar las medidas necesarias para cumplir a cabalidad las instrucciones establecidas en la ley N° 19.866, con relación a las compras sobre 10 unidades tributarias mensuales.			





ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 21 DE 2013, DAEM MUNICIPALIDAD DE LINARES
 ANEXO N° 10

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, punto 2, número 2.2	Cuenta contable "Calzado", código N° 215-22-02-003	Remitir la documentación soportante, en el cual se acredite fehacientemente la realización del gasto.			
Capítulo II, punto 2, número 2.3, letra a)	Adquisiciones por Convenios Marco	Ajustar las adquisiciones por convenio marco de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57, letra a) del reglamento de la ley N° 19.886.			
Capítulo II, punto 2, número 2.3, letra c)	Contabilización y Pago	Deberá arbitrar las medidas necesarias para emitir las órdenes de compra con fecha anterior a la emisión y recepción de las facturas.			
Capítulo II, punto 2, número 2.4	Compras directas	Deberá arbitrar las medidas necesarias para cumplir a cabalidad las instrucciones establecidas en la ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios y su reglamento establecido en el decreto N° 250, de 2004.			
Capítulo II, punto 2, numerales 2.5, 2.6 y 2.9	Alcances respecto a las faltas de documentación de respaldo	Remitir la documentación soportante, en el cual se acredite fehacientemente la realización del gasto.			
Capítulo II, punto 2, numerales 2.7, letras a), b) y c); y 2.7.1, letra d)	Cuenta contable "Arriendo de vehículo", código N° 215-22-09-003	Deberá arbitrar las medidas necesarias para cumplir a cabalidad las instrucciones establecidas en la ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios y su reglamento establecido en el decreto N° 250, de 2004.			
Capítulo II, punto 2, numerales 2.3, letra c); 2.7, letra d); 2.7.1, letra c); y 2.11	Alcances respecto a los errores de imputación contable	Ajustar las cuentas objetadas dando fiel cumplimiento tanto a los principios y procedimientos contables, expresado entre otros, en los oficios N° 60.820 de 2005, y, N° de 36.640 de 2007, ambos de la Contraloría General de la República, como de las instrucciones de ejecución presupuestarias emitidas cada año por parte de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.			

[Handwritten signature]





ANEXO N° 10
 ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 21 DE 2013, DAEM MUNICIPALIDAD DE LINARES

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, punto 2, número 2.7.1, letras a) y b)	Ariendo de vehículo al señor José Gutiérrez Cotréz (licitación pública ID N° 2336-67-L112)	Fortalecer sus procedimientos de control respecto de los derechos y obligaciones de las partes involucradas, que se derivan de las bases de licitación además de la supervisión y control formales, para verificar la cantidad y calidad de los servicios prestados.			
Capítulo II, punto 2, número 2.8	Cuenta contable "Intereses multas y recargos", código N° 215-22-12-004	Deberá arbitrar las medidas necesarias para cumplir a cabalidad los pagos de las cotizaciones previsionales en un tiempo que excede el plazo de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en el que las remuneraciones se devengaron.			
Capítulo II, punto 2, número 2.10, letras a) y b)	Cuentas contables "Mobiliario y otros" y Equipos	Remitir la documentación soportante, en el cual se acredite fehacientemente la existencia del bien.			
Capítulo II, punto 2, número 2.10, letras c) y d)	Equipos computacionales y periféricos", códigos Nos 215-29-04-001 y 215-29-06-001, respectivamente.	Deberá arbitrar las medidas necesarias para cumplir a cabalidad las instrucciones establecidas en la ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios y su reglamento establecido en el decreto N° 250, de 2004.			
Capítulo III, punto 1.1 y 1.2	Otras observaciones	Realizar las acciones pertinentes sobre el procedimiento disciplinario instruido e informar fundadamente la situación de actual de los hechos observados, a este Organismo de Control.			

[Handwritten signature]



CONTROL
Dra

AL SR.
28 AGO. 2013

29 AGO. 2013

- Como se pide
- Tramitar con urgencia
- Proponer respuesta bajo firma Alcalde
- Proponer Decreto
- Proponer Instrucción de Servicio
- Como ya lo conversamos
- Informeme por escrito al respecto
- Visitar y presentar informe social
- Archivo
- Para su información
- Para su conocimiento y fines
- Para conocimiento y amplia difusión
- para conocimiento y estricto cumplimiento
- Para conocimiento análisis y proposición
- Para conocim, análisis y proposición en conj.
- Para su análisis y proposición al Concejo
- Verificar en terreno e informar con alternativa De solución valorizadas
- Conversar con Alcalde Docto. A la vista

Dnd reporte por lo indicado por
la controladora 60 días desde el día 29/8.

CC: Control
Seguimiento

otll
Perrera
28/8



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
FINANZAS DAEM LINARES

ORD. N° 1084/126 /

ANT.: Oficio N°6692, de fecha
23.08.2013 de C.R.M.

MAT.: Otorga respuesta

LINARES, 17 de Octubre de 2013.-

DE: ALCALDE DE LINARES

A : SR. VICTOR FRITIS IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE

En atención a documento indicado en antecedente, mediante el cual Contraloría Regional del Maule remite Informe Final N° 21 del 23/08/2013 sobre Fiscalización practicada a la Municipalidad (Depto. de Educación Municipal), relacionada a Auditoría de Transacciones a los Macroprocesos de Finanzas y Abastecimiento, me permito informar a Ud., lo siguiente:

Que, conforme a las diversas observaciones estipuladas por el Organismo Contralor, se confeccionó Plan de Mejoras el cual se encuentra debidamente detallado por las diversas áreas competentes del Departamento de Educación Municipal, indicando las medidas implementadas y los antecedentes de respaldos correspondientes. (Se adjuntan comprobantes de dichos antecedentes)

Sin otro particular, se despide con toda atención



Renteria
ROLANDO RENTERIA MOLLER
ALCALDE DE LINARES

C.c.
Indicada
Administrador Municipal
Unidad de Control
Asesoría Jurídica
Dirección DAEM
Depto. de Finanzas DAEM
Oficina de Partes Municipio
Oficina de Partes Daem
RRM/CAAR/ROG/JMA/MEVA/ksv

*Solicitud
antecedentes para
adjuntar al informe*

ILLUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LINARES
DEPTO. CONTROL
Fecha Ingreso **21 NOV. 2013**



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
DIRECCION

ORD. N° 1827/120 /

ANT.: Informe Final N°21, de
fecha 23/08/2013

MAT.: Lo que indica

Linares, 04 de octubre de 2013.

DE : ALCALDE DE LINARES

A : SR. VICTOR FRITIS IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE

1.- Con el fin de regularizar observación estampada en Informe que se menciona en antecedente, adjunto envío a usted, Declaración de Intereses para Funcionarios y Autoridades regidos por el DS. N°99, 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Declaración de Patrimonio para Funcionarios y Autoridades Formulario del DS N°45, de 2006, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de la Sra. Raquel Carvajal González, Directora(S) Comunal de Educación Municipal de Linares.

Sin otro particular, atentamente a usted,


ROLANDO RENTERIA MOLLER
ALCALDE DE LINARES

RRM/ROG/LAH/BFS/sps.-
Distribución
1. Indicada
2. Unidad de Control
3. Archivo Dirección Daem
4. Oficina de Partes

Contraloría

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LINARES
DEPTO. CONTROL
Fecha Ingreso 10 OCT. 2013
N°



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD JURÍDICA

REF. N° 77.116/13.-
CAI

ACUSA RECIBO DE OFICIO N° 1586/108,
DE 2013, DE LA MUNICIPALIDAD DE
LINARES.

TALCA, 28.OCT.13*008311

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, la Municipalidad de Linares, con el objeto de informar en relación con lo requerido en el oficio N° 5.950, de 2013, de este origen, a través del cual se le ordenó informar la situación actual de la causa Rol N° 56-2009, adjuntando toda la documentación respaldatoria correspondiente.

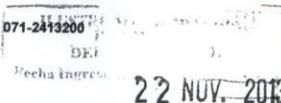
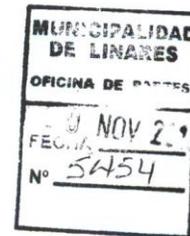
El aludido Organismo, por medio del oficio del epígrafe expone en síntesis, que en la causa RIT: 56-2009, del Segundo Juzgado en lo Laboral de Linares caratulada "Hernández Vásquez y otros con Ilustre Municipalidad de Linares", el juicio fue ganado por los profesores demandantes y que a través de la causa RIT: 1.861-2010, se llegó a un avenimiento a fin de dar cumplimiento al fallo de la primera causa.

Por consiguiente, atendido lo expuesto y que dicha información ha sido considerada para emitir el informe final N° 21, de 2013, de este origen, sobre auditoría de transacciones a los macroprocesos de finanzas y abastecimiento en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Linares, corresponde acusar recibo de la misma.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LINARES
LINARES





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES.
UNIDAD DE PERSONAL
DAEM

ORD.: N° 1586/108

ANT.: Causa Rit 56/2009

MAT.: Otorga respuesta

LINARES, 08 de Agosto de 2013.

DE : ALCALDE DE LINARES

A : SR. VICTOR FRITIS IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE

1.- En relación a la causa RIT 56-2009, del Segundo Juzgado en lo Laboral de Linares, caratulada "Hernández Vásquez y otros con Ilustre Municipalidad de Linares", juicio que fue ganado por los profesores, actualmente se tramita la causa de Cumplimiento del fallo, y es la causa RIT 1.861/2010, en la cual se llegó a un avenimiento que está en etapa de cumplimiento.

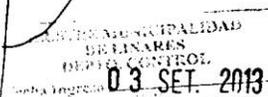
Es todo cuanto tengo a bien informar, le saluda atentamente,



Distribución

Indicada
Asesoría Jurídica
Unidad de Control
Archivo Dirección Daem
Archivo Jefe RR.HH. Daem
Oficina Partes Daem
RRM/JOR/RG/LGH/sps

A. Copia de la Causa



CONTROL

Dna

(6760)

AL SR. 28 AGO. 2013

28 AGO. 2013

- Como se pide
- Tramitar con urgencia
- Proponer respuesta bajo firma Alcalde
- Proponer Decreto
- Proponer Instrucción de Servicio
- Como ya lo conversamos
- Infórmeme por escrito al respecto
- Visitar y presentar informe social
- Archivo
- Para su información
- Para su conocimiento y fines
- Para conocimiento y amplia difusión
- para conocimiento y estricto cumplimiento
- Para conocimiento análisis y proposición
- Para conocim, análisis y proposición en conj.
- Para su análisis y proposición al Concejo
- Verificar en terreno e informar con alternativa De solución valorizadas
- Conversar con Alcalde Docto. A la vista

Dna calidad a los individuos

cc: capital
Spigai
de carpeta
separada.

Atte
Dna 28/8

MUNICIPALIDAD DE LINARES
DEPTO. CONTROL
Fecha Ingreso 29 AGO. 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 810/13
PREG N° 7.009/13

INFORMA SITUACIÓN QUE INDICA.

TALCA, 26. AGO 13 *006760

En relación con la auditoría realizada a las transacciones de los macroprocesos de finanzas y abastecimiento, en el Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, de la comuna de Linares, es preciso indicar que mediante oficio N° 6.408, de 2013, esta Contraloría Regional, remitió a la Municipalidad de Linares, el preinforme de observaciones N° 21 de 2013, con el objeto de que informara respecto de las situaciones observadas, otorgándose un plazo hasta el 22 de agosto de 2013 para dar respuesta.

En el contexto anterior, cabe anotar que con fecha 26 de agosto de la presente anualidad, fue recibido el oficio N° 1.508/102 de 2013, de la Municipalidad de Linares, solicitando una ampliación del plazo original, no obstante que el plazo se encontraba expirado, ante lo cual este Organismo Fiscalizador había procedido a emitir el Informe Final respectivo, según oficio N° 6.692 de 2013.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que los antecedentes y las acciones propuestas, serán considerados en la ejecución de la etapa de seguimiento correspondiente.

Transcribese a la Unidad de Seguimiento de la Contraloría Regional del Maule.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LINARES
LINARES.**


VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

MUNICIPALIDAD DE LINARES
OFICINA DE PARTES
FECHA
N° 4418



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES.
UNIDAD DE PERSONAL
DAEM

ORD.: N° 1508/102

ANT.: Oficio N°006408 del
12/08/2013

MAT.: Lo que indica

LINARES, 21 de Agosto de 2013.

DE : ALCALDE(S) DE LINARES

A : SR. VICTOR FRITIS IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE

1.- En atención a Preinforme de Observaciones N°21 de 2013, que tiene relación con auditoría de transacciones a los macroprocesos de finanzas y abastecimiento en el Departamento de Educación Municipal de Linares, es que solicito a usted, tener a bien, otorgar prórroga para efectos de evacuar informe a las observaciones formuladas.

2.- Esperando y agradeciendo una respuesta positiva.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Distribución
Indicada
Asesoría Jurídica
Unidad de Control
Archivo Dirección Daem
Oficina Partes Daem
Oficina Partes Municipal
LAO/EADV/JOR/RCG/MEVA/LGH/sps

*Al igual
Cuenta separada
de la Auditoria
Contraloría*





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° 756/13
PREG. N° 7.009/13

REMITE PREINFORME QUE INDICA.

TALCA, 12. AGO 13 *006408

Se remite a usted, para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del preinforme de observaciones N° 21 de 2013, aprobado por el infrascrito, que contiene el resultado de la auditoría de transacciones a los macroprocesos de finanzas y abastecimiento, en el Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, de la comuna de Linares.

Sobre el particular, corresponde que se informe a esta Contraloría Regional sobre las observaciones formuladas, hasta el jueves 22 de agosto del presente año.

Cabe hacer presente que, por tratarse de un preinforme, su contenido tiene el carácter de confidencial, tanto para este Organismo de Control, como para los funcionarios que deban preparar su respuesta, correspondiendo que se adopten los debidos resguardos.

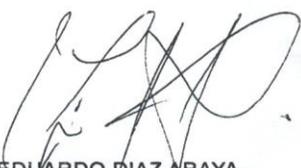
Asimismo, cabe señalar que si no se obtiene respuesta fundada y documentada en el término primitivo referido, esta Contraloría General podrá hacer uso de las facultades contempladas en el artículo 9° de la ley N° 10.336, pudiendo publicar en el sitio web institucional el contenido del citado preinforme.



AVARIA RAMIREZ
Secretario Municipal
Linares

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LINARES
LINARES

Saluda atentamente a Ud.,


EDUARDO DIAZ ARAYA
Contador Auditor
Contralor Regional (S)
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 7.009/13

PREINFORME DE OBSERVACIONES N° 21
DE 2013, SOBRE AUDITORÍA A LOS
MACROPROCESOS DE FINANZAS Y
ABASTECIMIENTO EN EL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD
DE LINARES.

TALCA, **12 AGO. 2013**

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, se efectuó una auditoría de transacciones a los macroprocesos de finanzas y abastecimiento, en el Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, de la comuna de Linares.

El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por don Leandro Muñoz Vicencio y don Claudio Prieto Oyarce, auditor y supervisor respectivamente.

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Linares, a través del DAEM administra cuarenta y dos establecimientos educacionales conformados por diecisiete escuelas que imparten educación de 1° a 6° básico, diecinueve escuelas de educación básica urbana y semi-urbana, tres liceos que imparten enseñanza técnico profesional, un liceo científico humanista, dos escuelas con modalidad especial. En cuanto a la dotación de personal, a julio de 2013, el departamento de educación contaba con un total de 787 docentes, regidos por su respectivo estatuto y 554 funcionarios no docentes, regidos por las normas del Código del Trabajo.

AL SEÑOR
EDUARDO DÍAZ ARAYA
CONTRALOR REGIONAL (S) DEL MAULE
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-3-

Código	Denominación	Universo		Muestra Estadística		Partidas Adicionales		Total Examinado
		(\$)	#	(\$)	#	(\$)	#	(\$)
215-22-01	Alimentos y bebidas	104.757.241	193	1.264.799	6	-	2	1.264.799
215-22-02	Textiles, vestuario y calzado	30.883.207	80	1.299.331	6	-	-	1.299.331
215-22-03	Combustible y lubricantes	18.754.765	41	949.042	2	-	-	949.042
215-22-04	Materiales de uso o consumo	312.456.210	787	9.839.517	46	-	-	9.839.517
215-22-05	Servicios básicos	257.393.918	238	23.730.445	14	4.293.208	3	28.023.653
215-22-06	Mantenimiento y reparaciones	12.046.555	29	468.317	2	-	-	468.317
215-22-07	Publicidad y difusión	9.485.647	7	-	-	-	-	-
215-22-08	Servicios generales	29.601.784	79	3.493.000	5	-	-	3.493.000
215-22-09	Arrendos	118.753.111	120	10.433.200	10	-	-	10.433.200
215-22-10	Servicios financieros y de seguros	7.238.280	8	-	-	-	-	-
215-22-11	Servicios técnicos y profesionales	96.618.293	152	6.731.555	3	-	-	6.731.555
215-22-12	Otros gastos en bienes y servicios de consumo	4.279.604	14	1.071.532	3	760.134	1	1.831.666
215-29-04	Mobiliario y otros	88.067.572	65	11.531.860	13	99.950	1	11.631.810
215-29-06	Equipos informáticos	13.714.394	23	2.466.377	6	99.950	1	2.566.327
	Total	1.104.050.581	1.836	73.278.975	116	5.253.242	8	78.532.217

La información utilizada, fue proporcionada por la Directora de Administración y Finanzas del DAEM, y puesta a disposición de esta Contraloría Regional el 27 de junio de 2013.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

A continuación se exponen las principales situaciones observadas, como resultado de la auditoría realizada:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1.1. Procedimientos y métodos

a) Se verificó que esa entidad edilicia no cuenta con manuales de procedimientos o instructivos formalmente establecidos, que describan las rutinas administrativas relativas a los procesos que forman parte de los macroprocesos auditados.

b) Se constató que el reglamento interno sobre procedimientos de adquisiciones, no contempla acciones de control, que permitan verificar la existencia de las causales de prohibición de contratar a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-5-

1.4. Procedimientos disciplinarios pendientes

Se verificó que existen investigaciones sumarias y sumarios administrativos detallados en anexo N° 1, excedidos en su plazo de tramitación, algunos de ellos datan desde el año 2006, vulnerando lo establecido en los artículos 124 y 141 de la ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aplicables a los docentes, conforme lo establece el artículo 72, letra b) de la ley N° 19.070, Estatuto Docente. Conforme a dicha normativa, vencidos los plazos de instrucción de un sumario y no estando éste afinado, el alcalde que lo ordenó deberá revisarlo, adoptar las medidas tendientes a agilizarlo y determinar la responsabilidad del fiscal.

Situación sobre lo cual, se deberá informar fundadamente.

1.5. Administración de inventarios

a) El Departamento de Administración de Educación de Linares cuenta con manual sobre administración de inventarios que incluye, entre otros aspectos, procedimientos y controles físicos, como también actividades dirigidas a la protección de los activos, tales como accesos físicos y lógicos restringidos a bienes y registros, respectivamente, conteos y comprobaciones periódicas con los valores mantenidos.

Sobre el particular, se observó que dicho reglamento no se encuentra aprobado por el acto administrativo correspondiente, situación que fue confirmada por el encargado de inventario mediante certificado S/N°, de fecha 30 de julio de 2013. Lo anterior, vulnera lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala que "Las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos", situación que no ocurrió en la especie.

b) Se comprobó la inexistencia de una política de activación de bienes, situación que fue confirmada por el encargado de oficina de inventario del DAEM de Linares, mediante certificado S/N°, de 30 de julio de 2013.

Sobre lo anterior, debe mencionarse que este Organismo de Control, a través del dictamen N° 37.101, de 2006, ha precisado que es responsabilidad de las instituciones establecer una política que permita regular la aplicación del principio de materialidad e importancia entre los bienes muebles susceptibles de activación y aquellos que, por su naturaleza y monto, se convenga registrar como gastos patrimoniales. A modo de ejemplo, se presentan en anexo N° 2,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-7-

Lo expuesto precedentemente, denota una debilidad de control respecto de la administración de los bienes, situación que expone al departamento de educación al potencial riesgo de extravíos y/o pérdidas de los mismos.

e) Se verificó que los traslados de los bienes muebles de una oficina a otra no son informados a la unidad de inventario, lo que ocasiona un desorden en la administración de dichos bienes y en las hojas murales de las dependencias del DAEM, hecho que fue ratificado por el encargado de inventario.

Lo descrito infringe lo ordenado en el artículo 18 del decreto supremo N° 577, de 1978, conforme al cual "Los traslados de bienes muebles de uso se efectuarán mediante resolución del Jefe del Servicio a cuyo cargo se encuentren, debiendo eliminarse la especie del Inventario del Servicio o Unidad Operativa que entrega, e incorporarse al del Servicio o Unidad Operativa que recibe. Los traslados dentro de una Unidad Operativa se efectuarán mediante órdenes internas del Jefe de ésta".

1.6. Control de existencias

a) Se constató que el DAEM de la comuna de Linares no cuenta con un inventario completo y actualizado de los materiales e insumos mantenidos en bodega, lo que constituye una debilidad de control respecto de la administración y custodia de dichos bienes.

b) Se observó en la visita efectuada a la bodega del departamento de educación, la inexistencia de un control de stock para materiales, a saber: insumos de oficina, materiales de aseo, entre otros, toda vez que se pudo advertir que el encargado de bodega se limita a registrar dichas compras en un libro físico, el cual se encontraba desactualizado y no permitía determinar el stock existente a una fecha dada, resultante de las entradas menos las correspondientes rebajas, circunstancias que evidencian deficiencias en el control de los elementos examinados.

c) Se verificó que la salida de los precitados bienes se efectúa a través de un documento manual denominado "Nota de salida", el cual carece de numeración correlativa e información básica, a saber: código identificatorio, descripción, destino, saldo, entre otras.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-9-

a) La información contenida en el Balance de Ejecución Presupuestaria acumulado al 31 de diciembre de 2012, permitió determinar que el Departamento de Administración de Educacional de la comuna de Linares, no se enmarcó dentro del monto total aprobado como ingresos, por cuanto estos se ejecutaron en un 101,2% del presupuesto estimado, en cambio los egresos ejecutados a igual fecha sí se enmarcaron dentro del presupuesto, ya que los gastos estimados se ejecutaron en un 96,1%, lo que se demuestra en el siguiente cuadro:

Ingresos	Monto (\$)
Presupuesto vigente	13.080.326.000
Ingresos devengados	13.236.467.296
Saldo presupuestario	-156.141.296
Gastos	Monto (\$)
Presupuesto vigente	13.080.326.000
Obligación devengada	12.567.853.514
Saldo presupuestario	512.472.486
% Ingreso ejecutado	101,2%
% Gasto ejecutado	96,1%

Al respecto, se puede advertir que no se hicieron las modificaciones presupuestarias del subtítulo 05, denominado "Transferencias Corrientes", por todos aquellos recursos percibidos en exceso los cuales debieron incrementar el presupuesto del DAEM, conforme a las normas sobre modificaciones presupuestarias, decreto N° 1.771, de 2011, del Ministerio de Hacienda.

Código	Denominación	Presupuesto actualizado 2012 (\$)	Ingreso devengado (\$)	Saldo presupuestario (\$)
05	Transferencias Corrientes	12.299.864.000	12.461.932.441	-162.068.441

Asimismo, y en relación a los gastos presupuestarios, se constató un déficit presupuestario al 31 de diciembre de 2012, de \$401.616.166, en el subtítulo 21, denominado "Gastos en Personal", toda vez que la obligación devengada fue mayor que la cantidad presupuestada.

Código	Denominación	Presupuesto actualizado 2012 (\$)	Obligación devengado (\$)	Saldo presupuestario (\$)
21	Gastos en personal	10.933.460.000	11.335.076.166	-401.616.166



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-11-

Al respecto, cabe señalar que al contrastar dicho valor con el informado en el presupuesto vigente, esto es a marzo de 2013, se estableció una diferencia ascendente a \$1.283.394.191, el cual no había sido incorporado a dicho presupuesto. Ver detalle en anexo N° 4.

Código	Denominación	Monto registrado según presupuesto a marzo 2013 (\$)	Monto determinado por CGR (\$)	Diferencia (\$)
15	Saldo inicial de caja	10.000	1.283.404.191	1.283.394.191

1.3. Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012

Referente a la situación financiera del Departamento de Educación Municipal de Linares, se analizó el Balance de Comprobación y de Saldos, correspondiente al mes de diciembre de 2012, verificándose que presenta un superávit ascendente a la cantidad \$1.182.742.231, de acuerdo a lo indicado en anexo N° 5.

Por otra parte, se verificó que dicho DAEM, registra en el Balance al 31 de diciembre de 2012, en la cuenta contable código N° 11403, denominada "Anticipos a rendir cuenta", la suma de \$1.443.001.299, situación improcedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del decreto ley N° 1.263, de 1975, que señala que las cuentas del ejercicio presupuestario deberán quedar cerradas al 31 de diciembre de cada año. En consecuencia, los hechos económicos que se materialicen u originen con posterioridad a dicha fecha, deberán ser financiados con cargo al presupuesto del año siguiente.

En consecuencia, si existieran recursos entregados en administración o en calidad de anticipos a proveedores, a funcionarios o a dependencias, cuya rendición de cuentas se encuentre pendiente, deberán efectuarse oportunamente las gestiones administrativas que permitan regularizar esas operaciones y registrar contablemente el monto que se haya devengado y pagado durante el ejercicio 2012 (aplica oficio circular CGR N° 80.004, de 2012, que imparte instrucciones al Sector Municipal sobre cierre del ejercicio contable año 2012).

Asimismo, dicha situación transgrede lo establecido en resolución CGR N° 759, de 2003, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, toda vez que mensualmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, se debe preparar una rendición de cuentas de sus operaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-13-

“Devengado” establecido en la Normativa Contable del oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, y las instrucciones emitidas por esta Contraloría General, para el sector municipal sobre cierre del ejercicio contable 2012, mediante oficio N° 80.004, de 2012, que, en su punto N° 3 precisa que los compromisos financieros que se generen hasta el 31 de diciembre de 2012, y que no se encuentren pagados, deben contabilizarse como “acreedores presupuestarios”.

A modo de ejemplo, se verificó que la factura N° 124.694, de fecha 28 de noviembre de 2012, fue recibida en el DAEM el 29 del mismo mes y año, sin embargo, fue contabilizada y pagada según decreto de pago N° 31, de 12 enero de 2013.

Por otra parte, durante la fiscalización se tomó conocimiento de la existencia de la causa Rol N° 56/2009, caratulada “Hernández Vásquez y otros con la Municipalidad de Linares”, del Segundo Juzgado Laboral del Trabajo de Linares, en la cual el Juez del Trabajo declaró compatible la bonificación por retiro voluntario y la indemnización por años de servicio, causa que al día de hoy se encuentra firme y ejecutoriada. Al efecto, el Jefe de la Unidad de Control de ese municipio, informó que el monto adeudado es por la suma total de \$1.085.000.000, del cual se comprometieron a pagar en dos cuotas por la suma de \$285.571.917 y la segunda cuota por \$799.428.083.

Sobre el particular, corresponde señalar que a las fechas en análisis 31 de diciembre de 2012 y 31 de marzo de 2013, dicha setencia ejecutoriada no se encontraba contabilizada de conformidad con lo establecido en el citado oficio C.G.R. N° 60.820 de 2005.

1.6. Cuenta contable “Otros deudores financieros”, código N° 114-08

Se constató que según Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013, la cuenta contable en comento presentaba saldo deudor de \$484.162.848 y \$636.649.871, respectivamente, observándose que ésta no posee el análisis de cuenta respectivo, que permita conocer su conformación a una fecha determinada y efectuar las acciones administrativas y civiles, si correspondiere.

1.7. Conciliaciones bancarias

a) Se verificó que la conciliación bancaria asociada a la cuenta corriente N° 78011043, al mes de diciembre de 2012, incluye cheques girados y no cobrados por la suma de \$950.868, que datan desde abril de 2011 y que a la fecha de la auditoría se encontraban caducados y no regularizados, con el fin de reconocer la obligación financiera, vale decir, sin afectar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-15-

En este contexto, del examen practicado a los saldos presentados en el Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013, determinó que el Departamento de Administración de Educación Municipal, registra una deuda a corto plazo ascendente a \$945.067.161 y \$977.361.537, respectivamente, según el siguiente detalle:

Código	Cuentas	Monto al 31-12-2012 (\$)	Monto al 31-03-2013 (\$)
214	Depósitos de terceros	826.305.640	829.130.278
215	Acreedores presupuestarios	100.661.960	132.211.038
216	Ajustes a disponibilidades	18.099.561	16.020.221
Total deuda corto plazo		945.067.161	977.361.537

2. MACROPROCESO DE ABASTECIMIENTO

Del examen practicado a las cuentas presupuestarias contables de los subtítulos 22 y 29, se determinaron las situaciones que a continuación se indican:

2.1. Fragmentación de compras

Se determinó la existencia de compras de similar naturaleza que fueron realizadas en forma fraccionada, bajo la modalidad de contratación directa, de forma tal que cada factura, considerada individualmente, no supera las 10 unidades tributarias mensuales, monto que autoriza su adquisición por trato directo, pero sumadas en conjunto, exceden dicho monto. Lo anterior contraviene lo establecido en el inciso final del artículo 7°, de la ley N° 19.886, que señala que "La administración no podrá fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación". Asimismo, cabe señalar que esa entidad, no emitió las correspondientes resoluciones fundadas que justifiquen la contratación bajo la modalidad de trato directo, a saber:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-17-

b) Ejecución del bien y/o Servicio

No se determinaron observaciones al respecto.

c) Contabilización y Pago

De acuerdo al examen efectuado a las órdenes de compra que se indican a continuación, sobre combustible para vehículos del Departamento de Educación, se verificó que esa entidad registró en la cuenta contable N° 215-22-03-001, denominada "Para vehículos", el devengamiento en la contabilidad de las facturas N°s 278274, 278277, 147546 y 147549, del proveedor Petrobras Chile Distribución Limitada, sin embargo, se observó que las respectivas órdenes de compra fueron realizadas en una fecha posterior a la emisión y recepción de las facturas en comento, según el siguiente detalle:

Factura			Orden de compra			Días de desfase	
Fecha	N°	Monto (\$)	Fecha	N°	Monto (\$)		
15-08-2012	278274	440.114	07-09-2012	2336-406-CM12	440.114	23	
15-08-2012	278277	182.300	07-09-2012	2336-407-CM12	182.300	23	
29-02-2012	147546	215.879	17-03-2012	2336-81-CM12	215.879	17	
29-02-2012	147549	110.749	17-03-2012	2336-82-CM12	110.749	17	
Totales		949.042				949.042	

2.4. Compras directas

Mediante decretos exentos N°s 1932 y 1933, ambos de 18 de mayo de 2012, la entidad aprobó como proveedor único la adquisición de la obra de teatro "El gigante egoísta", para las escuelas D-452 y E-503, al proveedor G&A Producciones, cuya razón social es Kawles Larenas Marta Ciras y otras, por \$800.000 cada una, servicio que fue pagado según comprobante de egreso N° 186, de 14 de junio de 2012, de acuerdo a lo expuesto en cuadro adjunto:

Orden de compra			Factura			Decreto exento	
N°	Fecha	Monto	N°	Fecha	Monto	N°	Fecha
2336-158-SE12	22-05-2012	800.000	441	28-05-2012	800.000	1933	18-05-2012
2336-157-SE12	22-05-2012	800.000	443	30-05-2012	800.000	1932	18-05-2012
Total		1.600.000	Total		1.600.000		

Sobre lo anterior, se advirtió que esa entidad no acreditó la concurrencia de la circunstancia que le permitió efectuar las adquisiciones o contrataciones bajo la modalidad de trato directo, lo que contraviene lo contemplado en el artículo 49 del decreto N° 250, de 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-19-

2.6. Cuenta contable "Otros", código N° 215-22-08-999

Se determinó que mediante orden de compra N° 2336-334-SE12, de fecha 8 de agosto de 2012, se solicitaron 135 tickets platea baja golden para espectáculo "Disney On Ice", a efectuarse en el recinto multipropósito "Movistar Arena" de la ciudad de Santiago, para el día 17 de agosto de 2012 en la función de las 15:00 horas, en beneficio de los alumnos de la escuela E-503 "Ramón Belmar Saldías", financiados con fondos de la Ley SEP.

Asimismo, se constató que con fecha 9 de agosto de ese mismo año, el proveedor Educando a Chile S.P.A., emitió la factura N° 60, por un monto total de \$3.361.500 por dicha cantidad entradas, verificándose que fueron pagadas según comprobante de egreso N° 442, de 12 de septiembre de esa misma anualidad.

Al respecto, se observa que esa entidad no acreditó con la documentación de respaldo pertinente, la realización de la mencionada actividad ni de los participantes.

2.7. Cuenta contable "Arriendo de vehículo", código N° 215-22-09-003

El examen practicado permitió observar que el departamento de educación, efectuó adquisiciones por la suma de \$5.128.000, vía licitación pública, por concepto de arriendo de vehículos, según el siguiente detalle:

C. de egreso		Factura			Descripción	Monto (\$)	N° Licitación
N°	Fecha	N°	Fecha	Proveedor			
644	23-11-2012	650	29-10-2012	Juana Fuentealba Ibáñez	Traslado alumnos escuela E-453, F-457 a Chiloé y Talca.	1.568.000	2336-278-L112
508	03-10-2012	48	02-10-2012	Karina Lagos Gutiérrez	Transporte escolar de la escuela F-486, correspondiente al mes de septiembre de 2012.	688.000	2337-15-L112
316	03-08-2012	45	03-08-2012	Karina Lagos Gutiérrez	Traslado alumnos del sector Carlos Camus a la escuela F-486. Ida y regreso.	430.000	2337-15-L112
234	03-07-2012	91	02-07-2012	María Muñoz Retamal	Traslado de alumnos escuela D-452, durante el mes de junio 2012.	1.260.000	2337-10-LE12
161	25-01-2012	1081	20-12-2011	José Gutiérrez Cofre	Traslado de alumnos al sector de pejerrey, durante el mes de diciembre 2011.	104.000	2336-198-L111
		1086	27-12-2011		Traslado alumnos de diferentes sectores para la escuela D-456, mes de diciembre de 2011.	960.000	
Total						5.010.000	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-21-

a) Se observó que en el aludido contrato no incorporaron todos los derechos y obligaciones de las partes involucradas, que se derivan de las bases de licitación. A modo de ejemplo, se verificó que dicho convenio no estipula la duración del mismo, no obstante que en las bases se establece su vigencia hasta el 7 de diciembre de 2012.

b) La entidad no acreditó la implementación de procedimientos de supervisión y control formales, para verificar la cantidad y calidad de los servicios prestados.

c) Se comprobó que mediante comprobante de egreso N° 72, de 30 de enero de 2013, se pagó el traslado de alumnos por la suma de \$230.000.

Al respecto, se constató que el DAEM registró la imputación respectiva a la cuenta contable código 22-09-003 "Arriendo de vehículos", en circunstancias que corresponde a contratos de prestación de servicios de transporte de conformidad con la cláusula segunda del referido contrato, vulnerando con ello lo dispuesto en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Determinación de Clasificaciones Presupuestarias, el cual sostiene, en lo que interesa, que se imputarán a la aludida cuenta contable los gastos por concepto de arriendo de vehículos motorizados y no motorizados para cumplimiento de las finalidades de la entidad ya sean pactados por mes, horas o en otra forma.

d) Asimismo, se verificó que el servicio no publicó en el portal de mercado público, los actos administrativos que aprueban las bases administrativas y el contrato respectivo, omisión que vulnera lo establecido en los artículos 18 de la ley N° 19.886 y 28 54 y 57 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.8. Cuenta contable "Intereses multas y recargos", código N° 215-22-12-004

Se observó que el departamento de educación municipal pagó \$1.071.532, por concepto de intereses, multas y recargos por pagos de enteros previsionales fuera del plazo legal, cuyo detalle es el siguiente:

C. de egreso		Descripción	Monto (\$)
N°	Fecha		
991	18-07-2012	Por pago cotizaciones de salud correspondiente a remuneraciones del mes de junio 2012.	616
52	31-01-2013	Por pago descuentos internos correspondientes a remuneraciones del mes de diciembre del 2012.	760.134
198	21-02-2013	Por pago descuentos internos correspondientes a las remuneraciones del mes de enero de 2013.	310.782
Total			1.071.532



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-23-

De las indagaciones efectuadas al efecto, se determinaron las siguientes situaciones:

a) Se constató que mediante comprobante de egreso N° 778, de 20 de diciembre de 2012, el DAEM pagó por la adquisición de tres pizarras interactivas para las escuelas F-455, D-451 y E-450, por la suma de \$8.384.873, con fondos de la Ley SEP.

Al respecto, se observó que ese departamento de educación no acreditó con los antecedentes de respaldo correspondientes, la distribución y entrega conforme de dichos bienes.

Asimismo, se verificó en la visita a terreno que una de esas pizarras interactivas se encontraba guardada en la bodega N° 2 del internado del Liceo Politécnico A-25, situación que fue ratificada por el encargado de bodega de ese establecimiento, quien manifestó que a la fecha de la fiscalización no ha recibido instrucciones ni documentación respaldatoria respecto del origen y destinación futura del bien en comento.

b) Se verificó que según comprobante de egreso N° 417, de fecha 10 de septiembre de 2012, la entidad adquirió un notebook marca HP Pavilion, modelo G4-1350LA, por un monto de \$250.000, con fondos de la Ley SEP, para la escuela G-495.

Sobre lo anterior, se determinó en la visita a terreno que dicho bien no se encontraba en el establecimiento educacional, hecho que fue confirmado por el director señor René Gómez Quiroga, quien señaló que el notebook en estudio se encontraba en reparación, sin proporcionar los antecedentes de respaldo pertinentes.

c) Se observó que la entidad no publicó en el portal de mercado público, los actos administrativos que aprueban las bases administrativas, contratos y aquellos que adjudican las licitaciones públicas y tratos directos a los oferentes correspondientes, omisión que vulnera lo establecido en los artículos 18 de la ley N° 19.886 y 28, 54 y 57 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

d) Respecto de las compras en análisis, se pudo advertir que el DAEM de Linares confeccionó y publicó en el portal www.mercadopublico.cl un documento denominado "Acta de adjudicación", mediante el cual autoriza cada adquisición, indicando el nombre del proveedor, el precio, los criterios de evaluación y los integrantes de la comisión de adjudicación.

Lo anteriormente expuesto, vulnera lo señalado en el artículo N° 41 del decreto N° 250, de 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual indica que la entidad licitante aceptará una oferta a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-25-

Comprobante de egreso			Código	Denominación
N°	Fecha	Monto (\$)		
52	31-01-2013	760.134	215-22-12-004	Intereses, multas y recargos
226	17-02-2012	13.140	215-22-04-001	Materiales de oficina
345	14-03-2013	457.500	215-22-05-002	Agua
627	11-05-2012	47.050	215-22-04-001	Materiales de oficina
894	12-06-2013	3.678.802	214-12-00-000	Retenciones voluntarias

III. OTRAS OBSERVACIONES

1.1. Sobre pago de descuentos voluntarios

Sobre el particular, se constató que el DAEM mantiene convenios con instituciones financieras, comerciales, cooperativas de ahorro, aseguradoras y cajas de compensación, entre otras, mediante los cuales los funcionarios contraen obligaciones con esas instituciones, las que son retenidas de sus remuneraciones en forma mensual y que posteriormente deben ser enteradas por el servicio en dichas entidades.

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por el departamento de educación, se determinó que al 30 de mayo de 2013, esa entidad retuvo a sus funcionarios por tales conceptos un monto acumulado de \$398.517.592, cifra que no se enteró oportunamente en las instituciones correspondientes.

Consultada sobre la materia, doña María Vásquez Aguilera, asesora contable y financiera del DAEM de Linares, manifestó mediante certificado N° 2, de fecha 6 de agosto de 2013, que a la fecha no se mantienen deudas pendientes por descuentos voluntarios, exceptuando la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPEUCH, con la cual se firmó un documento denominado "Reconocimiento de Deuda" el día 25 de junio del año en curso.

Al respecto, se efectuó una revisión selectiva verificándose los pagos con la documentación de respaldo pertinente. Ver detalle en anexo N° 9.

En ese mismo orden de ideas, don Juan Pablo Rivadeneira Amesti, Fiscal de la citada cooperativa, informó a través de carta de fecha 30 de julio de la presente anualidad, que a dicha data el Departamento de Educación de la Municipalidad de Linares, no registraba deudas con esa entidad, agregando que el 25 de junio de 2013, se firmó entre las partes un "Reconocimiento de Deuda", el cual se originó por el no pago de las planillas correspondiente al período comprendido entre los meses de enero a abril de 2013, por un monto de \$179.291.691, el cual se obligó a pagar en 20 cuotas de \$8.964.585, a contar del 23 de julio de 2013, encontrándose al día en sus pagos.



ANEXOS



Anexo N° 1
Procedimientos disciplinarios pendientes

N° Decreto	Fecha decreto	Fiscal / Investigador	Materia	Estado actual
RES. N° 06/06	24/10/2006	Gabriel Wilson Leiva, Director Esc. República de Francia.	Reclamos en su contra por acoso sexual e informe de la Directora.	Pendiente
Decreto Alc. N° 1084	31/05/2007	Designase fiscal al Sr. Carlos Figueroa G., Encargado de Finanzas y Recursos HH.	Informe de la Unidad de Control N°33/07 del 23.05.2007, se informa adulteración de instrumento público.	Pendiente
D.E. N° 447	13/02/2008	Investigador Erika Salgado Zapata, Adm., Oficina de personal DAEM.	Por Ord. N° 216 del 6.12.07 se informa robo de tinaja que se encontraba en la entrada del colegio.	Pendiente
D.E. N° 448	13/02/2008	Investigador Erica Salgado Zapata, Adm., Oficina de personal DAEM.	Por Ord. N° 141 del 26.09.07 el director informa robo de tres C.P.U., "Okidata y tres teclados con sus respectivos mouse del taller de computación.	Pendiente
RES. EX. N° 02/08	28/04/2008	Fiscal René Sepúlveda Gutiérrez, Director Esc. España de Linares.	Determinar problemas de convivencia al interior del Liceo Diego Portales, carta del Sr. Roberto Gutiérrez y descargos de la Directora del Establecimiento.	Pendiente
RES. EX. N° 10/08	03/10/2008	Investigador del proceso Don Carlos Viveros Silva, Orientador del Liceo Valentín Letelier.	El Ord. N° 269/08 del 08.09.08. La Dirección del Instituto Comercial informa sobre reclamos de alumnos de 4° F en contra de docente Sr. Carlos Alarcón.	Pendiente
D.E. N° 2337	04/09/2008	Investigador Sr. Mario Torres Ojeda, Liceo A-25 Ireneo Badilla Fuentes Inspector.	Denuncia de robo de especies sustraídas en robo en el Liceo Valentín Letelier.	Pendiente
RES. EX. N° 10/09	03/01/2009	Investigador don Mario Torres Ojeda, Inspector Liceo Politécnico.	Investigación Sumaria a fin de establecer responsabilidades frente al incremento en el consumo de agua potable de la Escuela Salomón Salman.	Pendiente
D.A.I. N° 512	22/04/2009	Fiscal Sr. Carlos Figueroa Guzmán Jefe de Finanzas y Recursos Humanos DAEM.	Ord. N° 83 del 14.04.09. De la Dirección de la Esc. Ramón Belmar informando que el Sr. Provoste, Auxiliario, se presentó a trabajar en estado de intemperancia.	Pendiente
RES. EX. N° 008/09	05/11/2009	Investigación Sumaria, Investigador Sra. Raquel Carvajal González, Jefa U.T.P DAEM.	El E-mail de fecha 08.10.09. Del Encargado de Estadísticas y Subv. Del DAEM informa al Director DAEM incumplimiento del ingreso de la asistencia media a la pág. Web del Ministerio de Educación.	Pendiente
RES. EX. N° 001/10	Sin fecha	FISCAL: Manuel Hidalgo Carrasco, Director Esc. Juan Martínez de Rozas.		Pendiente



Anexo N° 1
Procedimientos disciplinarios pendientes

N° Decreto	Fecha decreto	Fiscal / Investigador	Materia	Estado actual
RES. Ex N° 11/10	Sin fecha	Investigación Sumaria, Investigador Don Manuel Hidalgo Carrasco, Director Esc. Juan Martínez de Rosas.	Documento presentado el 19.01.2010 al Sr. Alcalde, a fin de establecer responsabilidad frente a situación planteada por Doña Fabiola Guzmán Narváez, quien se desempeñó como monitora en la Ley de Subvención Escolar Preferencial de la escuela Aurelio Lamas F-479 de Linares.	Pendiente
RES. EX. N° 002/10	18/10/2010	Investigación Sumaria, Investigador Ramón Benavides Yáñez Director Escuela D-499 Alameda.	No cumplimiento del calendario de recuperación de clases establecido por la SEREMI de Educación en los años 2008 y 2009 Inf. De Contraloría Regional del Maule Of. N° 2872 del 24.05.10 y Memo N° 28 del 30.06.10 de la U.C.I. fiscalización en el DAEM con motivo de presentación de un grupo de apoderados Esc. F-491 Salomón Salman.	Pendiente
D.E. N° 124	17/01/2011	Sumario Administrativo Fiscal Sra. Paulina Espinosa Salgado, Director (s) Comunal de Educación.	El Memo N° 79 del 29.12.2010, del Director de Adm. Y Finanzas, informando sobre proceso de adquisiciones de materiales para llevar a cabo la actividad "Concurso Comunal de cueca Escolar, celebrado el 1° de septiembre de 2010.	Pendiente
D.E. N° 125	17/01/2011	Sumario Administrativo Fiscal SR. Victor Hugo Castro Iturriaga Director de Adm. y Finanzas, Directivo grado 6° E.M.	El Memo N° R/12 del 12.11.2010 del Jefe de la Unidad de Control, informando sobre el proceso de Evaluación Lenguaje y Matemáticas 3° y 7° Enseñanza Básica, en el hecho que se trabajo anticipadamente con la empresa Reimagina, aún cuando no se había adjudicado el servicio para la "Evaluación Lenguaje y Matemáticas 3° y 7° de Enseñanza Básica.	Pendiente
D.E. N° 1.447	28/03/2011	Investigación Sumaria Investigador Sr. Raúl Sanhueza Nuñez Encargado de Finanzas Depto. de Educación.	El Memo N° 87 del 22.02.2011 del Director de Servicios Generales informando sobre choque de la camioneta de propiedad municipal patente UW 7674-3 ocurrido el 14 de febrero de 2011.	Pendiente
D.E. N° 1.448	28/03/2011	Investigación Sumaria Investigador Sra. Silvia Meza Sepúlveda Directora Instituto Comercial de Linares.	EL Ord. N° 218 del 15.02.2011 de la Directora (S) DAEM, informando sobre robo ocurrido el día 13.02.2011 en las dependencias del Liceo Diego Portales.	Pendiente



Anexo N° 1
Procedimientos disciplinarios pendientes

N° Decreto	Fecha decreto	Fiscal / Investigador	Materia	Estado actual
D.E. N° 2.149	05/05/2011	Investigación Sumaria, Investigador Sra. Evelyn Villar Campos, Asistente Social, Planta en extinción.	El reclamo presentado por los apoderados del colegio Salomón Salman, Sras. Karin Hernández Morales y Rose Mary Álvarez Pérez, de fecha mayo 2011, mediante el cual informan maltrato sufrido a los menores Nicolás Muñoz y Juan Rivera, alumnos del 5° año B del colegio Salomón Salman, el 27.04.2011.	Pendiente
D.E. N° 2864	20/06/2011	Deja sin efecto nombramiento del D.E. N° 2.149 Investigador Sra. Juanita Sánchez Álvarez Docente Esc. F-483, las Violetas.		
RES. EX. N° 005/11	Sin fecha	Investigación Sumaria, Investigador Sra. Erika Arias Rojas, Educadora de Párvulos Liceo Ireneo Badilla Fuentes.	La denuncia presentada por la Sra. Victoria Hernández Salvo, apoderada Esc. E-453, Isabel Riquelme, en contra de Doña Julia Rivas Hernández, Educadora de Párvulos Esc. E-453 Isabel Riquelme, por maltrato a su hijo.	Pendiente
D.E. N° 2.709	08/06/2011	Investigación sumaria, Investigador, Sr. Patricio Quiñones Molina, Funcionario del DAEM.	El Ord. N° 825/11 del 19.05.2011 de la Directora DAEM, donde se informa sobre denuncia presentada por apoderadas de la Esc. F-482 en contra del Don Claudio Wilson Valenzuela Ingeniero en computación contratado por la Ley SEP en la Esc. F-482, DAEM, donde se informa sobre denuncia presentada por apoderadas de la Esc. F-482 en contra del Don Claudio Wilson Valenzuela Ingeniero en computación contratado por la Ley SEP en la Esc. F-482.	Pendiente
D.E. N° 2.921	21/06/2011	Investigación sumaria, Investigador, Sra. Evelyn Villar Campos, Directivo grado 7°.	El Memo N° 020 del 16.06.2011 del Sr. Alcalde(s) que acompaña correos electrónicos dirigidos a Don Carlos Figueroa Guzmán, Encargado de Finanzas DAEM, en los cuales el Sr. Administrador le entrega instrucciones.	Pendiente
D.E. N° 3.132	22/07/2011	Investigación Sumaria, Investigador Sr. Patricio Quiñones Molina, Encargado de Equipamiento DAEM.	El Memo N° 296 del 06.07.2011 de Servicios Generales, informando siniestro el día 1° de Julio del 2011 a camioneta Nissan año 1997.	Pendiente
D.E. N° 3.135	22/07/2011	Investigación Sumaria, Investigador Sr. Patricio Quiñones Molina, Encargado de Equipamiento DAEM.	El Memo 288 del 04.07.2011 del Director de Servicios Generales, informando siniestro ocurrido el 24.06.2011 al vehículo del DAEM.	Pendiente
D.E. N° 3.487	12/08/2011	Instrúyase Investigación Sumaria Designase Investigador a don Pablo Aguayo Riaseco, directivo grado 9°.	El Memo N° 93/11 del 19.07.2011 del Jefe de Control Interno sobre Decreto de Pago N° 2850 por cancelación de intereses servicio de agua potables en establecimientos educacionales.	Pendiente



Anexo N° 1
Procedimientos disciplinarios pendientes

N° Decreto	Fecha decreto	Fiscal / Investigador	Materia	Estado actual
D.E. N° 4.020	30/09/2011	Investigación Sumaria, Investigador Sr. Pablo Aguayo Riosco, Director Depto. de Finanzas.	El Memo N° 107/11 del 29.08.2011 del Jefe de Control donde se informa que no se dará V° B° a DIP. N° 3303 del DAEM de Comercial Red Office Ltda.	Pendiente
RES. EX. N° 001	05/10/2011	Sumario Administrativo, Fiscal Sr. René Sepúlveda Gutiérrez, Director Esc. F-457 España.	La denuncia presentada por la funcionaria María Jiménez Benavides de la Escuela F-479 Aurelio Lamas, en contra del Sr. Cesar Jaque Méndez, Director Escuela F-479, para establecer presuntas responsabilidades en la denuncia presentada por la funcionaria.	Pendiente
RES. EX. N° 002/11	sin fecha	Investigación Sumaria, Investigador, Erika Arias Rojas, Educadora de Párvulos, Liceo Ireneo Badilla.	El memo N° 29/11 de Coordinadora de Pre básica Directora Comunal (s) en el cual adjunta 14 documento.	Pendiente
RES. EX. N° 004	sin fecha	Investigación Sumaria, Investigador Susana Vásquez Bravo, Directora Esc. E-480 Santa Bárbara.	El Documento de reclamo presentado por el Sr. Miguel Ángel Pérez, padre del alumno Nicolás Perea Ubilla, de la escuela F-483, Las Violetas.	Pendiente
RES. EX. N° 006	sin fecha	Inhabilita a Investigadora Sra. Susana Vásquez y nombra Investigador al Sr. Jaime Burgos Toledo, Director Esc. F-482.		
RES. EX. N° 005	sin fecha	Investigación Sumaria, Investigador Sra. Gladys Jara Galindo, Orientadora del Instituto Comercial.	Por hechos acontecidos en al Esc. F-467, Los Leones de Linares.	Pendiente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1
Procedimientos disciplinarios pendientes (continuación)

N° Decreto	Fecha decreto	Fiscal / Investigador	Materia	Estado
RES. EX. N° 001/2012	18/01/2012	Investigación Sumaria, Investigador Sr. Hermógenes Ruiz Ramos, Director Esc. G-465 Matías Cousiño	El Memo N° 28 del jefe (s) Unidad de Control y el Informe de Investigación Especial relativa a incumplimiento de clases, horas asignadas la Ley Sep. Y rendiciones de cuenta para mantenimiento, realizado por Contraloría General de la República.	Pendiente
RES. EX. N° 002/12	25/01/2012	Investigación Sumaria, Investigador Sr. Manuel Hidalgo Carrasco, Director Esc. E-450, Juan Martínez de Rozas.	El memo N° 16/C.R. del jefe de la Unidad de Control Interno. El Informe Final N° 36 sobre auditoría de Contraloría General de la República. N°s 11624 y 11623, sobre pérdida de dos videos proyectores marca Epson y justificar la falta de un computador que se encontraba en una bodega afuera de la esc. E-453 Isabel Riquelme.	Pendiente
D.E. N° 176	25/01/2012	Investigación Sumaria, Investigador Sra. Evelyn Villar Campos, Asistente Social.	Por la inconsistencia en la declaración jurada de renta año 2012 en el Depto. de Educación Municipal.	Pendiente
D.E. N° 1.302	05/04/2012	Sumario Administrativo Fiscal Sr. Enrique Diaz Villalobos Administrador Municipal.	Sumario en contra de la Sra. Ingrid Loreto Castro Montecinos por irregularidades denunciadas en la distribución de alimentos de JUNAEB y entrega de jiltes escolares en el Liceo Valentín Letelier.	Pendiente
D.A. N° 730	11/06/2012	Sumario Administrativo Fiscal Eduardo Méndez Parada Director del Instituto Cultural DAEM.	El Res. N° 04 del 04.06.2012 del Jefe de la Unidad de Control, sobre denuncia de irregularidades en proceso de adquisición. Construcción de baños escuela Vara Gruesa y denuncia de proveedor en contra del Sr. Patricio Quiñones.	Pendiente
D.A. N° 932	03/07/2012	Sumario Administrativo Fiscal Sr. Darwin Carrasco Torres.	El Memo N°44 del 11.06.12. Coordinadora Téc.PME/SEP a la Directora DAEM, Robo de Implementación Computacional 2 parantes 2 micrófonos.	Pendiente
D.A. N° 618	07/05/2013	Deja sin efecto D.A. 932, designa nuevo Fiscal al Sr. Eduardo Méndez Parada, Funcionario Instituto cultural.	El Ord. 110 del 20.06.2012 del Director (s) Escuela las Hormillas informando adulación de asistencia en el Libro de Clases del 2º año Básico, los días 3, 9, 15, 23, 29 de Mayo y 4 y 6 de Junio, además en el Libro de Clase de 8º año básico ocurrió la misma situación los días 9, 10 y 16 de Mayo del 2012.	Pendiente
RES. EX. N° 011/2012	Sin fecha	Investigación sumaria Investigador Susana Vásquez Bravo Directora Escuela E-480 Santa Bárbara.	EL Reservado N° 002/012 de la Directora Esc. Mapú N° 1 informa sobre acusaciones en contra de la Docente Sra. Gladys Castillo Cáceres de la Esc. D-451 Mapú de parte de apoderada y alumnos por maltrato verbal hacia los alumnos.	Pendiente
RES. EX. N° 021/2012	Sin fecha	Investigación sumaria Investigador Sr. Roberto Ramírez Reyes Director Escuela F-458 Los Maitenes.	Detrimiento patrimonial según acta de fiscalización realizada el día 27 de Junio del 2012 por DIRECPROV de Linares.	Pendiente
RES. EX. N° 031/2012	Sin fecha	Investigación Sumaria Investigador Sra. Magaly Fernández Estay Subdirectora Liceo Ireneo Badilla Fuentes.	El Informe de visita realizada por la Unidad de Inventario del DAEM frente a la ausencia de los siguientes bienes adquiridos con recursos de la Subv. Escolar Preferencia en la Esc.F- 491 Salomón Salmar. 1) corchera industria luna radio Philip AZ3846 y una grabadora digital Sony P-530.	Pendiente
RES. EX. N° 041/2012	10/07/2012	Investigación sumaria Investigador Sr. Ramón Benavides Yañez Director Escuela D-449 Valentín Letelier.		Pendiente
RES. EX. N° 051/2012	20/08/2012	Investigación Sumaria Investigador Sr. Cesar Jaque Méndez, Director Esc. F-479 Aurelio Lamas.		Pendiente



Anexo N° 1
Procedimientos disciplinarios pendientes (continuación)

N° Decreto	Fecha decreto	Fiscal / Investigador	Materia	Estado
D.E. N° 3.049	14/08/2012	Investigación Sumaria Investigadora Sra. Gladys R. Parada Valenzuela Jefa de grado 11 E.M. Funcionaria Unidad de Control Interno.	El Memo N° 82/12 del 24.07.2012 del Jefe de la Unidad de Control informando que dio VPS a decretos de Pago N°s 1111, 1114, 1110, 1107, 1106, y 1115 del DAEM corresponden a pago de cotizaciones previsionales de remuneraciones mes de Junio se cancelan intereses y multas por atraso. Por un monto equivalente a \$1.157.338.	Pendiente
D.E. N° 1.822	27/08/2012	Investigación Sumaria Investigador Sr. Mario Bravis Muñoz Docente Liceo Diego Portales.	El Memo N° 088/12 del 07.08.12 de la Unidad Psicosocial DAEM informando pérdida de una cámara fotográfica Cyber Shot que fue sustraída.	Pendiente
D.E. N° 3.526	14/09/2012	Investigación Sumaria Investigadora Sra. María Victoria Muñoz Morales, Directora Escuela F-483 Las Violetas.	Instrúyase Investigación Sumaria a la Técnico en Párvulos Esc. E-453 Isabel Riquelme Sra. Caterina González Vásquez, por maltrato hacia la alumna Antonia Miranda Antunez, el Res. 206 fecha 12.07.12 Directora Esc. E-453, cara de la apoderada Silvia Antunez Alfaro, donde acusa a la Técnico en Párvulos.	Pendiente
RES. N° 09/12	Sin fecha	Investigación sumaria Investigador Sr. Herminogenes Ruiz Ramos Director Esc G-485 Matías Cousiño.	El documento presentado por la Psicóloga Paola Villalobos que relata hechos irregulares desde el punto de vista de la convivencia escolar que originó la renuncia de la psicóloga de la Esc. D-451 Mapú N° 1.	Pendiente
D.E. N° 4.972	06/12/2012	Investigación Sumaria Investigador Mariana Lobos Hidalgo Educadora de Párvulos Esc. F-467 Los Leones.	Instruye Investigación Sumaria a Técnico en Párvulos de la Esc. D-452, Carlos Ibañez del Campo Sra. Olga Villalobos Castro, por negligencia y mal desempeño en su trabajo.	Pendiente
RES. EX N° 07/2012	Sin fecha	Investigación Sumaria Investigador Sr. Domingo Conza Rojas Docente Directivo Liceo Valentín Letelier.	Instrúyase Investigación Sumaria a doña Judith Carrillo Retamal, Directora Liceo Ireneo Badilla por denuncias de parte de la Sra. Marta Méndez Madrazo Inspectora General Liceo Politécnico.	Pendiente
RES. EX. N° 08/2012	21/12/2012	Investigación Sumaria Investigador Sra. Erna Bravo Villar Directora Esc. E-503 Ramón Balmat.	Instrúyase Investigación a doña Carmen Apablaza Norambuena, Docente Esc. F-479 Aurelio Lamas, por presuntas responsabilidades administrativas y pedagógicas.	Pendiente
RES. EX. N° 09/2012	21/12/2012	Investigador Erika Arias Rojas Educadora de Párvulos Liceo Ireneo Badilla.	Instrúyase Investigación a Doña Marisol Ossees Moya, educadora de Párvulos de la Escuela F-501, Januario Espinoza, presuntas responsabilidades adm. Y pedagógicas en el desempeño de sus funciones.	Pendiente
RES. EX N° 10/2012	21/12/2012	Investigador Sr. Manuel Hidalgo Carrasco Director Esc. E-450 Juan Martínez de Rozas.	Investigación al Don Cesar Jaque Méndez, Director Escuela F-479, Aurelio Lamas Linares por presuntas responsabilidades por denunciadas por la docente Sra. Carmen Apablaza Norambuena, Docente Esc. F-479 Aurelio Lamas.	Pendiente
RES. EX. N° 02/2013	10/01/2013	Investigación Sumaria Investigador María Victoria Muñoz Morales Directora Esc. F-483 Las Violetas de Linares.	Investigación Sumaria a Don Cesar Jaque Méndez Director Esc. F-479 Aurelio Lamas por denuncia de la Docente Sra. Carmen Apablaza Norambuena, Docente Esc. F-479 Aurelio Lamas.	Pendiente
D.E. N° 865	28/02/2013	Investigación Sumaria Investigador Sr. Pablo Aguayo Riosoco Director de Finanzas.	El Oficio N° 009181 del 18.10.12 de Contraloría Regional del Maule al Sr. Alcalde solicitando un proceso disciplinario a fin de determinar responsabilidades administrativas por la dilación en el pago de la asignación de perfeccionamiento a los docentes municipales desde año 2008.	Pendiente



Anexo N° 1
Procedimientos disciplinarios pendientes (continuación)

N° Decreto	Fecha decreto	Fiscal / Investigador	Materia	Estado
D.E. N° 1.835	08/05/2013	Investigación Sumaria Investigador Sr. Juan Oliveros Aravena Profesional Grado 9° E.M.	El Memorándum N° 21713 del 26.03.2013 de la Unidad de Control, en relación a Decreto de pago N° 469 del DAEM, en atención a cancelación de descuentos voluntarios de la caja de compensación La Araucana, correspondiente remuneraciones del mes de Febrero del 2013, las que no fueron canceladas dentro de los plazos establecidos quedando de manifiesto la cancelación de intereses y multas por atraso por un monto de \$305.951.	Pendiente
D.E. N° 1.836	08/05/2013	Investigación Sumaria Investigador Sra. Evelyn Villar Campos Directivo Grado 7°	El Memo N° 26713 del 09.04.2013 de la Unidad de Control Interno, en relación a Decretos de pago N° 515, 516 y 518 de DAEM, en atención a cancelación de descuentos previsionales, correspondientes a las remuneraciones del mes de febrero de 2013 que se cancelaron con intereses y multas por atraso por un monto de \$2.049.384.	Pendiente
D.E. N° 2.424	20/06/2013	Deja Sin efecto Nombramiento Designa nuevo Investigador a Daniela Milia Elgueta Coordinador Educación Media DAEM.		
RES. EX. N° 04/2013	09/04/2013	Investigación Sumaria Investigador Susana Vásquez Bravo Directora Escuela E-480 Santa Bárbara.	Instúyase investigación Sumaria a Don Octavio Castillo, Profesor Escuela G-478 Los Barros, por denuncia presentada por la apoderada Rosa Soto Garrido, por maltrato físico hacia su hijo de tercero básico Ignacio Valenzuela Solo.	Pendiente
RES. EX. N° 04/2013	09/04/2013	Investigación Sumaria Investigador Sr. Ramón Benavides Yanñez Director Escuela D-449 Alameda Linares	Investigación Sumaria a don Jaime Burgos Toledo Escuela Graciela Letelier, por denuncia presentada por doña Paola Alarcón Alarcón quien se desempeña como docente en la Escuela F-482 Graciela Letelier.	Pendiente
RES. EX. N° 04/2013	09/04/2013	Investigación Sumaria Investigador María Angélica Campos Gajardo Directora Escuela F-467 Los Leones.	Investigación sumaria a doña Carmen Apablaza Norambuena, docente esc. D-452 Carlos Ibáñez del Campo, por denuncias por el director de la Escuela D-452 Carlos Ibáñez del campo y que dicen relación con una conducta inapropiada hacia alumnas del sexto año básico de acuerdo a reservado N° 01 del 19.03.13.	Pendiente



Anexo N° 1
Procedimientos disciplinarios pendientes (continuación)

N° Decreto	Fecha decreto	Fiscal / Investigador	Materia	Estado
RES. EX. N° 07/2013	Sin fecha	Investigación Sumaria Investigador Sr. Roberto Ramirez Reyes Director Escuela F-458 Los Maitenes.	Investigación a Doña Maria Pia Catalán Parada Educadora de párvulos Escuela-F-455 Alejandro Gidi presuntas responsabilidades administrativas y pedagógicas en el desempeño de sus funciones.	Pendiente
RES. EX. N° 08/2013	18/04/2013	Investigación Sumaria Investigador Sr. Mario Araya Zura, Director Esc. F-455 Alejandro Gidi.	Investigación Sumaria a don Raul Morales Basoalto, docente Esc. F-467 Los Leones presuntas responsabilidades Adm. Y pedagógicas en el desempeño de sus funciones .Instruyase Sumario administrativo al Director.	Pendiente
D.A. N° 679	12/06/2013	Sumario Administrativo Fiscal Jacqueline Concha Albornoz, Directora del Instituto Comercial de Linares	Instrúyase Sumario administrativo al Director de la Escuela D-452 Carlos Ibañez del Campo de Linares Don Jacob Claver Beltrán Almendra. Por denuncias en su contra.	Pendiente
RES. EX. N° 10/2013	03/07/2013	Investigación Sumaria Investigador Sr. José Méndez Ibañez, Coordinador Extraescolar	Instrúyase Investigación Sumaria para establecer responsabilidades adm. en la Diatación en el pago de la asignación de Perfeccionamiento a los docentes de la comuna y el no pago oportuno en las entidades respectivas de los montos derivados de los descuentos voluntarios efectuados en las remuneraciones de los profesionales de la educación. 9181 del 18.10.12, Contraloría Regional.	Pendiente
RES. EX. N° 14/2013	22/07/2013	Designa nuevo Investigador al Sr.: Juan Cifuentes Reyes, Coordinador Comunal, Educación: Basica del DAEM.		Pendiente



Anexo N° 2
Bienes activados con valores de escaso valor pecuniario

N° Inventario	Descripción	Ubicación
19	Papelero de madera	001 Oficina Director DAEM
20	Litografía Presidente de la Republica	001 Oficina Director DAEM
20533	Teclado cód. De barra N° ZM8302173449	001 Oficina Director DAEM
21884	Teléfono NSAT/600038070 Scharfstein	001 Oficina Director DAEM
24105	Mouse óptico perfect Choice	001 Oficina Director DAEM
106	Mesa teléfono con 3 divisiones de 0.61X0.43X0.34 mt	001 Oficina bodega Ley SEP
21909	Teclado Genius	001 Oficina bodega Ley SEP
25667	Teclado Sentey SKB-205	001 Oficina bodega Ley SEP
25777	Mouse Genius M/N Neisroll 120	001 Oficina bodega Ley SEP
25778	Parlante Genius SP-S110	001 Oficina bodega Ley SEP
25786	Pizarra de corcho 40X60 cm.	001 Oficina bodega Ley SEP
28420	Pizarra acrílica de 120X80 cm.	001 Oficina bodega Ley SEP
149	Foliador metálico Great Wall China	002 Oficina de partes
136	Perchero metálico	003 Oficina personal
19295	Casco de seguridad para ciclistas	012 Oficina bodega DAEM
63	Calculadora Olimpia CPD51125	028 Oficina Jefe Departamento Finanzas y RR.HH.
21899	Perforador grande isoift PP 35	029 Oficina Remuneraciones y licencias
21900	Corchetera industrial 938 Seiloffice	029 Oficina Remuneraciones y licencias
18425	Pizarra acrílica de 0.80X0.60 cm.	035 Oficina de adquisiciones Ley SEP
17033	Turbina sopladora eléctrica	037 Oficina Informática
17034	Crimpeadora RJ-45	037 Oficina Informática
17035	Kit de herramientas PC de 12 piezas	037 Oficina Informática
17036	Atomizador eléctrico de 2.4 volts, Black Decker	037 Oficina Informática
18240	Punchadora de impacto	037 Oficina Informática
18241	Crimpeadora con cuchillos	037 Oficina Informática
18243	Caja plástica de herramientas de 16.5"	037 Oficina Informática
20457	Soporte mural para monitor LCD	037 Oficina Informática
21892	Kit de herramientas con dados de 35 piezas	037 Oficina Informática
21894	Tester digital Clamp-Meter	037 Oficina Informática
15531	Parlantes PC Tronix	037 Oficina Informática
17025	Corchetera semi industrial KW-Trio N°50LA	038 Oficina Finanzas y tesorería
26364	Teclado marca KMBAR2U-01	038 Oficina Finanzas y tesorería
26365	Mouse ain marca W533U-01	038 Oficina Finanzas y tesorería



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 3
Bienes sin placa identificatoria

N° Inventario	Descripción	Ubicación
178	Escritorio en melamina con 2 cajones de 1.40 x 0.70 x 0.79	034 Oficina Asistente social
183	Repisa de madera con 8 divisiones de 0.90 x 0.63 x 0.30 mt.	034 Oficina Asistente social
286	Mueble en melamina 2 divisiones de 0.60 x 0.45 x 0.78 mt.	034 Oficina Asistente social
276	Repisa de madera masisa enchapada con 4 divisiones de	034 Oficina Asistente social
6464	Mueble de madera enchapada p / computador 2 bandejas 1	002 Oficina Secretaria
6466	Escritorio de madera 3 cajones c / vitrea de 1.24 x 0.74 x	002 Oficina Secretaria
6471	Repisa de madera 5 divisiones de 1.70 x 0.40 x 0.64 mts.-	002 Oficina Secretaria
	Bandeja metálica doble	002 Oficina Secretaria
6515	Escritorio madera c / vitrea 6 cajones 1.50 x 0.80 x 0.77	001 Coordinador Educación extraescolar
6525	Repisa madera 5 div. 0.65 x 0.22 x 1.10 mt.	001 Coordinador Educación extraescolar
6529	Mueble madera 2 puertas corredera 6 divisiones 1.40 x	001 Coordinador Educación extraescolar
	Sillón de madera c / brazos tapiz lanilla gris	002 Oficina Secretaria
13801	Silla giratoria 5/ruedas tapiz lanilla café -	001 Coordinador Educación extraescolar
15506	Banqueta en melamina tapiz genero color burdeos de 1,80 x	002 Oficina Secretaria
16265	Silla giratoria 5 ruedas c/apoya brazos tapiz lanilla c/negro -	002 Oficina Secretaria
17001	Estufa a gas de 15 kilos c/regulador y cilindro -	034 Oficina Asistente social
17003	Mueble en melamina de 0.45 x 0.28 x 0.48 mts. -	034 Oficina Asistente social
18595	Impresora	002 Oficina Secretaria
18598	Mueble computador c/bandeja de 0.85x 0.81x 0.50 mts. -	001 Coordinador Educación extraescolar
20451	Notebook, intel pentium dual core 2,0 disco duro	001 Coordinador Educación extraescolar
20568	Estufa a gas de 5 kilos c/reg.y cilindro.	001 Coordinador Educación extraescolar
24118	Monitor pantalla LCD. -	034 Oficina Asistente social
24810	Monitor LCD 18.5"	002 Oficina Secretaria
24813	CPU armada	002 Oficina Secretaria
24815	Impresora	001 Coordinador Educación extraescolar
26358	Monitor LCD pantalla plana.	034 Oficina Asistente social
26406	Sillón de gerencia tapiz negro con ruedas.	001 Coordinador Educación extraescolar
26819	Estufa c/ regulador y manguera.	002 Oficina Secretaria



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4
Ajuste Saldo Inicial de Caja año 2013

	Saldos al 31-12-2012
Disponibilidades	
• 11101 Caja	-
• 11102 Banco Estado	200.645.245
Más:	
Cuentas Deudoras representativas de Movimientos	
• Cuentas Subgrupo 114 Anticipos de Fondos	1.927.164.147
• Cuentas Subgrupo 116 Ajustes a Disponibilidades	-
Menos:	
Cuentas Acreedoras representativas de Movimientos	
• Cuentas Subgrupo 214 Anticipos de Fondos	(826.305.640)
• Cuentas Subgrupo 216 Ajustes a Disponibilidades	(18.099.561)
Saldo disponibilidades al 31.12.2012	1.283.404.191

Fuente: Balance de Compromoción y de Saldos al 31 de diciembre de 2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 5
Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012

Cuenta:	31/12/2012	
	Déficit/Superávit (\$)	
	Disponibilidad de Fondos	200.645.245
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	200.645.245
11103	Banco del Sistema Financiero	-
11108	Fondos por Enterar al FCM	-
	Más Cuentas por Cobrar	-
12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios	-
12302	Hipotecarios	-
12101	Deudores	-
12401	Deudores de dudosa recuperación	-
	Más Anticipos y Aplicación de fondos	1.927.164.147
11408	Otros Deudores Financieros	484.162.848
11403	Anticipos a Rendir cuenta	1.443.001.299
11406	Anticipos previsionales	-
	Más Ajustes a disponibilidades	-
11601	Documentos Protestados	-
11602	Detrimento en recursos disponibles	-
	Menos: Deuda Corriente	651.768.321
21401	Anticipo a Clientes	-
21404	Garantías Recibidas	-
21406	Depósitos Previsionales	-
21409	Otras obligaciones Financieras	7.809.611
21410	Retenciones Previsionales	296.175.506
21411	Retenciones Tributarias	9.484.733
21412	Retenciones Voluntarias	219.028.051
21413	Retenciones Judiciales y Similares	508.899
21601	Documentos Caducados	18.099.561
22192	Cuentas por pagar de Gastos Presupuestarios	100.661.960
	Menos: Fondos de Terceros:	-
22102	Fondos de Terceros	-
22106	Oblig. con la Subsecretaría de Educación Ant. Obten	-
22106	Obligaciones con Servicios de Salud por Anticipos	-
	Menos: Deuda Pública	-
2310202	Otros Empréstitos	-
23104	Acreedores por Leasing	-
23109	Acreedores por leasing intereses	-
	Menos: Fondos Recibidos en Administración:	293.298.840
21405	Administración de Fondos	293.298.840
11405	Aplicación de Fondos en Administración	-
	Menos: Compromisos no Devengados al 31 de Diciembre	-
		-
		-
		-
	Superávit o Déficit Financiero	1.182.742.231

Fuente: Balance de Comprobación y Saldos al 31-12-2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 6
Nómina de cheques girados y no cobrados
Al 31 de diciembre de 2012
Cta. Cte. N° 78011043

Fecha	Número	Detalle	Monto (\$)
28/04/2011	270814	Poblete Jaque Raúl	2.935
20/05/2011	277931	Vásquez Vergara Alejandro	50.000
11/07/2011	273237	Muñoz Villar Omar	1.515
11/07/2011	273309	Campos Sáez Karol	2.892
29/07/2011	274127	Lara Tilleria Roxana	1.760
18/08/2011	280278	Rodríguez Muñoz Ricardo	7.415
31/08/2011	280421	Paulina Fariás Rebolledo	3.500
04/10/2011	281227	Ingrid Troncoso Torres	3.200
11/10/2011	293758	Chea Ramírez Carlos	38.574
11/10/2011	293836	Zúñiga Vásquez Haydee	6.358
17/11/2011	282535	Escobar Arévalo Carlos	945
28/12/2011	296786	Pacheco Pavez Jorge	272.000
30/03/2012	298893	Fuentes Ramírez José	1.856
13/04/2012	299727	Gajardo Vásquez Andrea	2.214
27/05/2012	300601	Matus Torres Beatriz	22.584
28/06/2012	302197	Ortiz Tapia Zita	26.365
26/07/2012	285217	Cte. Agua Potable Puente Alto	55.400
10/07/2012	302419	Ponce Campusano Gonzalo	342
10/07/2012	302421	Arellano Zurita Tarsila	1.626
10/07/2012	302450	Guzmán Henríquez Carmen	9.494
10/07/2012	302462	Opazo Romero Ana	16.504
10/07/2012	302463	Aravena Alarcón Pedro	750
10/07/2012	302480	Becerra Huerta Cristian	7.943
10/07/2012	302493	Guajardo Vásquez Andrea	1.661
10/07/2012	302531	Méndez Norambuena Patricia	1.321
31/07/2012	303306	Chávez Peña Nancy	50.000
31/08/2012	304087	Dimitropulos Hermosilla Marta	21.115
31/08/2012	304096	Norambuena Bascuñán Felipe	51.857
27/09/2012	285567	Cte Agua Potable Puente Alto	9.150
11/09/2012	304155	Poblete Navarrete Eliana	54.075
11/09/2012	304236	Núñez Castillo Leonardo	54.075
11/09/2012	304318	Hernandez Manríquez Guillermo	54.075
11/09/2012	304327	Carrasco Albornoz Manuel	54.075
11/09/2012	304644	Torres Hernandez Ingrid	54.075
27/09/2012	305826	Ponce Campusano Gonzalo	1.512
27/09/2012	305865	Guzman Rojas David	7.705
Total			950.868

Nómina de cheques girados y no cobrados
Al 31 de marzo de 2013
Cta. Cte. N° 44091036

Fecha	Número	Detalle	Monto (\$)
06/06/2012	254	María de la Luz Zenteno Álvarez	35.484
Total			35.484



Anexo N° 7

**Desembolsos insuficientemente acreditados
 Cuenta contable "Materiales de uso o consumo"
 código N° 215-22-04**

Egreso N°	Fecha	Descripción	Factura		Monto (\$)	Gastos imputados a la
			N°	Proveedor		
679	25/04/2012	Compra de 58 tintas para la Escuela F-486.	4762	Heinsohn Enrique Hernández Lerchundy	608.090	215-22-04-009
100	04/03/2013	Compra de 10 tóner para Escuela F-492.	64168	Comenta computación Ltda.	434.945	215-22-04-009
362	22/08/2012	Compra de un tóner MI-2010 P/2010 Samsung para Escuela D-456.	3073261	Distribuidora Ofimarket S.A.	999.362	215-22-04-009
488	25/09/2012	Compra de 20 tóner para funcionamiento oficinas Ley SEP.	453558	Ingeniería y construcción Ricardo Rodríguez y Cia. Ltda.	599.236	215-22-04-009
270	24/07/2012	Compra artículos de oficina	121084; 121093; 121094; 121110.	Fachy Comercial S.A.	185.050	215-22-04-001, 215-22-04-009, 215-29-04-001.
360	22/08/2012	Compra 2000 formularios de decretos de pagos	24648	Impresora difersona y compañía Ltda.	119.000	215-22-04-001
2131	26/11/2012	Compra artículos de materiales para el funcionamiento del proyecto de integración de escuelas.	122014; 122016; 122017; 122018; 122033; 122053; 122054; 122055; 122072; 122213.	Fachy Comercial S.A.	451.104	215-22-04-001, 215-22-04-002, 215-22-04-009.
259	05/07/2012	Compra de 9 tóner y 8 tintas para Escuela F-492	23	Ignacio Andrés Tapia Rupallan	329.809	215-22-04-001, 215-22-04-009.
363	22/08/2012	Pago proveedores con fondos Ley SEP para Escuela D-456 (Esqueleto armable, cuentas de 180 unidades, Kit de geometría y aparato circulatorio)	11125	Seigard Chile S.A.	452.151	215-22-04-002
45	12/03/2012	Compra de materiales para la Escuela F-501	1418	Gabriel Eugenio Quilodran González	251.923	215-22-04-001, 215-22-04-002.
272	24/07/2012	Compra de material educativo Escuela G-744	169888	Ideas Educativas Ltda.	132.144	215-22-04-002.
95	20/02/2013	Compra de libros para la Escuela F-457	1498; 1499 y NC 13	Distribuidora y comercializadora Siclon SPA	540.272	215-22-04-002.



Anexo N° 7
Desembolsos insuficientemente acreditados
Cuenta contable "Materiales de uso o consumo"
código N° 215-22-04

N°	Egreso		Descripción	Factura		Monto (\$)	Gastos imputados a la
	N°	Fecha		N°	Proveedor		
115		23/04/2012	Compra de 7 lineetas alto trafico al agua para Escuela F-486	794	Almarch y Cia. Ltda.	256.664	215-22-04-012.
733		18/12/2012	Compra materiales para Escuela E-503	554 y NC 57	Gustavo Reyes Aballay	354.459	215-22-04-001, 215-22-04-002.
303		30/07/2012	Compra de articulos deportivos para la Escuela F-457	347	Jaime Cifuentes Yáñez	323.204	215-22-04-002.
173		01/06/2012	Compra de textos para la Escuela E-503	396	Sociedad PCCorp Soluciones Tecnológicas Ltda.	182.070	215-22-04-002.
1937		23/11/2012	Compra de articulos para el XXXVIII Torneo atlético Rotary Club 2013	1022	Juan Andrade Méndez	114.240	215-22-04-002.
339		17/08/2012	Compra de tintas con fondos Ley SEP para Escuela G-489	439762	Ingeniería y construcción Ricardo Rodríguez y Cia. Ltda.	125.740	215-22-04-009.
24		12/01/2013	Compra de 1320 plumones para Escuela D-456	7111240	Proveedores Integrales PRISA S.A.	1.011.595	215-22-04-002.
341		17/08/2012	Compra de 4 libros para la Escuela F-486	371	Santiago Basualto Loyola	116.000	215-22-04-002.
336		17/08/2012	Compra de material educativo Escuela F-457	1698	Verónica Cárdenas Sepúlveda	304.640	215-22-04-002.
760		20/12/2012	Compra de mercaderías de articulos para la Escuela E-453	7496	Violeta Nancy Sepúlveda Flores	276.927	215-22-04-002, 215-29-04-001.
Total						8.168.525	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 8
Examen de cuentas
Cuentas contables "Mobiliario y otros" y "Equipos computacionales y periféricos"
códigos N°s 215-29-04-001 y 215-29-06-001

Egreso	N°	Fecha	Descripción	Factura		Monto (\$)	Gastos imputados a la cuenta presupuestaria	N° Licitación
				N°	Proveedor			
	18	03/01/2013	Compra parlantes creative subwoofer 2,1 gigawork T3, consola DVD SR320P, telón Kliper mural 2,00 x 1,50 mt, para la escuela F-456.	12832	M y B servicios computacionales S.A.	263.220	215-29-04-001	2336-403-L112
	778	20/12/2012	Adquisición de 3 pizarras interactivas para las escuelas F-455, D-451 y E-450, con fondos Ley SEP, conforme a documentación adjunta al decreto (factura con valor total de \$50.309.240, de los cuales \$41.610.329 son Fondos de Reconversión y el resto es con fondos Ley SEP de este decreto de pago).	60	Jorge Andrés Charlín Mardones, importación y representación E.I.R.L.	8.384.873	215-29-04-001	No fue proporcionado por la Entidad Edificia
	512	10/10/2012	Pago instalación equipos de aire acondicionado, para escuela E-453	237	Luis Alberto Lastra Ibañez	571.200	215-29-04-001	2336-244-L112
	419	10/09/2012	Compra campana de bronce fundido con fondos Ley SEP para escuela F-457.	1000	Jacinto Onofre Araya Machuca	196.291	215-29-04-001	2336-162-L112
	618	20/11/2012	Compra de 20 flautas, 2 tormentos, 4 panderos y 2 kultrún para escuela F-467.	2295	Godoy Valenzuela Luis y otra	204.004	215-29-04-001	2336-257-L112
	642	23/11/2012	Adquisición de instrumentales musicales, Tormento, 10 panderos exagonales, 10 pares de maracas de madera y 2 fundas para guitarras, para escuela G-465.	2312	Godoy Valenzuela Luis y otra	160.605	215-29-04-001	2336-285-L112
	110	12/04/2012	Adquisición de tres estantes de dos cuerpos de madera masisa enchapada con llave, para la escuela E-503.	846	Mario Germán Espina León	401.625	215-29-04-001	2336-49-L112
	273	24/07/2012	Adquisición de 2 lockers metálicos de 5 cuerpos con 10 puertas, para la escuela F-467.	15731	Envases y estructuras metálicas Ltda.	358.666	215-29-04-001	2336-124-L112
	193	12/06/2012	Adquisición de grabador digital Olympus, para la escuela D-451.	59813	Comenta computación Ltda.	138.040	215-29-04-001	2336-92-L112
	1274	21/08/2012	Adquisición de 2 Notebook HP COMPAQ CQ43-410, para la escuela D-451.	115	Cristian Andrés Campos Henríquez	474.810	215-29-06-001	2336-92-L112
	253	05/07/2012	Adquisición de radios Motorola EP-450 VHF 146/174 MHz, para departamento de movilización DAEM.	12213	Sociedad Tecnológica y servicios express Ltda.	592.813	215-29-04-001	2336-165-L112
	417	10/09/2012	Adquisición de procesador AMD Atolón II X2 Dual core, para escuela E-503.	12442	Sociedad Tecnológica y servicios express Ltda.	343.996	215-29-06-001	2336-115-L112
	417	10/09/2012	Adquisición de Notebook HP Pavilion modelo G4, para la escuela G-465.	25063	Importadora exportadora comercializadora Insittec Ltda.	250.000	215-29-06-001	2336-183-L112
	715	11/12/2012	Adquisición de Notebook HP G4-1353, para escuela E-453.	25063	Importadora exportadora comercializadora Insittec Ltda.	252.697	215-29-06-001	2336-299-L112

Avenida Diagonal Isidoro del Solar N°21 - Talca - Fono: 071-2413200
www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 8
 Examen de cuentas
Cuentas contables "Mobiliario y otros" y "Equipos computacionales y periféricos"
 códigos N°s 215-29-04-001 y 215-29-06-001

Egreso	N°	Fecha	Descripción	Factura		Monto (\$)	Gastos imputados a la cuenta presupuestaria	N° Licitación
				N°	Proveedor			
	695	24/04/2012	Adquisición de 2 computadores HP Touchsmart 320-1020la, para la escuela D-456.	8343	GUEMAC S.A.	968.660	215-29-06-001	2336-62-L112
	604	15/11/2012	Adquisición de Notebook HP mini 110-4120LA, para escuela G-471.	62612	Sociedad comercial e inversiones Eclacom Ltda.	176.214	215-29-06-001	2336-252-L112
Total						13.737.714		



Anexo N° 9
Revisión selectiva sobre pago de descuentos voluntarios

N°	Comprobante de egreso		Entidad	Pago descuentos voluntarios correspondiente a:
	Fecha	Monto (\$)		
887	06/06/2013	2.434.140	Bienestar Colegio de Profesores	Meses de agosto a diciembre 2012.
		2.299.784	Colegio de Profesores de Linares	Meses de agosto a octubre 2012.
891	12/06/2013	45.962.901	C.C.A.F. La Araucana	Mes de mayo 2013.
893	12/06/2013	2.550.890	Bienestar Colegio de Profesores	Meses de enero a mayo 2013.
894	12/06/2013	3.678.802	Oriencoop Ltda.	Meses de diciembre 2012 a enero 2013.
896	12/06/2013	3.564.288	Mutual de seguros	Mes de mayo 2013.
913	12/06/2013	6.538.707	Ahorrocoop Ltda.	Mes de febrero 2013.
914	12/06/2013	6.897.329	Colegio de Profesores 1%	Meses de junio a agosto 2012.
918	11/06/2013	3.526.450	Mutual de seguros	Mes de abril 2013.
939	17/06/2013	7.249.291	Bienestar Municipal	Meses de febrero y marzo 2013.
986	25/06/2013	7.777.804	Colegio de Profesores de Talca	Meses de agosto 2012 a mayo 2013.
975	25/06/2013	21.480.569	Colegio de Profesores 1%	Meses de septiembre 2012 a mayo 2013.
977	25/06/2013	7.791.468	Bienestar Municipal	Meses de abril y mayo 2013.
978	25/06/2013	7.022.761	Bienestar Colegio de Profesores de Linares	Meses de noviembre 2012 a mayo 2013.
979	20/06/2013	17.885.165	Ahorrocoop Ltda.	Meses de marzo a mayo 2013.
982	25/06/2013	6.925.140	Oriencoop Ltda.	Meses de febrero a mayo 2013.
1132	10/07/2013	45.962.901	Coopeuch Ltda.	Mes de mayo 2013.
Total		199.348.390		